

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**TRAMITACIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN LAS
EMPRESAS PRODUCTORAS EXPORTADORAS Y SU INCIDENCIA EN LA
RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS DRAWBACK EN LIMA
METROPOLITANA PERIODO 2018**

PRESENTADO POR LA BACHILLER

VERÓNICA AMELIA LÓPEZ TASAYCO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA**

LIMA, PERÚ

2021

DEDICATORIA

A mi padre Celestial, ya que fue su presencia que estuvo siempre a mi lado, abriendo muchas puertas, colocándome en lugares inesperados, gracias a él, pude culminar esta etapa de mi vida.

A mi madre que está en el cielo y que estoy segura que está regocijando de felicidad por este logro.

A mi esposo por su apoyo y motivación para crecer profesionalmente día a día, en todo este tiempo que he venido estudiando.

A mis hijos Jair y Aramys por comprender el tiempo que se necesita para la realización de este trabajo de investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Ricardo Palma, por brindarme la oportunidad de seguir con la carrera profesional.

Agradezco a mi asesora Dra. Teresa Haro, por el apoyo brindado para la realización del presente trabajo de investigación

INTRODUCCIÓN

El Perú es un país privilegiado ya que goza con la materia prima de alta calidad, como la alpaca y el algodón, deseada por muchos países extranjeros, por lo que grandes empresarios optan por invertir en el rubro textil, para posteriormente exportarlas y obtener mayor liquidez, lograr la expansión de sus negocios a nivel global y por supuesto incrementar su cartera de clientes. El rubro textil necesita de mano de obra, por lo que requiere de personal para la confección de las prendas de vestir, lo que refleja su importancia en la generación de empleo y por ende mayor economía para el país, por lo que el gobierno otorga incentivos.

Bajo esta premisa, el gobierno proporciona a los exportadores beneficios e incentivos, uno de ellos es el Drawback, que para acceder a este beneficio tienen que cumplir con ciertos requisitos y procedimientos reglamentados por la SUNAT.

La presente tesis tiene como objetivo determinar de qué manera la tramitación documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras incide en la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback, en el transcurso de la investigación, las empresas entrevistadas aportaron gran información que en el transcurso se va a dar a conocer.

El presente trabajo de investigación está dividido en seis capítulos:

I CAPITULO. - Se describe la problemática; problema principal y problemas específicos, los objetivos generales y específico, justificación e importancia del estudio, alcance y limitaciones.

II CAPITULO. - Se desarrolló el marco teórico donde abarca los antecedentes de la investigación, bases teórico - científicos y definición de términos básicos.

III CAPITULO. - se presenta la hipótesis general y las hipótesis específicas, la identificación de variables o unidades de análisis y la matriz lógica de consistencia.

IV CAPITULO. - se desarrolla el tipo y método de investigación, diseño específico de investigación, población, muestra y participantes, instrumento de recogida de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, procedimiento de ejecución del estudio.

V CAPITULO. - se presenta los resultados obtenidos, datos cuantitativos, análisis de resultados y discusión de resultados.

VI CAPITULO. - Por último, se presentarán las conclusiones, recomendaciones, referencias y los apéndices.

Finalmente se ha considerado un caso práctico, Anexos y Bibliografía.

INDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
RESUMEN.....	xvii
CAPÍTULO I.....	1
1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO.....	1
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	1
1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	7
1.2.1 Problema Principal.....	7
1.2.2. Problemas Secundarios.....	8
1.3. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS.....	8
1.3.1. Objetivo General.....	8
1.3.2. Objetivos Específicos.....	8
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO.....	9
1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES.....	10
1.5.1. Alcances.....	10
1.5.2. Limitaciones.....	10
CAPÍTULO II.....	11
2. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL.....	11
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
2.1.1 Antecedentes nacionales.....	11
2.1.2 Antecedentes Internacionales.....	13
2.2. MARCO HISTORICO.....	15

2.2.1 Historia de los Trámite Documentario.....	15
2.2.2 Historia del Proceso de Producción Textil.....	16
2.2.3 Historia El Drawback.....	16
2.3 MARCO LEGAL.....	19
2.4 MARCO TEORICO	19
2.4.1 Tramitación documentaria en proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras.....	19
2.4.2 Disposiciones Generales (Drawback).....	35
2.4.3 Partidas Arancelarias	47
2.5 GESTION FINANCIERA	49
2.5.1 Liquidez;	49
2.5.2 Ratios Financieros;	49
2.5.3 Impuesto a la Renta;	51
2.5.4 Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 (Presentación de los Estados Financieros)	53
2.6 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	75
CAPÍTULO III.....	77
3. HIPÓTESIS Y VARIABLES	77
3.1 Hipótesis General.....	77
3.2 Hipótesis Secundarias	77
3.3 Identificación De Variables	77
3.3.1 Variable Independiente (X): Tramitación Documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras.....	77

3.2.2 Variable Dependiente (Y): Restitución de Derechos Arancelarios Drawback	79
3.3.3 Matriz de consistencia	79
CAPÍTULO IV	82
4. MARCO METODOLÓGICO.....	82
4.1 Tipo y Método de Investigación	82
4.1.1 Tipo de investigación.....	82
4.1.2 Diseño Específico de Investigación	82
4.2 Población y Muestra	82
4.3. Instrumento de recolección de datos.....	84
4.4. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	84
4.5 Procedimientos de ejecución de estudio	85
CAPITULO V.....	87
5 RESULTADOS Y DISCUSIÓN	87
5.1 Resultados Cuantitativo	87
5.2 Análisis invariado de los datos.	87
5.3 Discusión de los resultados.....	124
CAPITULO VI.....	131
6.1 CONCLUSIONES.....	131
6.2 RECOMENDACIONES.....	132
REFERENCIAS.....	134
CASO PRÁCTICO	136
APÉNDICE.....	148

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Modelo de declaración Jurada del proveedor	3
Figura 2 Modificaciones en las tasas Drawback	19
Figura 3 Requisitos documentarios	20
Figura 4 Declaración de Adquisición de mercadería	22
Figura 5 Factura emitida por la compra de insumos	23
Figura 6 Modelo de flujograma del proceso de producción	24
Figura 7 Contrato de servicios de producción por encargo.....	26
Figura 8 Trámites documentarios.....	30
Figura 9 Modalidades para importar insumo	35
Figura 10 Subpartidas nacionales.....	48
Figura 11 Gráfico pregunta 1 ¿Cree usted que es importante acreditar el insumo importado incorporado en la mercancía para exportar ante SUNAT?.....	89
Figura 12 Gráfico pregunta 2 ¿Usted piensa que los documentos que se solicitan al proveedor local por la compra de insumos importados para incorporar en la mercancía a exportar son importantes para solicitar el Drawback?.....	90
Figura 13 Gráfico pregunta 3 ¿Me podría decir usted si los medios para probar la producción por encargo son importantes para la Restitución Arancelario?.....	91
Figura 14 Gráfico pregunta 4 ¿Qué nivel de importancia considera usted acreditar que su mercancía fue realizada por la modalidad de producción por encargo?.....	92
Figura 15 Gráfico pregunta 5 ¿Cree usted que es importante involucrarse en el proceso de producción por encargo?.....	93

Figura 16 Gráfico pregunta 6 ¿Qué nivel de importancia considera usted conocer la manera de involucrarse en el proceso de producción por encargo?.....	94
Figura 17 Gráfico pregunta 7 ¿Cree usted que es importante que el Contador tenga conocimiento sobre Comercio Exterior?.....	95
Figura 18 Gráfico pregunta 8 ¿Qué nivel de importancia considera usted que el personal a cargo del área de logística conozca las condiciones para adquirir los productos importados de un proveedor local?.....	96
Figura 19 Gráfico pregunta 9 ¿Considera usted importante consignar el código 13 en la declaración provisional para la Restitución Arancelaria?.....	97
Figura 20 Gráfico pregunta 10 ¿Cree usted que es importante conocer que es una declaración provisional?.....	97
Figura 21 Gráfico pregunta 11 ¿Qué importancia cree usted que tenga conocer la tasa de restitución aplicable para solicitar el Drawback?.....	99
Figura 22 Gráfico pregunta 12 ¿Qué nivel de importancia tiene para usted conocer el cálculo para solicitar los derechos arancelarios Drawback?.....	100
Figura 23 Gráfico pregunta 13 ¿Cree usted que es importante la Restitución Arancelaria en la empresa para su liquidez?.....	101
Figura 24 Gráfico pregunta 14 ¿Cree usted importante cumplir con sus obligaciones a corto plazo a consecuencia del Drawback?.....	102
Figura 25 Gráfico pregunta 15 ¿Cree usted que son importantes los ingresos por la Restitución Arancelaria para proyecciones económicos y financieros?.....	103
Figura 26 Gráfico pregunta 16 ¿Considera usted importante conocer los Ratios Financieros de su empresa?.....	104

Figura 27 Gráfico pregunta 17 ¿Qué nivel de importancia tiene para usted el desconocimiento del Drawback en los Estados de Resultados?.....	105
Figura 28 Gráfico pregunta 18 ¿Considera usted importante que el Drawback no se encuentre afecto a la Renta?.....	106
Figura 29 Gráfico pregunta 19¿Cree usted importante conocer el D.L. 1053 para solicitar el Drawback?.....	107
Figura 30 Gráfico pregunta 20¿Qué nivel de importancia tiene para usted considerar las modificaciones del D.L. 1053 para solicitar el Drawback?.....	107
Figura 31 Gráfico pregunta 21¿Cree usted que es importante conocer que beneficios da a los exportadores el D.S. 104-95-E.F.?.....	109
Figura 32 Gráfico pregunta 22 ¿Cree usted que es importante conocer los artículos derogados en el D.S. 104-95-E.F.?.....	110
Figura 33 Gráfico pregunta 23 ¿Cree usted que es importante conocer los Procedimientos Generales INTA-PG.07 para solicitar el Drawback?.....	111
Figura 34 Gráfico pregunta 24 ¿Considera usted importante conocer quiénes son los responsables de la aplicación, cumplimiento y seguimiento de los Procesos Generales INTA-PG.07?.....	112
Figura 35 Gráfico pregunta 25¿Cree usted que es importante conocer en que consiste una empresa productora exportadora para solicitar el Drawback?.....	113
Figura 36 Gráfico pregunta 26 ¿Cree usted que es importante conocer las condiciones que tienen las empresas productoras exportadoras para solicitar el Drawback?.....	114

Figura 37 Gráfico pregunta 27 ¿Qué nivel de importancia tiene para usted conocer cuáles son los insumos que tiene que considerar en su mercancía para su exportación?.....	115
Figura 38 Gráfico pregunta 28 ¿Es importante para la gestión en la Restitución conocer los insumos exonerados para solicitar el Drawback?.....	116
Figura 39 Gráfico pregunta 29 ¿Es importante para usted conocer cuáles son los motivos de rechazos para solicitar el Drawback?	116
Figura 40 Gráfico pregunta 30 ¿Considera importante conocer las clases de rechazos que Aduana ha dispuesto en el requerimiento del Drawback?.....	118
Figura 41 Gráfico pregunta 31 ¿Es importante para usted conocer la estructura de las Partidas Arancelarias?.....	119
Figura 42 Gráfico pregunta 32 ¿Cree usted que es importante mencionar qué Partida Arancelaria estará afecto su mercancía para su exportación?.....	120
Figura 43 Gráfico pregunta 33 ¿Cree usted importante conocer la clasificación de las Partidas Arancelarias?.....	121
Figura 44 Gráfico pregunta 34 ¿Cree usted importante mencionar en una exportación el número de subpartida Arancelaria para solicitar el Drawback?.....	122
Figura 45 Gráfico pregunta 35 ¿Cree usted que es importante saber cuáles son las Partidas Arancelarias excluidas para solicitar el Drawback?.....	123
Figura 46 Gráfico pregunta 36 ¿Cree usted que es importante saber que, considerar una mala numeración en la Partida Arancelaria a exportar tiene sanción?.....	124
Figura 47 Distribución de la Chi Cuadrada.....	127

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Tratamiento contable.....	25
Tabla 2 Sanciones e infracciones	33
Tabla 3 Cálculo de multas.....	34
Tabla 4 Cálculo de multas.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5 Determinación del Drawback.....	39
Tabla 6 Tratamiento contable Drawback	39
Tabla 7 Determinación del impuesto a la Renta	53
Tabla 8 Escala de Likert / valorización.....	87
Tabla 9 Análisis de pregunta N° 1 ¿Cree usted que es importante acreditar el insumo importado incorporado en la mercancía para exportar ante SUNAT?	88
Tabla 10 Análisis de pregunta N° 2 ¿Usted piensa que los documentos que se solicitan al proveedor local por la compra de insumos importados para incorporar en la mercancía a exportar son importantes para solicitar el Drawback?.....	90
Tabla 11 Análisis de pregunta N° 3 ¿Me podría decir usted si los medios para probar la producción por encargo son importantes para la Restitución Arancelario?.....	91
Tabla 12 Análisis de pregunta N ° 4 ¿Qué nivel de importancia considera usted acreditar que su mercancía fue realizada por la modalidad de producción por encargo?.....	92
Tabla 13 Análisis de pregunta N° 5 ¿Cree usted que es importante involucrarse en el proceso de producción por encargo?.....	93
Tabla 14 Análisis de pregunta N° 6 ¿Qué nivel de importancia considera usted conocer la manera de involucrarse en el proceso de producción por encargo?.....	93

Tabla 15 Análisis de pregunta N° 7 ¿Cree usted que es importante que el Contador tenga conocimiento sobre Comercio Exterior?.....	95
Tabla 16 Análisis de pregunta N° 8 ¿Qué nivel de importancia considera usted que el personal a cargo del área de logística conozca las condiciones para adquirir los productos importados de un proveedor local?.....	96
Tabla 17 Análisis de pregunta N° 9 ¿Considera usted importante consignar el código 13 en la declaración provisional para la Restitución Arancelaria?.....	97
Tabla 18 Análisis de pregunta N° 10 ¿Cree usted que es importante conocer que es una declaración provisional?.....	98
Tabla 19 Análisis de pregunta N° 11 ¿Qué importancia cree usted que tenga conocer la tasa de restitución aplicable para solicitar el Drawback?.....	99
Tabla 20 Análisis de pregunta N° 12 ¿Qué nivel de importancia tiene para usted conocer el cálculo para solicitar los derechos arancelarios Drawback?.....	100
Tabla 21 Análisis de pregunta N° 13 ¿Cree usted que es importante la Restitución Arancelaria en la empresa para su liquidez?.....	101
Tabla 22 Análisis de pregunta N° 14 ¿Cree usted importante cumplir con sus obligaciones a corto plazo a consecuencia del Drawback?.....	102
Tabla 23 Análisis de pregunta N° 15 ¿Cree usted que son importantes los ingresos por la Restitución Arancelaria para proyecciones económicos y financieros?.....	103
Tabla 24 Análisis de pregunta N° 16 ¿Considera usted importante conocer los Ratios Financieros de su empresa?.....	103
Tabla 25 Análisis de pregunta N° 17 ¿Qué nivel de importancia tiene para usted el desconocimiento del Drawback en los Estados de Resultados?.....	104

Tabla 26 Análisis de pregunta N° 18 ¿Considera usted importante que el Drawback no se encuentre afecto a la Renta?.....	106
Tabla 27 Análisis de pregunta N° 19 ¿Cree usted importante conocer el DL 1053 para solicitar el Drawback?.....	107
Tabla 28 Análisis de pregunta N° 20 ¿Qué nivel de importancia tiene para usted considerar las modificaciones del DL 1053 para solicitar el Drawback?.....	107
Tabla 29 Análisis de pregunta N° 21 ¿Cree usted que es importante conocer que beneficios da a los exportadores el DS 104-95-EF?.....	109
Tabla 30 Análisis de pregunta N° 22 ¿Cree usted que es importante conocer los artículos derogados en el DS 104-95-EF?.....	110
Tabla 31 Análisis de pregunta N° 23 ¿Cree usted que es importante conocer los Procedimientos Generales INTA-PG.07 para solicitar el Drawback?.....	111
Tabla 32 Análisis de pregunta N° 24 ¿Considera usted importante conocer quiénes son los responsables de la aplicación, cumplimiento y seguimiento de los Procesos Generales INTA-PG.07?.....	112
Tabla 33 Análisis de pregunta N° 25 ¿Cree usted que es importante conocer en que consiste una empresa productora exportadora para solicitar el Drawback?.....	113
Tabla 34 Análisis de pregunta N° 26 ¿Cree usted que es importante conocer las condiciones que tienen las empresas productoras exportadoras para solicitar el Drawback?.....	114
Tabla 35 Análisis de pregunta N° 27 ¿Qué nivel de importancia tiene para usted conocer cuáles son los insumos que tiene que considerar en su mercancía para su exportación?.....	115
Tabla 36 Análisis de pregunta N° 28 ¿Es importante para la gestión en la Restitución conocer los insumos exonerados para solicitar el Drawback?.....	116

Tabla 37 Análisis de pregunta N° 29 ¿Es importante para usted conocer cuáles son los motivos de rechazos para solicitar el Drawback?.....	117
Tabla 38 Análisis de pregunta N° 30 ¿Considera importante conocer las clases de rechazos que Aduana ha dispuesto en el requerimiento del Drawback?.....	118
Tabla 39 Análisis de pregunta N° 31 ¿Es importante para usted conocer la estructura de las Partidas Arancelarias?.....	119
Tabla 40 Análisis de pregunta N° 32 ¿Cree usted que es importante mencionar qué Partida Arancelaria estará afecto su mercancía para su exportación?.....	120
Tabla 41 Análisis de pregunta N° 33 ¿Cree usted importante conocer la clasificación de las Partidas Arancelarias?.....	121
Tabla 42 Análisis de pregunta N° 34 ¿Cree usted importante mencionar en una exportación el número de subpartida Arancelaria para solicitar el Drawback?	121
Tabla 43 Análisis de pregunta N° 35 ¿Cree usted que es importante saber cuáles son las Partidas Arancelarias excluidas para solicitar el Drawback?.....	123
Tabla 44 Análisis de pregunta N° 36 ¿Cree usted que es importante saber que, considerar una mala numeración en la Partida Arancelaria a exportar tiene sanción?.....	124
Tabla 45 Tabla cruzada	125
Tabla 46 Aceptación de Hipótesis Nula.....	126
Tabla 47 Rechazo de Hipótesis Nula	126
Tabla 48 Resultado de contraste de la hipótesis.....	128

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera la tramitación documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras incide en la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback, ya que este beneficio e incentivo significa para la industria textil uno de los más favorable ya que tiene como propósito devolver a los exportadores el valor del impuesto general de importación pagado por bienes o insumos importados.

El tipo de investigación empleado es cuantitativo, ya que se aplica un cuestionario de preguntas con el cual se podrá comparar, medir, analizar y explicar el grado de conocimiento acerca de la Restitución, el diseño que se emplea es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el diseño transversal.

La muestra se obtuvo del distrito de La Victoria, puesto que es una zona con mayor cantidad de empresas industriales, este trabajo de investigación contó con el apoyo de 8 empresas textiles, la cual da respaldo al presente trabajo de investigación.

Como resultado de las entrevistas por medio de cuestionarios y posteriormente procesado por medio de soporte informativo, dio como resultado que las empresas productoras exportadoras desconocen el grado de pérdida de liquidez que puedan tener en sus resultados al final del periodo y no poder asumir sus pasivos. Por lo que se concluyó que la tramitación documentaria en el proceso de producción textil incide en la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback.

Palabras Clave: Tramitación documentaria en el proceso textil, Drawback.

ABSTRACT

The general objective of this research work was to determine how the documentary processing in the textile production process in exporting production companies affects the Drawback Tariff Duty Refund, as this benefit and incentive means for the textile industry one of the most favorable as it is intended to return to exporters the value of the general import tax paid on imported goods or inputs.

The type of research used is quantitative, as a question questionnaire is applied with which you can compare, measure, analyze and explain the degree of knowledge about the restitution, the design used is a non-experimental research, whose non-experimental research, whose non-experimental methodological design is the cross-cutting design.

The sample was obtained from the district of La Victoria, since it is an area with the largest number of industrial companies, this research work was supported by 8 textile companies, which support this research work.

As a result of the interviews through questionnaires and subsequently processed through information support, it resulted in exporting production companies not being unaware of the degree of liquidity loss they may have in their results at the end and not be able to assume their liabilities. It was therefore concluded that documentary processing in the textile production process has an influence on the Drawback Tariff Duty Refund

Keywords: Document processing in the textile process, Drawback

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Las empresas tienen como objetivos obtener un beneficio económico por medio de la actividad que ejerce; buscan equilibrar costos e ingresos para conseguir un mejor margen de beneficio y expandir su mercado a nivel nacional e internacional, por ello el estado ha implementado diversos instrumentos de promoción de exportaciones.

El mundo de las exportaciones cuenta con determinadas normas y regímenes que son muy importantes para el desarrollo de negocios en el exterior, uno de los regímenes más relevantes es el Drawback, que es un esquema de devolución de impuestos de importación a los exportadores, que permite a los beneficiarios (productores exportadores) recuperar el IGV pagado en la importación de insumos; materia prima, partes piezas, empaques, envases, y otros materiales incorporados al producto exportado. En tal sentido el Drawback es considerado como un instrumento de promoción a los exportadores.

En los países vecinos el Drawback no es desconocido ya que también los exportadores cuentan con el mismo beneficio, las mismas que están sujetas a normas y regímenes, en Ecuador, Bolivia y Brasil se les conoce con el mismo nombre Drawback, en el país vecino de Colombia se le conoce como “Plan Vallejo” y en Chile se le denomina como “Principio del país de destino”.

En el Perú la aplicación de este régimen por parte de los beneficiarios (empresas productoras – exportadoras) no proceden de manera correcta en cuanto a las documentaciones y procedimientos para la Restitución Arancelaria, según el artículo 8° del Reglamento de Restitución, la solicitud de Restitución de Derechos tiene el carácter de declaración jurada,

siendo importante destacar que dicha naturaleza jurídica, se extienden a los documentos que sirven de sustento y se adjuntan a la referida solicitud, tal como lo dispone el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 195-95-EF. Si bien es cierto para solicitar dicha restitución solo se ingresa al portal de la web y se llena la solicitud de acuerdo al régimen deseado, sin ninguna documentación física en el momento de la solicitud, sin embargo cuando las empresas son seleccionadas para una fiscalización por parte de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de la Recaudación Aduanera estas no logran presentar la documentación o lo que requiera la Intendencia, los documentos más frecuentes sujetos a revisión son los libros contables, en la mayoría de empresas no tiene al día los libros ya sea por diversos motivos, otra de las razones por lo que son sancionados es que no presentan los documentos físicos emitidos por terceros, es decir no cuentan con el acopio de documentos que acreditan el servicio, a pesar que el si se haya dado, pero lamentablemente estas empresas les cuesta la formalidad y no cuentan con un contador que los asesore para un mejor servicio.

Por otro lado, las personas encargadas de la logística no acatan los acuerdos que el área contable exige en cuanto a los documentos, su mayor preocupación para ellos son adquirir la materia prima a bajo costo y de buena calidad, sin importarles las consecuencias que este pueda traer, al mismo tiempo Gerencia no sanciona esta falta ya que erróneamente piensa que el personal es más eficiente porque le ahorra costos en la producción a exportar.

Bajo este contexto el presente trabajo de investigación se basa en las experiencias que las empresas estudiadas han tenido a lo largo de su trayectoria, en algunas de las corporaciones entrevistadas comentaron la deficiencia que existe; en el área de comercio exterior comentan que no hay personal capacitado y actualizado en el tema de la restitución Drawback, en algún caso por antigüedad (personal antiguo) en el cargo y por otros casos por la escasa

comunicación que existe entre las áreas de Contabilidad, Logística y Comercio Exterior, por ello mencionaré algunos infracciones que han cometido en algunas empresas estudiadas:

1. Las empresas textiles suelen obtener los insumos en el Emporio Comercial de Gamarra, La Victoria Lima, en donde existe pequeñas y microempresas que comercializan insumos para prendas de vestir a bajo costo, por ello las industrias optan por adquirir las materias primas, accesorios, etc. para la fabricación de su mercadería a exportar, sin tener en cuenta la documentación adecuada que sustente para considerar en la solicitud del Drawback; es decir no solicitan la documentación que acredite que el producto sea importado (Declaración Jurada) solo se conforman con una declaración verbal, esto es una falta grave ya que al no contar con dicho requisito se estaría perdiendo la posibilidad de solicitar la Restitución de Derechos Arancelarios.

Figura 1 Modelo de declaración Jurada del proveedor

ANEXO III
MODELO DE DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR LOCAL
DECLARACIÓN JURADA

Lugar y fecha
Señores:(Nombre del beneficiario)

Por medio de la presente, Yo.....(Denominación o razón social) identificado con RUC N° declaramos que se ha realizado la operación de venta del insumo o mercancía abajo detallada:

Item (1)	FACTURA DE VENTA LOCAL			DAM DE IMPORTACION		
	Número (2)	Fecha (3)	Descripción (4)	Número (5)	Serie (6)	Descripción (7)

Asimismo, declaramos bajo juramento que el insumo o mercancía detallada no ha ingresado al país mediante el uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exonerados de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con el uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.

Se emite la presente declaración de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento y al amparo de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

.....
NOMBRE, FIRMA Y SELLO
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fuente: SUNAT

2. En el transcurso de la investigación Gerencia indica que en el área de Comercio Exterior no habría una comunicación fluida con el área de Logística ya que analizando las salidas de las mercaderías corroboró que las etiquetas que se utilizarían en las prendas de vestir eran excesivos, es decir estoqueaban la mercadería, por consecuencia este duraba en el almacén más de 36 meses, según el artículo 4° del Reglamento de Restitución menciona lo siguiente:” *La restitución de los derechos arancelarios procederá siempre que los bienes hayan sido importados dentro de los treintiséis(36) meses anteriores a la fecha de exportación Se entiende como la fecha de importación a la fecha de numeración consignada en la Declaración de Importación y como de exportación a la fecha de control de embarque de la Declaración para Exportar”* en consecuencia esta empresa no podría solicitar el Drawback porque no cumple con el Reglamento de Procedimiento de Restitución de Derechos Arancelarios.
3. Es importante mencionar que los insumos importados para la incorporación al producto exportado tiene que haber pagado aranceles, es decir no haberse acogido a ningún beneficio arancelario, de lo contrario no podría solicitar el Drawback, según lo menciona el artículo 3° del Reglamento de Procedimiento de Restitución de Derechos Arancelarios *que a la letra dice “Hubiesen ingresado al país con mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros;*
4. En caso de que las empresas productoras - exportadoras cuenten con el apoyo de un Agente Aduanero éste se encargaría de realizar los trámites en aduanas, por ello debe quedar claro, bajo que termino saldría la mercancía al exterior y que clase de beneficio

se acogería dicha importación o exportación. Una experiencia contada por la encargada del área de Comercio Exterior fue que comunicó verbalmente a través de la línea telefónica y posteriormente por mail al agente de aduanas que la mercadería que iba a exportar se acogería al Drawback, pero lamentablemente la persona no lo tomó en cuenta y no consignó el código “13” que es la que representa la voluntad de acogerse a la Restitución, como consecuencia no se logró solicitar el Drawback, el monto a solicitar era de U\$\$ 1,310.00.

5. Otros de los problemas que tienen las empresas al solicitar la Restitución de Derechos Arancelarios es la producción por encargo, el 3 % de las empresas entrevistadas no tiene conocimiento que la SUNAT fiscaliza a las empresas productoras, es decir las empresas exportadoras que no cuenten con la maquinaria y personal adecuado para realizar las confecciones de las prendas de vestir a exportar, tiene la opción de contratar a un tercero para que este produzca la mercadería, siempre y cuando el exportador compre la materia prima y posteriormente entregue a la empresa que le prestará el servicios, sin embargo estas empresas terciarias no cuentan con la asesoría adecuada para poder brindar el servicio formal, es decir no cumplen con la formalidad que se requiere para solicitar el Drawback, como por ejemplo no llenan correctamente la Guía de Remisión, en algunas oportunidades emiten fuera de fecha, es decir posterior al servicio, en las facturas que emiten no colocan la cantidad de prendas que confeccionaron y por último en algunas ocasiones la empresa terciarizan los acabados a otra empresa y esta emite factura a nombre del exportador. Como se puede ver el procedimiento que siguen las empresas no están de acuerdo a lo que indica el Reglamento de Procedimiento de Restitución de Derechos Arancelarios.

Según el Tribunal Fiscal ha precisado que quien encarga la producción deberá estar involucrado en todas las etapas del proceso productivo. Por ello, reviste especial importancia la supervisión (documentada) que sea efectivamente ejercida por quien encarga la producción respecto de aquella etapa o etapas del proceso productivo objeto de tercerización. Cuanto más valor agregado se genera a consecuencia del proceso productivo al que se someten los insumos importados, más fácil será acreditar la existencia de dicho proceso y la condición de “productor” del beneficiario del Drawback. Los procesos de embalaje o acondicionamiento para la exportación no califican, por sí mismo como proceso productivo para fines del Drawback. Quien terceriza la producción deberá acreditar que estuvo involucrado en la producción de la mercancía objeto de exportación (contenido).

6. De acuerdo con los Estados Financieros presentados al final del año 2018 de la empresa Textiles Reunidos S.A.C. Hubo una pérdida de S/ 77, 928,00 soles por concepto de devolución del Drawback, multas e intereses, la razón de toda esta pérdida fue que SUNAT envió una notificación para una fiscalización, la cual no fue presentada por su totalidad, a pesar de que solicitaron prórroga para adjuntar toda la documentación solicitada por la entidad. La causa de este perjuicio fue que el personal que solicitaba la restitución arancelaria no tenía la documentación ordenada, no contaba con los libros de inventario impresos, y contaban con pérdidas de las DUAS en los periodos 2016 y 2017 mostraron un ingreso del Drawback muy rentable para la empresa, esto fue aprovechado para compras de insumos y pagos de préstamos realizados por gerencia.

Cabe resaltar que en las entrevistas generadas a los empresarios exportadores mencionaron algo muy importante, la razón por la cual se abstienen de solicitar el Drawback es que por el temor que ante una mala gestión en la documentación o en los procesos de producción al solicitar la Restitución Arancelaria tengan que pagar sanciones que puedan afectar en sus finanzas ya que la sanción que se impone ante este beneficio es la devolución total de lo obtenido más el pago de la multa generada por la infracción adicionalmente a los intereses. Es por ello que mi trabajo de investigación tiene el propósito de contribuir en la recuperación de este beneficio tributario de los exportadores-productores con el fin de disminuir sus costos de producciones al efectuar las exportaciones; de esta manera sería un beneficio importante para todas las empresas exportadoras. Asimismo, con la recuperación de este beneficio Drawback las empresas exportadoras contribuirían a tener una buena gestión y tomar buenas decisiones.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema Principal.

- ¿De qué manera la tramitación documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras incide en la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018?

1.2.2. Problemas Secundarios

- ¿De qué manera el ingreso monetario por la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback influye en la gestión financiera de las empresas exportadoras de Lima Metropolitana periodo 2018?
- ¿De qué manera la falta de aplicación de reclutamiento del personal en el área de logística incide a la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018?
- ¿De qué manera la buena coordinación del área de logística con el área de contabilidad influye en la eficiencia de la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018?

1.3. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

1.3.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la tramitación documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras incide en la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar de qué manera el ingreso monetario por la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback influye en la gestión financiera de las empresas productoras exportadoras de Lima Metropolitana periodo 2018.
- Indicar de qué manera la falta de aplicación de reclutamiento del personal en el área de logística incide en la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.

- Demostrar de qué manera la buena coordinación del área de logística con el área de contabilidad influye en la eficiencia de la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

La presente investigación pretende demostrar como el amplio conocimiento en cuanto a los trámites documentarios y el proceso de producción puede influir en la solicitud del Drawback en las empresas productoras exportadoras de Lima Metropolitana 2018.

La Restitución de Derechos Arancelares es un beneficio que se les otorga a las empresas productoras-exportadoras en el mundo, siendo un incentivo para los exportadores ya que genera ingresos en sus finanzas, por lo que los empresarios asumen el incremento en su capital social o para inversión en la compra de insumos para su producción, solicitando dicha restitución sin ningún control sobre el proceso de producción y documentaciones, etc., solicitados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT.

Asimismo, se pretende demostrar que las empresas carecen de personal adecuado ni preparado para solicitar la Restitución de los Derechos Arancelarios que le corresponde por las importaciones efectuadas. Es importante mencionar que el Drawback es un ingreso que permite reinvertir, recapitalizar y cumplir con las obligaciones propias de la empresa.

1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES

1.5.1. Alcances

El presente trabajo de investigación se realizó en el distrito de La Victoria, ya que es una zona con mayor cantidad de empresas industriales, este trabajo de investigación contó con el apoyo de 8 empresas textiles, que gracias al aprecio de mis compañeros de estudio pude ser recomendada para adquirir información y así culminar satisfactoriamente mi trabajo de investigación.

1.5.2. Limitaciones

La limitación que se me presentó para el desarrollo de la presente investigación fue el tiempo, ya que solo conté con 6 meses para ejecutar mi trabajo de investigación, también no conté con mucha información en algunas empresas ya que el trabajo que realizaban era recargado y en otras encontré que estaban migrando a un nuevo sistema contable, por lo que no me pudieron apoyar en su totalidad, A pesar de estas limitaciones no fue motivo para proseguir con el desarrollo de mi investigación.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

A fin de respaldar mi investigación se analizó distintos trabajos de estudio para la obtención de título profesional de Contador Público, dichas tesis fueron nacionales e internacionales.

2.1.1 Antecedentes nacionales

Entre los estudios que se han realizado, se tiene lo siguiente:

WALTER ANDRÉS CÁRDENAS MENDOZA, (2017), en la investigación titulada:

“Evaluación del régimen del Drawback en el Perú”, de la Universidad de Lima;

Señala lo siguiente:

Se debe mantener la Restitución simplificada de derechos arancelarios por cuanto desde su implementación en el año 1995, ha impactado positivamente en el crecimiento de las exportaciones no tradicionales las cuales se han casi quintuplicado en el periodo 1995 al 2016, constituyéndose en una de las herramientas de política fiscal más importante de promoción a las exportaciones.

Comentario:

Con respecto a lo señalado en la tesis de Walter Andrés Cárdenas Mendoza, donde menciona que el Drawback es una de las herramientas de política fiscal más importante de promoción a las exportaciones, estoy de acuerdo con lo mencionado en la tesis, pero sugiero que para un mejor cumplimiento en la función de promover las exportaciones la tasa sea igual en lo establecido en el año 2009 por el Decreto Supremo 018-2009-EF. Del 8% del FOB.

BACH. ANDREA LUCÍA MANZUR BERMEJO (2017), En su tesis titulada “*Relación entre el beneficio arancelario y la liquidez de la empresa exportadora Fundo La Noria S.A.C. Tacna*”

Menciona lo siguiente:

Se encontró correlación positiva y significativa entre el beneficio arancelario y la liquidez de la empresa exportadora Fundo la Noria S.A.C. Tacna, en el periodo 2011-2016. El Drawback generó efectos económicos multiplicativos en la empresa, que se reflejaron sustancialmente en el estado de resultados. Por cada sol que la empresa recibió de beneficio arancelario, la liquidez se incrementó en 17.9 soles durante el primer mes subsiguiente en que se cobró el beneficio arancelario, de modo tal que, el Drawback explicó el 19.77 % de la variación del capital de trabajo, con una seguridad estadística del 99 %.

Comentario:

De acuerdo con la conclusión mencionada en su tesis se puede confirmar que el Drawback es un beneficio satisfactorio para las empresas productoras exportadoras ya que ha mostrado con hechos fehacientes el incremento en su capital de trabajo.

FRANKLIN DUARTE CUEVA (2011), en la investigación titulada, “*Reflexiones sobre el Drawback y su efecto sobre las exportaciones*”, presentada en la Pontificia universidad Católica del Perú.

Señala lo siguiente:

En diversos países el Drawback es un mecanismo de promoción de las exportaciones no tradicionales, sin embargo, este régimen aduanero no puede ser utilizado por todas las

empresas productoras-exportadoras pues su acogimiento implica el estricto cumplimiento de las condiciones aprobadas en la legislación aduanera.

Comentario:

Uno de los requisitos para poder acceder a la restitución de derechos arancelarios es que la mercancía que se va a exportar debe tener en su producción un insumo importado que haya pagado aranceles.

DIARIO GESTION (2015), en su publicación titulada “*El Drawback, y la condición de productor*”

Señala lo siguiente:

El tribunal fiscal ha precisado que quien encarga la producción deber estar involucrado en todas las etapas del proceso productivo. Por ello reviste especial importancia la supervisión (Documentada) que sea efectivamente ejercida por quien encarga la producción respecto de aquella etapa o etapas del proceso productivo objeto de tercerización.

Comentario:

La conclusión más relevante es que el personal de logística coordine con el área de contabilidad e importaciones para un mejor asesoramiento al momento de presentar las documentaciones o pactar negociaciones con los proveedores terciarios ya que este procedimiento es muy importante en una fiscalización.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

GINA ELIZABETH BARZOLA CASTRO, HÉCTOR GUIDER QUIÑÓNEZ CASTRO, (2016), UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, en su proyecto de investigación titulado

“Propuesta de recuperación del Drawback de la empresa Firesky S.A. para mantener y fomentar la exportación de banano en el período 2015”

Mencionan lo siguiente:

Se conocieron las dilaciones en los plazos del procedimiento administrativo para su aplicación, debido a que en el caso de Firesky S. A., inicialmente no se conocían todos los requisitos solicitados por la administración tributaria aduanera, en gran medida por falta de información por parte del organismo estatal y también porque no se pudo orientar al personal de la compañía durante el primer mes de iniciado este procedimiento tributario. Se determinaron las causas por las cuales la empresa Firesky S. A. no pudo recuperar totalmente el drawback, porque se recuperaron \$59.121,30 desde febrero hasta marzo del 2015, de \$78,553,31 recuperables, es decir, \$19.432,01 no se pudieron recuperar, mientras que el drawback que se debería recuperar todavía es igual a \$161.323,83 desde abril a diciembre del 2015, cuyas causas principales fueron el desconocimiento y la desorganización para coordinar el procedimiento de aprovechamiento del drawback, porque no se capacitó adecuadamente al personal y tampoco se contaba con un manual o guía para orientar esta actividad tributaria en la compañía.

Comentario:

El manual instructivo ayuda al correcto desarrollo en el proceso de la solicitud del Drawback, pero hay que tener en cuenta que no solo se debe entregar a los colaboradores dicho manual, también hay que evaluar a cada uno para conocer el grado de entendimiento para su desarrollo.

JEANETH GARAY PANCHANA, (2015), UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, en su trabajo de titulación especial titulado “Incidencia Del Drawback en los exportadores ecuatorianos en el 2015”

Mencionan lo siguiente:

El proteccionismo es una política que busca proteger a la producción nacional y por ende al empleo, utilizando instrumentos que limitan la entrada de productos extranjeros. El arancel es el instrumento más usado, eleva el precio y se supone que mejora la rentabilidad del productor nacional, se beneficia al gobierno con más ingresos y se perjudica a los consumidores que tienen que pagar más por ciertos bienes importados.

Comentario:

A mi parecer los más perjudicados son los exportadores quienes pagan aranceles sin ningún beneficio económico por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT.

2.2. MARCO HISTORICO

2.2.1 Historia de los Trámite Documentario

Santa María Loza Luis David, (2010) “*Trámite documentario*”

<http://www.dsmgroupsac.com/in-the-news/tramitedocumentario> escribió en su página

web lo siguiente:

El trámite documentario es una aplicación que permite a las organizaciones tener el control de la ubicación física y estatus, actual y pasado de la documentación que llega, fluye y se genera dentro de ellas; y en base a estos datos mostrar estadísticas que permitan analizar pasos repetitivos o que no agreguen valor y los cuellos de botella para mejorar los flujos de los documentos dentro de la organización.

La documentación en una fiscalización, auditoría, inspección u otro requerimiento de alguna Entidad Pública o Institución, son muy importantes ya que los documentos son sustentos de un acto o hecho realizado por una obligación.

2.2.2 Historia del Proceso de Producción Textil

Industria Textil s.f. https://www.perumoda.com/es/industria_textil.html

La historia textil peruana empezó hace cinco mil años, cuando los tejedores de las culturas preincaicas e inca lograron manejar con maestría las fibras naturales del algodón y la alpaca. Hoy estas técnicas ancestrales, junto a una industria de confección moderna y competitiva, se unen a talentosos diseñadores para producir prendas de calidad internacional.

El sector textil peruano posee las características de un full package industry a nivel mundial:

- ✓ Integración vertical desde el aprovisionamiento de la materia prima hasta el producto final.
- ✓ Personal altamente calificado en toda la cadena de valor.
- ✓ Respaldo de un entorno normativo que facilita los negocios, enmarcado en 19 tratados de libre comercio con los 55 principales países y bloques económicos: Estados Unidos, China, Canadá, Unión Europea y otros.
- ✓ Óptimos tiempos de entrega, precio acorde al mercado y cumplimiento de los estándares internacionalmente exigidos.
- ✓ Fibras de lujo de gran demanda en el mundo: la alpaca y el algodón.

2.2.3 Historia El Drawback

En los años noventa la importación superó ampliamente a las exportaciones por lo que el Estado a fin de revertir tal situación empleo diversos mecanismos de apoyo al exportador

tales como “El Certex, el Régimen de la Admisión Temporal y la Reposición de Mercancías en Franquicia Arancelaria. Sin embargo, dichas medidas han resultado insuficiente debido a la falta de una política integral de promoción de exportación. En tal contexto, el Drawback, régimen de devolución de impuestos a los exportadores, se presenta como una medida que el Estado debería ejecutar porque haría a nuestros precios más competitivos en el mercado internacional, evitando exportar impuestos y haciendo crecer la Balanza Comercial” Rodríguez Mercedes, N (1995) El régimen del Drawback como mecanismo de promoción de exportaciones en el Perú. *Derecho & Sociedad*, (10), 15-26.

El Drawback en el Perú ha tenido diversas modificaciones en cuanto a las tasas de restitución sobre al valor FOB del bien exportado, las variaciones efectuadas en los diferentes gobiernos desde su nacimiento a través del Decreto Supremo N° 104-95-EF ha favorecido a los exportadores según información publicada en la página web de la SUNAT, esta información refleja cual importante es este mecanismo para los beneficiarios. Los gobiernos que hicieron posible estas modificaciones son los siguientes:

El presidente Constitucional de la Republica Alberto Fujimori y el ministro de Economía y Finanzas Jorge Camet Dickmann firmaron el Decreto Supremo N° 104-95-EF publicado el 23 de junio de 1995 donde aprueba el reglamento de procedimiento de restitución simplificado de los derechos arancelarios. La tasa de restitución aplicable a los bienes fue el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor FOB de exportación de los productos cuyas exportaciones por partidas arancelarias durante el año 1994, no hayan superado los US\$ 10 000 000 00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Durante el mandato del presidente Alan García Pérez se modificó temporalmente el Decreto Supremo N° 104-95-EF, con el propósito de otorgar un mayor incentivo a las empresas; la tasa de restitución se incrementó al 8%; el periodo comprendido entre la vigencia fue desde enero 2009 hasta junio del 2010, posteriormente, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo estableció que de julio 2010 a diciembre 2010 la tasa se disminuyera a la tasa de 6.5% hasta retornar la tasa habitual del 5%. Esta modificación fue mediante el Decreto Supremo N° 018-2009-EF.

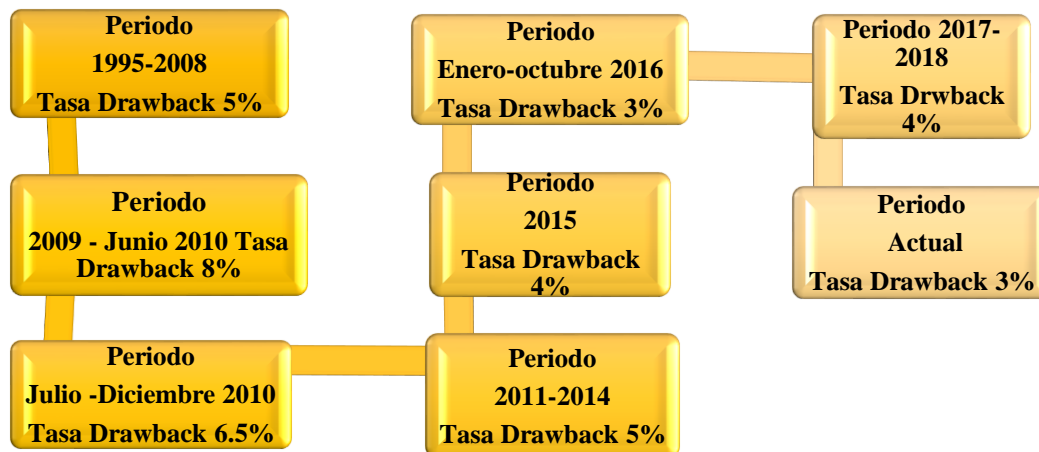
Mediante el Decreto Supremo 314-2014-EF el presidente Constitucional de la Republica Ollanta Humala Tasso y el ministro de Economía y Finanzas Alonso Segura Vasi, firmaron la nueva modificación del Decreto Supremo antes mencionado donde se indica que la tasa de restitución bajaría al 4% desde el 01 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015; posteriormente seguiría bajando al 3% desde enero del 2016.

El 27 de noviembre del 2015 el ex congresista Natalie Condori Jahuira, presentó el proyecto de la Ley 5056/2015-CR el mismo que señalaba la necesidad de contar con un Drawback del 5% para impulsar las exportaciones en nuestro país. El mismo que ya estaba listo para debate en el Pleno del Congreso, pero nunca fue agendado.

En el año 2016 la tasa de restitución se incrementó al 4%, mediante el Decreto Supremo 282-2016-EF en el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski Godard dicho incremento duraría hasta el 31 de diciembre del 2018 ya que posteriormente la tasa bajaría al 3% desde el 1 de enero del 2019.

Para un mejor entendimiento se creó el siguiente gráfico:

Figuran 2 Modificaciones en las tasas Drawback



*Fuente: Asociación de Importaciones ADEX
Elaboración propia*

2.3 MARCO LEGAL

- ✓ Ley General de Aduanas DL 1053.
- ✓ Decreto Supremo 104-95-EF
- ✓ Restitución de Derechos Arancelarios INTA-PG.07

2.4 MARCO TEORICO

2.4.1 Tramitación documentaria en proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras.

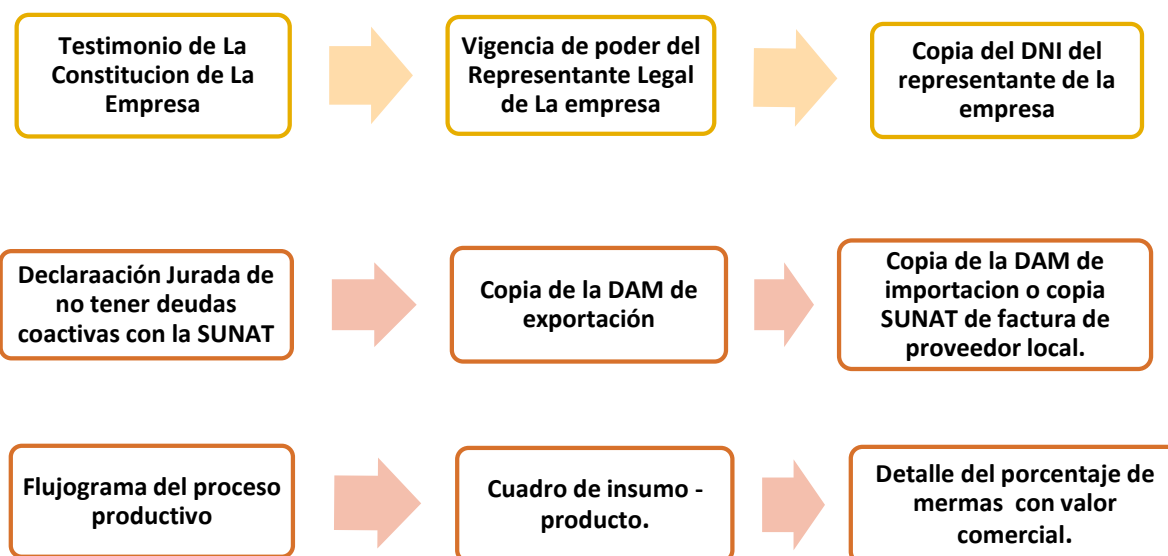
Para solicitar la restitución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, se debe tener en cuenta que esta entidad es muy rigurosa respecto a la documentación de sustento de las operaciones, por ello es

imprescindible que las personas a cargo de esta solicitud tengan un amplio conocimiento sobre los requisitos necesarios para solicitar el Drawback, por ello se mencionara lo siguiente:

2.4.1.1 Requisitos documentarios

Para efectos de presentación a SUNAT, los documentos básicos requeridos para la solicitud del Drawback son:

Figura 3 Requisitos documentarios



*Fuente: Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior SIICEXE
Elaboración propia*

✓ Testimonio de la constitución de la empresa

La constitución de una empresa es un acto legal en el que una o un grupo de personas acuerdan conformar una empresa, Todo esto debe quedar plasmado por escrito en un documento llamado minuta de constitución.

✓ Vigencia de poder del Representante Legal de La empresa

Una vigencia de poder acredita que el poder otorgado a una persona natural o jurídica registrada en la SUNARP existe y es eficaz, por tanto, todos los actos contenidos en el certificado que realice el apoderado en nombre del poderdante son válidos.

✓ **Copia del DNI del representante de la empresa**

El Documento Nacional de Identidad (DNI) del Perú constituye la única cédula de identidad personal reconocida por el Estado para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado.

✓ **Declaración Jurada de no tener deudas coactivas con la SUNAT**

Es un documento en el que se manifiesta la veracidad de no tener deuda o cobranza coactiva por el incumplimiento de sus pagos tributarios.

✓ **DAM de exportación**

La Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) es el documento aduanero mediante el cual el declarante (importador o exportador), declara la mercancía e indica el régimen aduanero que deberá aplicarse a las mercancías, y a través del cual se establece los detalles que la Administración Aduanera requiere para su aplicación. Cabe mencionar que en la ley vigente se habla de Declaración Aduanera de Mercancías DAM (antes DUA), pero en la práctica se sigue utilizando el formato de DUA.

✓ **DAM de importación o copia SUNAT de factura de proveedor local.**

La Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM) es una declaración previa sin pago de tributos que contiene información de la factura comercial, la transacción y el detalle de las mercancías que son embarcadas en territorio extranjero con destino a territorio nacional.

El 50 % de las empresas, materia de estudio no tienen conocimiento de la importancia que tiene la Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM), de un proveedor local, para adquirir el insumo importado de un proveedor local se tiene que tener en cuenta lo siguiente:

En la compra de insumos a proveedores locales tienen que solicitar una Declaración Jurada indicando no haber hecho uso de otro beneficio arancelario Temporales y/o de Perfeccionamiento, Franquicias Aduaneras Especiales y/o Exoneraciones o Rebajas Arancelarias y detallar la operación de venta del insumo o mercancía que a continuación se detalla:

Figura 4 Declaración de Adquisición de mercadería

ET Escrituras Textiles
Etiquetas que identifican sus prendas.

DECLARACION JURADA

Lima, 05 de Marzo de 2016

Señores:

COTEPNA S.A.C

RUC N° 20512291776

Estimados Señores:

Por medio de la presente ACUÑA HEREDIA AGAPITO, identificado con RUC N° 10100983945, declaro bajo juramento que se ha realizado la operación de venta del insumo o mercancía que a continuación detallo:

Item	FACTURA DE VENTA LOCAL			DAM DE IMPORTACION				
	Número	Fecha	Descripción Según Factura	Cantidad	Unidad de medida	Número de D.A.M	Serie D.A.M	Descripción
1	001-004835	11/11/2015	Etiqueta en satín negro-marca Johce	1.200	unidades	118-2013-10-482590-00	10/22	Cinta Poliester // S/M // S/M
1	001-005109	17/02/2016	Etiqueta de Marca Colloky - Adultos y Niños Marca Johce	2.370	unidades	118-2013-10-482590-00	5/22	Cinta Poliester // S/M // S/M
1	001-005119	01/03/2016	Etiqueta de composición Colloky con código de barra	2.470	unidades	118-2013-10-482590-00	5/22	Cinta Poliester // S/M // S/M

Asimismo, declaramos bajo juramento que el insumo o mercancía detallada ha ingresado al país mediante el régimen de Importación Definitiva pagando las tasas arancelarias respectivas y no ha ingresado al país mediante uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exonerados de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con el uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.

Se emite la presente declaración de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento y al amparo de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General. Atentamente

Fuente: Hugo Percy Quispe Farfán, (Conferencia)

Figura 5 Factura emitida por la compra de insumos

CANT.		DESCRIPCION	P. UNIT.	VALOR DE VENTA			
2830		Etiqueta de Marca Colloky	#0.0180	# 50.94			
2800		Etiqueta de composición Colloky	#0.0180	# 50.40			
1		Clisse Fotograbado	#15.0000	# 15.00			
<p>So: Ciento Treinta y siete y 28/100 Dólares Americanos S. E. U. 0</p>							
GUIA N°	CANCELADO		T/CAMBIO	V. VENTA	DSCTO.	I.G.V.	TOTAL
				116.34	—	20.94	# 137.28

Señor(es): Cotepna S.A.C
 Dirección: Av. Pedro Miotta 967 SJM
 R.U.C.: 20512291776
 Fecha de Emisión: 4/7/16
 Orden de Compra:

Escrituras Textiles
 Insumos que Marcan la Diferencia
 De: Agapito Acuña Heredia
 Av. Prolong. San Martín Mz. L Lt. S A.H. Juan Pablo II - Etapa V
 San Juan de Lurigancho - Lima - Lima
 Movistar: 988952279 RPC: 994746588
 E-mail: escriturastextiles@gmail.com

R.U.C. 10100983945
FACTURA
 001- Nº 005318

Fuente: Hugo Percy Quispe Farfán, (Conferencia)

✓ **Flujograma del proceso productivo**

Es un sistema de representación gráfica de la secuencia de etapas, operaciones y decisiones que ocurren durante un proceso en el que se produce un determinado resultado, que puede ser un producto, una información o un servicio. El flujograma en el proceso productivo; en la mayoría de las empresas no han tomado en cuenta este documento tan importante ante una fiscalización ya que a través de este flujograma se puede apreciar las etapas que conlleva el proceso de producción textil y es uno de los documentos necesarios para la restitución.

Figura 6 Modelo de flujograma del proceso de producción



Elaboración propia

✓ **Cuadros de insumos - producto.**

El cuadro insumo producto es el documento por medio del cual se demuestra la participación de las materias primas e insumos importados utilizados en los bienes exportados, así como el valor agregado nacional incorporado.

✓ **Detalle del porcentaje de mermas con valor comercial.**

Para la deducción de las mermas dispuesta en el inciso f) del Artículo 37° de la Ley, se entiende por:

Merma: Pérdida física, en el volumen, peso o cantidad de las existencias, ocasionada por causas inherentes a su naturaleza o al proceso productivo. Cuando la SUNAT lo requiera, el contribuyente deberá acreditar las mermas mediante un informe técnico emitido por un profesional independiente, competente y colegiado o por el organismo técnico competente. Dicho informe deberá contener por lo menos la metodología empleada y las pruebas realizadas. En caso contrario, no se admitirá la deducción.

Tabla 1 Tratamiento contable

21 PRODUCTOS TERMINADOS	85,000.00	
211 productos Manufacturados		
22 SUBPRODUCTOS, DESECHOS Y DESPERDICIOS	5,000.00	
221 subproductos		
71 VARIACION DE LA PRODUCCION ALMACENADA		90,000.00
711 variación de productos terminados		
7111 productos manufacturados		
712 variación de subproductos, desechos Y desperdicios		
7121 subproductos		
x/x Por el traslado de los productos		

Elaboración propia

2.4.1.2 Producción por encargo

Para que el exportador pueda encargar su producción a un tercero tiene que cumplir ciertos requisitos:

Primero: Elaborar un Contrato de Producción por Encargo, el contrato debe de especificar el servicio a prestar por concepto de producción por encargo y debe de contener lo siguiente:

1. Razón social del contratante.
2. Duración del contrato.
3. Servicio para prestar.

4. Detalle de entrega de bienes para su transformación.
5. Condiciones especiales.

El encargo debe de ser concertado antes de la recepción del servicio por el bien terminado. El encargo parcial o total de la producción en cuanto al insumo importado materia del beneficio, consiste en que:

- a) El exportador incorpore o consuma el insumo en la parte del proceso productivo que él realiza, encargando la parte restante de la producción.
- b) El exportador proporcione al productor todo o parte del insumo, para que este último lo incorpore o consuma en el proceso productivo encargado, o
- c) El productor proporcione e incorpore o consuma en el proceso productivo, todo o parte del insumo, materia del beneficio.

Figura 7 Contrato de servicios de producción por encargo

CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCION POR ENCARGO	
<p>Conste por el siguiente documento privado, el contrato de servicios que celebran una parte _____ con Ruc N° _____ domiciliada en _____, representada por su Gerente General _____, identificado con DNI N° _____ a quien en adelante se denominara la EXPORTADORA y de la otra parte _____, identificada con DNI No _____ domiciliada en _____, a quien en adelante se denominara la LOCADORA; en los términos que constan en las cláusulas siguientes:</p>	
<p>PRIMERO.- Por el presente documento la EXPORTADORA contrata los servicios de producción por encargo de la LOCADORA que serán prestados en forma independiente y a efectos de que la misma efectúe la producción de _____ según indicaciones de la EXPORTADORA en su taller ubicado en _____, con personal debidamente calificado para llevar a cabo estas labores, comprometiéndose a cumplir condiciones de calidad y plazos establecidos al momento de la elaboración del presente documento.</p>	
<p>SEGUNDO.- La EXPORTADORA proporcionara la materia prima y los elementos necesarios que la prestación del servicio demande.</p>	
<p>TERCERO.- Las intervinientes convienen expresamente en que la LOCADORA se encontrara obligada a cumplir con la entrega de comprobantes de pago al momento de la cancelación de sus servicios, según normas tributarias vigentes.</p>	
<p>CUARTO.- El plazo de duración del presente será de _____ a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.</p>	
<p>QUINTO.- El importe a pagar por la retribución de los servicios de la LOCADORA, asciende a según detalle de producción en documento adjunto que forma parte del presente contrato.</p>	
<p>SEXTO.- Conforme a la naturaleza del presente contrato, firman en señal de conformidad. Lugar y fecha</p>	
<p>_____</p> <p>LA LOCADORA</p>	<p>_____</p> <p>LA EXPORTADORA</p>

Fuente: Estudio Contable Eyzaguirre Bellmunt

Se tiene que tomar en cuenta lo siguiente:

1. La terminología y contenido del contrato.
2. Entrega de insumos importados (Guía de Remisión, no hay cantidad mínima ni máxima)
3. Factura comercial por servicio; consignación expresa por servicio y no de bienes.
4. Valor del servicio.

La tramitación documentaria para probar esta modalidad de producción son los siguientes:

- ✓ Documentos que prueben la existencia del contrato de prestación de servicio de producción, de preferencia con fecha cierta.
- ✓ Documentos que acrediten, la compra, traslado, y entrega de los insumos nacionales e importados, de parte del beneficiario del régimen al tercero encargado de la producción. Esto dependerá de la etapa del proceso que se encargue. (facturas y guía de remisión)
- ✓ Documentos que prueben que el beneficiario entregó al tercero, especificaciones técnicas del proceso productivo y del bien a producir.
- ✓ Documentos que acrediten la supervisión del proceso productivo.
- ✓ Documentos de salida, traslado y entrega de los productos obtenidos del servicio de producción realizado, de parte del tercero al beneficiario del régimen (facturas por servicios prestados y Guías de Remisión).

Todos los documentos deben de guardar coherencia en cuanto a los tiempos, volúmenes, cantidades y etapas productivas de lo contrario sería motivo de rechazo ante la solicitud del Drawback.

Hay que tener en cuenta algo muy importante, si bien es cierto la Aduana otorga la Restitución después de 5 días hábiles de haber ingresado los documentos vía web, pero también se tiene que considerar que la Aduana tiene 4 años para fiscalizar, no solo al exportador, sino también al productor a quien han hecho el encargo de la producción, por ello es necesario que el productor sea formal, es decir cuente con personal a cargo, tenga en sus activos sus maquinarias y algo muy importante, el local que tenga declarado en su ficha RUC, sea el lugar donde realice el proceso de producción, ya que SUNAT tiene publicado en su portal algunos criterios jurídicos vinculados al Drawback, donde hacen mención sobre la sede de producción declarada, **RTF N° 12152-A-201 Jurisprudencia**

Drawback: No acreditación del pago de la merced conductiva por el arrendamiento del bien declarado como planta de producción - 9/3.7 RTF 12152-A-2014 de 9-10-14

Cuestión controvertida: Si el hecho de no acreditar el pago de la merced conductiva por el arrendamiento del bien declarado como la planta de producción, así como su adecuado registro contable, constituye un impedimento para que la mercancía exportada pueda acogerse al Drawback.

Hechos: La Administración señaló que la recurrente no había presentado documentos (asientos contables) que acreditaran la provisión y cancelación del gasto por concepto de arrendamiento del bien declarado como planta de producción.

Fallo: La falta de acreditación del pago de la merced conductiva del contrato de arrendamiento del inmueble declarado como sede productiva, así como su adecuado registro contable, no constituyen elementos de juicio que permitan establecer que el arrendador no cumplió con entregar el mencionado bien para su uso y que el beneficiario (arrendatario) haya tomado posesión de este para efectos de la producción de la mercancía

exportada. Esa circunstancia puede significar, más bien, que el arrendatario (beneficiario) no estaría cumpliendo con la obligación contraída en el contrato de arrendamiento (pago de la merced conductiva).

2.4.1.3 Producción Directa

En esta modalidad el beneficiario del Régimen realiza personalmente el proceso productivo. Los medios para probar dicha modalidad de producción son:

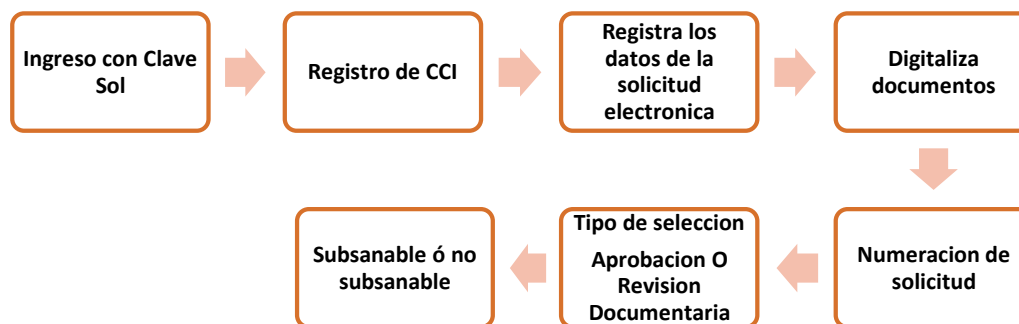
- ✓ Planta con una capacidad de producción de los volúmenes exportado, que dependerá de la etapa o etapas del proceso productivo que realice. Esto es verificado mediante una inspección.
- ✓ Documentos que acrediten la adquisición, el traslado y el ingreso a sus almacenes de los insumos locales e importados necesarios para el proceso productivo o productos cuya elaboración se encargó (facturas y guía de remisión).
- ✓ Documentos que acrediten el movimiento interno de los insumos, de almacén a planta de procesamiento, al área de control de calidad o de envase y embalaje y otros, (Kardex y otros).
- ✓ Documentos que acrediten la salida, el traslado y ventas de productos a exportar, o la salida y el traslado de productos intermedios que serán procesados por encargo (facturas y guía de remisión).

Todos los documentos deben de guardar coherencia en cuanto a los tiempos, volúmenes, cantidades y etapas productivas de lo contrario sería motivo de rechazo ante la solicitud del Drawback.

2.4.1.4 Medio por el cual se solicita la Restitución de Derechos Arancelarios.

La solicitud se genera a través del portal SUNAT ingresando con la clave Sol y el RUC del exportador, lo primero que se hace es registrar la Cuenta Interbancaria en moneda nacional para que allí depositen el dinero por la Restitución Arancelaria, luego se ingresa los documentos solicitados electrónicamente, una vez procesada y evaluada a través de la web por el fisco, éste informa la aprobación automática o revisión documentaria después de 5 días hábiles ingresado la solicitud, si el caso fuera por revisión documentaria solo tiene dos días para presentar al Fisco los documentos originales que respaldan esa solicitud, una vez evaluado, y si todo está conforme sigue el trámite de la solicitud y durante los días siguiente reciben el abono solicitado en su cuenta corriente, pero en caso contrario, si la Administración detecta que se ha cometido algún error en la transmisión de la solicitud, ese error puede ser subsanable o no subsanable.

Figura 8 Trámites documentarios



Elaboración propia

Según el artículo 10° del D.S. N° 104-95-EF, menciona que cuando existan indicadores de riesgo suficientes que hagan presumir el acogimiento indebido a la restitución de derechos arancelarios, el fisco podrá disponer la realización de una Fiscalización Especial, extendiéndose hasta seis (6) meses el plazo para resolver la solicitud de restitución de derechos arancelarios. Para tal efecto, se considerará que existen indicadores de riesgo suficientes cuando el exportador se encuentre en dos o más de las siguientes situaciones:

I. Indicadores de riesgo

- ✓ No hayan numerado declaraciones de exportación en un periodo mayor a 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ Cuenten con un capital social suscrito y pagado a la fecha de presentación de la solicitud de restitución menor al 5% del volumen de exportaciones acumuladas en el año en el que se presenta la solicitud.
- ✓ Los bienes exportados correspondan a las subpartidas arancelarias de alto riesgo señaladas en SUNAT.
- ✓ No haya proporcionado la documentación y/o información requerida por la administración para su fiscalización o de haberla presentado, ésta sea inconsistente.
- ✓ No haya cumplido con sus obligaciones formales y/o sustanciales, respecto a los pagos a cuenta o de regularización del impuesto a la Renta y/o Contribuciones a ESSALUD y ONP, correspondientes a los últimos 12 meses, incluido el mes que se realizó la Solicitud de Restitución.

- ✓ Cuando el porcentaje de utilidad bruta entre el costo de producción del bien exportado sea mayor a 350%.

De evidenciarse la existencia de estos indicadores de riesgo que hagan presumir el acogimiento indebido a la restitución, se le comunica a la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera (INPCFA), quienes se encargan de la tramitación de la solicitud de restitución, teniendo 24 horas para dar el alerta a las áreas de fiscalización las cuales realizan un cruce de información y validan los indicadores encontrados, luego se le comunica al contribuyente por medio de un Acto Resolutivo a través del Buzón Sol del exportador. En el Acto Resolutivo se informará los indicadores de riesgo que se ha encontrado y la extensión del plazo hasta 6 meses para resolver la Solicitud. En el resultado de la fiscalización la Intendencia de Aduana, mediante acto resolutivo comunica al beneficiario el resultado de la fiscalización especial indicando lo siguiente:

- ✓ **Sin incidencia:** el sistema continúa con el proceso de verificación de deuda.
- ✓ **Procedente en parte:** el funcionario encargado registra en el sistema el resultado y el sistema continúa con el proceso de verificación de deuda.
- ✓ **Acogimiento indebido:** el funcionario encargado registra en el sistema el resultado y procede al registro de la anulación de la solicitud.

Vencido el plazo de 6 meses sin que se haya registrado el resultado de la fiscalización especial, el Sistema continúa con el proceso automático de verificación de deudas.

2.4.1.5 *Personal capacitado en el área de Comercio exterior;*

Los empresarios consideran que el volumen de exportaciones no requiere contar con un personal especializado, tienen la percepción de que el área de Contabilidad puede asumir múltiples funciones, por ello la deficiencia en sus labores pueden reflejar una gran pérdida en las industrias ya que frente a una fiscalización estarían con retrasos en cuanto a las documentaciones, libros contable, etc., el no tener conocimiento de las Disposiciones Generales que otorga la SUNAT para la restitución causa sanciones, multas e intereses.

De acuerdo con el DS N° 031-2009 EF. Numeral 3 Inciso C) art. 192. Las infracciones que dan origen a las sanciones son los siguientes:

Tabla 2 Sanciones e infracciones

INFRACCIÓN	REFERENCIA	SANCIÓN
Consignen datos incorrectos en la solicitud de restitución o no acrediten los requisitos o condiciones establecidos para el acogimiento al régimen de Drawback.	Numeral 3 Inciso C) Art. 192°	Equivalente al 50% del monto restituido indebidamente cuando tenga incidencia en su determinación, con un mínimo de 0.2 UIT.
		0.1 UIT cuando no tengan incidencia en la determinación.
		Equivalente al doble del monto restituido indebidamente cuando exista sobrevaluación de mercancías o simulación de hechos para gozar del beneficio del Drawback.

*Fuente: Ley General de Aduanas
Elaboración propia*

Tabla 3 Cálculo de multas

INFRACCIÓN	SANCIÓN
<p>• Art. 1° de la Ley N° 29326:</p> <p>INSUMOS IMPORTADOS DIRECTAMENTE POR EL EXPORTADOR QUE INGRESARON AL PAÍS MEDIANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos aduaneros suspensivos o exonerados de aranceles. • Franquicias aduaneras especiales. • Con el uso de cualquier otro régimen devolutivo o Suspensivo de derechos o Gravámenes aduaneros. 	<p>• Art. 2° de la Ley N° 29326</p> <ul style="list-style-type: none"> • La multa equivale al 50% del monto restituido indebidamente.

Fuente: Ley N° 29326

Elaboración propia

2.4.1.6 Personal capacitado en el área de logística

La logística representa una de las partes más importantes para la empresa, el desarrollo de canales de distribución y la agilidad que se debe tener para maximizar los recursos y contribuir a la obtención de un nivel de satisfacción mayor para usuarios finales. Sin embargo, uno de los retos más grandes que tiene la gestión logística es el reclutamiento de personal capacitado para dirigir dicho departamento que resulta en la mayoría de las veces crítico para cualquier empresa.

La influencia que tiene el área de logística en la restitución del Drawback, es tan importante como la de Comercio Exterior, ya que en los Procedimientos Generales INTA-PG.07, indican bajo qué modalidades se puede adquirir los insumos para solicitar el Drawback. Los insumos que van a ser incorporados o consumidos en el bien exportado pueden ser materias primas, partes y piezas,

sujetándose a las definiciones señaladas en el artículo 13° del Reglamento. Los insumos pueden ser adquiridos bajo las siguientes modalidades:

Primera: Importados directamente por el beneficiario.

Segunda: Importados por terceros.

Tercera: Mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales.

Figura 9 Modalidades para importar insumo



Fuente: SUNAT

2.4.2 Disposiciones Generales (Drawback)

De acuerdo con el Procedimiento General INTA-PG.07, los procedimientos a seguir son los siguientes:

2.4.2.1 Del Procedimiento

El Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, en adelante la Restitución, permite obtener como consecuencia de la exportación, la devolución de un porcentaje del valor FOB del bien exportado, en razón a que el costo de producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios que gravan la importación de insumos incorporados o consumidos en la producción

del bien exportado. Pueden acogerse a la Restitución las empresas productoras exportadoras, entendiéndose como tales a cualquier persona natural o jurídica constituida en el país que elabore o produzca el bien a exportar cuyo costo de producción se hubiere incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de los insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.

También se entiende como empresa productora - exportadora, aquella que encarga total o parcialmente a terceros la producción o elaboración de los bienes que exporta. La empresa productora - exportadora es la única facultada para encargar la producción o elaboración a un tercero.

En aplicación a lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28438, mantienen la calidad de empresas productoras - exportadoras, quienes de acuerdo al contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, actúan como operadores de los citados contratos, siempre que importen o adquieran en el mercado local insumos importados o mercancías elaboradas con insumos importados para incorporarlos en los productos exportados, actúen en la última fase del proceso productivo aun cuando su intervención se lleve a cabo a través de servicios prestados por terceros, y exporten los productos terminados.

La notificación de los actos administrativos relacionados a la Solicitud se realiza en forma automática al Buzón SOL de la empresa productora - exportadora, en adelante el beneficiario y surte efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha del depósito del mensaje.

Es responsabilidad del beneficiario tomar las medidas de seguridad en el uso de la clave SOL, en ese sentido, se entenderá que la operación ha sido efectuada por el beneficiario en todos los casos en los que para acceder a SUNAT Operaciones en Línea se haya utilizado el Código de Usuario y la clave SOL otorgadas por la SUNAT, así como los Códigos de Usuarios y claves SOL generadas por el beneficiario.

2.4.2.2 De los Insumos

No se puede solicitar el acogimiento a la Restitución, cuando el bien exportado tenga incorporado insumos extranjeros:

- a) Ingresados al país bajo mecanismos aduaneros suspensivos, salvo que hubieren sido nacionalizados pagando el íntegro de los derechos arancelarios antes de ser incorporados o consumidos en el bien exportado.
- b) Nacionalizados al amparo del régimen de Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria.
- c) Nacionalizados con exoneración arancelaria, preferencia arancelaria o franquicia aduanera especial, inclusive aquellos por los que se haya reintegrado los derechos diferenciales dejados de pagar, siempre que la declaración de importación de los insumos se encuentre acogida correctamente a la exoneración, preferencia o franquicia aduanera, salvo que el exportador realice la deducción sobre el valor FOB del monto correspondiente a estos insumos, lo que es posible sólo en el caso de insumos adquiridos bajo la segunda modalidad.

- d) Nacionalizados con tasa arancelaria cero, cuando éstos son los únicos insumos importados. Tampoco puede solicitarse el acogimiento a la Restitución por el uso de combustibles importados o cualquier otra fuente energética cuando su función sea la de generar calor o energía para la obtención del bien exportado, así como los repuestos y útiles de recambio que se consuman o empleen en la obtención de dicho bien.

El insumo importado con una DAM o adquirido en el mercado local con factura, puede ser usado parcialmente en el proceso productivo del bien exportado y su saldo puede ser destinado a otro proceso productivo para acogerse a la Restitución al realizar otra exportación. Asimismo, se podrá utilizar más de un insumo importado en un bien exportado.

2.4.2.3 Del monto a restituir

1. El monto a restituir es equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor FOB del bien exportado, con el tope del cincuenta por ciento (50%) de su costo de producción, correspondiendo aplicar la tasa vigente al momento de la aprobación de la Solicitud. Este monto tiene naturaleza tributaria. (RIN N° 12-2017-SUNAT/310000-23/10/2017).
2. Se entiende como valor del bien exportado, el valor FOB del respectivo bien, excluidas las comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación, en dólares de los Estados Unidos de América. Cuando las exportaciones son pactadas bajo los Incoterm Ex Work, FCA y FAS, el monto a restituir se calcula sobre el valor FOB consignado en la DAM de exportación, excluyendo los gastos que no fueron asumidos por el

exportador. Cuando las exportaciones son pactadas en otros Incoterm, el monto a restituir se calcula sobre el valor FOB consignado en la DAM de exportación, excluyendo los costos no considerados en dicho término de venta. En todos los casos se efectuarán las exclusiones previstas en el primer párrafo del presente numeral.

Tabla 4 Determinación del Drawback

Valor FOB del producto exportado	Venta exportada	22,285.64
Reintegro del 4% del valor FOB	22,285.64*4%	891.43

Elaboración propia

Tabla 5 Tratamiento contable Drawback

	DEBE	HABER
16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS TERCEROS	891.43	
168 otras cuentas por cobrar diversas		
1682 otras cuentas por cobrar		
75 OTROS INGRESOS DE GESTION		891.43
759 otros ingresos de gestión		
7599 otros ingresos de gestión		
X/X Por la Restitución de Derechos Arancelarios		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	891.43	
104 cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 cuentas corrientes operativas		
16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS TERCEROS		891.43
168 otras cuentas por cobrar diversas		
1682 otras cuentas por cobrar		
X/X Por el cobro de la Restitución de Derechos Arancelarios		

Elaboración propia

3. En la exportación de bienes con contenido de oro, cualquiera sea su proporción, se debe deducir el costo del oro del valor FOB de exportación, sin perjuicio de las demás deducciones.
4. En la deducción del valor FOB de exportación de los insumos importados por terceros, señalados en el apartado b) numeral 2 del literal B de la sección VI, se toma como base el monto del valor de venta de dichos insumos, sin incluir el IGV, cuando:
 - a) Hubiesen ingresado al país con mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.
 - b) No se hubiese podido determinar adecuadamente si la importación de los insumos, a la fecha del registro de la Solicitud, se ha realizado mediante el uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.

Estas deducciones proceden siempre que el insumo no haya sido transformado o incorporado en productos intermedios, antes de la correspondiente transferencia en el mercado local.

2.4.2.4 De los requisitos o documentos

1. Las Solicitudes deben ser presentadas por montos iguales o superiores a US\$ 500,00 (Quinientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En el caso de montos menores se acumularán hasta alcanzar y/o superar el mínimo antes mencionado.

2. Procede acogerse a la Restitución siempre que:

- a) En la DAM de exportación definitiva se haya indicado la voluntad de acogerse a ésta.
- b) La Solicitud sea numerada en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, computado desde la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada.
- c) Los insumos utilizados hayan sido importados dentro de los treinta y seis (36) meses anteriores a la exportación definitiva. El plazo se computa desde la fecha de numeración de la DAM de importación o fecha de cancelación de los derechos arancelarios de la DAM de Admisión Temporal, de ser el caso, hasta la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada.
- d) El valor CIF de los insumos importados utilizados no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor FOB del bien exportado.
- e) Las exportaciones definitivas de los productos acogidos al beneficio no hayan superado los veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20 000 000,00), por subpartida nacional y por beneficiario no vinculado.
- f) El producto de exportación no forme parte de la lista de subpartidas nacionales excluidas del beneficio, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

2.4.2.5 Del monto de los 20 millones

1. El monto de los 20 millones, a que hace referencia el inciso e), numeral 2, literal D) de la sección VI del presente Procedimiento, resulta de sumar los valores FOB de las exportaciones acogidas a la Restitución, considerando las fechas de embarque de las exportaciones realizadas de enero a diciembre de cada año calendario, por subpartida nacional y por beneficiario no vinculad Para determinar la vinculación se debe considerar el concepto de conjunto económico o vinculación económica establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
2. Tratándose de empresas que han sido fusionadas en el marco de la Ley General de Sociedades, los 20 millones se calculan sumando los valores FOB de las mercancías exportadas acogidas a la Restitución por subpartida nacional, por las empresas que se fusionan y por la nueva empresa creada de corresponder.
3. La sociedad absorbente debe comunicar la fusión por escrito a la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la SUNAT, adjuntando la ficha registral de absorción vigente y documentación sustentaría de corresponder, para la actualización correspondiente en el sistema institucional de la SUNAT.

2.4.2.6 De la solicitud

1. La voluntad de acogerse a la Restitución debe ser expresada en la DAM de exportación regularizada, consignando a nivel de cada serie el código N°13, en:
 - a) DUA 40 y 41: en la casilla 7.28.
 - b) Declaración Simplificada de Exportación: en la casilla 6.13.

- c) Declaración de Exporta Fácil: en la casilla “Régimen Precedente y/o Aplicación”.
 - d) Declaración Simplificada de Exportación Web: en la casilla “Régimen Precedente y/o Aplicación”.
 - e) Declaración Simplificada de Envíos de Entrega Rápida: salida categoría 4d1 y/o 4d2: en la casilla 6.13 “Declaración Régimen Precedente”.
2. El beneficiario ingresa a la opción Sistema de Despacho Aduanero del portal web de la SUNAT y con su clave SOL registra la Solicitud utilizando los formatos electrónicos, de acuerdo con el instructivo según Anexo II.
3. La Solicitud tiene carácter de Declaración Jurada y en ella el beneficiario debe declarar entre otros:
- a) No haber hecho uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.
 - b) Las empresas vinculadas, considerando el concepto de conjunto económico o vinculación económica establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta; en caso se desvinculen, consignan los datos de la desvinculación en la Solicitud, adjuntando la documentación sustentaría, según lo señalado en el instructivo contenido en el anexo II. (RIN N° 04-2016-SUNAT/5F0000-29/02/2016)
4. Los insumos incorporados o consumidos en el bien exportado conforme a las modalidades detalladas en el numeral 2, literal B de la sección VI del presente

Procedimiento, deben ser declarados, según se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Primera y/o Segunda modalidad, todos los insumos, exceptuándose los de la Tercera modalidad, por considerarse mercancía nacional.

b) Tercera modalidad, todos los insumos utilizados en la mercancía adquirida a terceros, incluyendo los insumos de la Primera y Segunda modalidad, cuando hayan sido nacionalizados con tasa arancelaria cero.

5. El sistema valida los datos de la información ingresada, de ser conforme genera el número de la solicitud, determinando la selección a revisión documentaria o aprobación automática, la información es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario. La selección de una Solicitud numerada correspondiente a un operador económico autorizado se efectúa conforme lo establece el Procedimiento General “Certificación del Operador Económico Autorizado” INPCFA-PG.13.
6. De no ser conforme la información registrada, el sistema muestra en línea las inconsistencias mediante las alertas respectivas y la Solicitud es guardada automáticamente en la bandeja de “Solicitudes Pendientes de Numerar”.
7. Si la Solicitud es seleccionada a aprobación automática, se continúa con el proceso automático de verificación de deudas, sin perjuicio de las acciones de fiscalización especial.
8. Cuando la solicitud es aprobada, la SUNAT autoriza al Banco de la Nación a abonar en la cuenta bancaria del beneficiario o emite y entrega el cheque no negociable dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computado a partir del día siguiente de la fecha de:

- a) La numeración de la Solicitud, si no fue seleccionada a revisión documentaria, o;
- b) La presentación de la documentación sustentaría, si fue seleccionada a revisión documentaria.

2.4.2.7 De la revisión documentaria

1. Cuando la Solicitud es seleccionada a revisión documentaria, el beneficiario debe presentar a la intendencia de aduana donde numeró dicha solicitud, dentro del plazo de dos (02) días hábiles computado a partir del día siguiente de la numeración, los siguientes documentos, de corresponder, debidamente foliados:

- a) Solicitud impresa del sistema, según Anexo I.
- b) Fotocopia de la factura emitida por el proveedor local correspondiente a compras internas de insumos importados y de la guía de remisión, cuando corresponda, emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago. (RIN N° 04-2016-SUNAT/5F0000-29/02/2016)
- c) Declaración jurada del proveedor local, según Anexo III. En caso de que el original de una declaración jurada haya sido presentado con anterioridad copia simple de ésta, indicando el número de la Solicitud con que fue presentada la declaración jurada original.
- d) Fotocopia de la factura que acredite el servicio prestado en caso de la producción o elaboración por encargo de los bienes que exporta, emitida conforme lo establece el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- e) Documentación que acredite la exclusión de las empresas vinculadas.

Vencido el plazo señalado sin que los documentos requeridos hayan sido presentados, la Solicitud queda sin efecto, anulándose automáticamente, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario.

2. El funcionario encargado recibe la documentación, ingresa el número de la Solicitud en el Módulo de Drawback Web, imprime la guía de entrega de documentos, y entrega el original con los documentos presentados al funcionario asignado por el sistema y la copia al beneficiario, situación que es comunicada a través del Buzón SOL del beneficiario. (RIN N° 04-2016-SUNAT/5F0000-29/02/2016)
3. El funcionario encargado verifica que la documentación presentada corresponda a la información registrada en el Sistema y que se cumplan los requisitos establecidos en el presente procedimiento, dentro del plazo de dos (2) días hábiles computado a partir del día siguiente de la recepción de la Solicitud y la documentación sustentaría, de corresponder.
4. Los datos transmitidos por medios electrónicos para la formulación de la Solicitud gozan de plena validez legal. En caso se produzca discrepancia en los datos contenidos en los documentos de los beneficiarios con los de la SUNAT, se presumen correctos éstos últimos.
5. De ser conforme, el funcionario encargado registra la aprobación de la Solicitud y devuelve los actuados al interesado, continuando el proceso automático de verificación de deudas del beneficiario, sin perjuicio de las acciones de fiscalización especial. La aprobación es notificada a través del

Buzón SOL del beneficiario. (RIN N° 06-2014-SUNAT/5C0000-19/07/2014).

2.4.3 Partidas Arancelarias

La partida arancelaria es un código numérico que clasifica las mercancías. Internacionalmente las partidas están armonizadas a 6 dígitos, en el Perú el código compone por 6 dígitos.

2.4.3.1 Clasificación de Partidas arancelarias

Una correcta clasificación es de vital importancia, no solo para determinar los impuestos que tendría que pagar el cliente, sino también para determinar los requisitos para importar y exportar adicionalmente es importante mencionar que la mala clasificación de una partida arancelaria implica una penalidad (multa o recargo) por SUNAT.

2.4.3.2 Subpartidas nacionales excluidas

Mediante Resolución Intendencia Nacional de Aduanas N° 000 ADT/2002- 000125 se autorizó la adecuación de las subpartidas nacionales aprobadas por Decreto Supremo N° 119-97-EF con el Arancel de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 239-2001-EF, en la que se encuentra la lista de subpartidas excluidas de la restitución de los derechos arancelarios.

2.4.3.3 Estructura de Partidas Arancelarias en el Perú.

El Arancel de Aduanas del Perú ha sido elaborado en base a la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), con la inclusión de subpartidas adicionales.

La NANDINA está basada en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en su Versión Única en español, que tiene incorporada la Quinta Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado.

La subpartida nacional se obtiene agregando dos dígitos a la subpartida NANDINA, por lo que ningún producto se podrá identificar en el Arancel de Aduanas sin que sean mencionados los diez dígitos.

En aquellos casos en que no ha sido necesario desdoblar la Subpartida NANDINA se han agregado ceros para completar e identificar la Subpartida Nacional.

La **SUBPARTIDA NACIONAL** presenta la siguiente estructura:

Figura 10 Subpartidas nacionales

DIGITOS					DENOMINACION
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°	9° 10°	
1° 2°					Capítulo
1° 2°	3° 4°				Partida del Sistema Armonizado
1° 2°	3° 4°	5° 6°			Subpartida del Sistema Armonizado
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°		Subpartida NANDINA
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°	9° 10°	Subpartida nacional

Fuente SUNAT

El Arancel de Aduanas del Perú presenta tres columnas que corresponden a:

- 1.- Código de subpartida nacional
- 2.- Designación de la mercancía
- 3.- Derecho de Aduana Ad Valorem (A/V)

El Derecho de Aduana (A/V) ha sido expresado en porcentaje, que se aplicará sobre el valor imponible. En cuanto a la aplicación de los derechos correspondientes a compromisos internacionales suscritos por el Perú, deberá consultarse las disposiciones legales y administrativas dictadas para cada una de ellos.

Las Notas Explicativas y el Índice de Criterios de Clasificación aprobados por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) se utilizarán como elementos auxiliares relativos a la interpretación y aplicación uniforme de los textos de partida y subpartida, Notas de Sección, Capítulos y subpartidas del Sistema Armonizado.

2.5 GESTION FINANCIERA

2.5.1 Liquidez;

La liquidez es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo.

2.5.2 Ratios Financieros;

El concepto de ratios financieros, también conocido como indicadores financieros, son magnitudes relativas de dos valores numéricos sacados de los estados financieros de una compañía. Suele usarse con el propósito de analizar la situación financiera global de una empresa.

Tipos de ratios financieros; Existen muchos tipos de ratios financieros, pero los más utilizados pueden clasificarse en 4 grandes grupos: ratios de liquidez, ratios de gestión o actividad, ratios de endeudamiento o apalancamiento y ratios de rentabilidad.

2.5.2.1 Ratios de liquidez

Las ratios de liquidez son los que se utilizan para medir el grado de solvencia que tiene una empresa, es decir, si va a ser capaz de pagar sus deudas al vencimiento. Aunque esta ratio se suele utilizar más para medir la solvencia a corto plazo, tanto a corto como a largo plazo también sirve para anticipar problemas de cash flow. Existen 4 ratios de liquidez:

2.5.2.1.1 La ratio de liquidez general o razón corriente

Esta ratio es el que indica la proporción de deudas a corto plazo que se pueden cubrir por elementos del activo.

$$\text{Liquidez general} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

2.5.2.1.2 La ratio de prueba ácida (o acid test)

La ratio financiera de prueba ácida, que también se conoce por su nombre en inglés – acid test – es una medida más afinada de la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus deudas a corto con elementos de activo, puesto que resta de estos elementos los que forman parte del inventario.

$$\text{Prueba ácida} = (\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}) / \text{Pasivo Corriente}$$

2.5.2.1.3 La ratio de prueba defensiva

Esta ratio es un indicador de si una compañía es capaz de operar a corto plazo con sus activos más líquidos.

$$\text{Prueba defensiva} = (\text{Caja y Bancos} / \text{Pasivo Corriente}) * 100$$

2.5.2.1.4 La ratio de capital de trabajo

Al restar el activo corriente del pasivo corriente, este tipo de ratio financiero muestra lo que una empresa dispone tras pagar sus deudas inmediatas. Sería un indicador de lo que le queda a una empresa al final para poder operar.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

2.5.2.1.5 Ratios de liquidez de las cuentas por cobrar

Existen dos ratios de liquidez de cuentas por cobrar:

$$\text{Periodo promedio de cobro} = \frac{(\text{Cuentas por cobrar} * \text{días del año})}{\text{Ventas anuales en cuenta corriente}}$$

$$\text{Rotación de cuentas por cobrar} = \frac{\text{Ventas anuales en cuenta corriente}}{\text{Cuentas por cobrar}}$$

2.5.3 Impuesto a la Renta;

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.

2.5.3.1 Renta de tercera categoría;

En esta categoría se tiene pagar dependiendo de los ingresos del contribuyente en las actividades cuya realización provienen de empresas, actividades comerciales, industriales, servicios o negocios, el impuesto es progresivo (cuánto más ingresos recibas un porcentaje más alto tendrás que pagar).

2.5.3.2 Tratamiento contable del impuesto a la Renta por la Restitución de derechos Arancelarios (Drawback);

De acuerdo con el artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta dispone que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener la fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta Ley.

Adicionalmente, la NIC 20 “Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales” menciona en el párrafo 12 lo siguiente:

Párrafo 12 Las subvenciones del gobierno se reconocerán en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los periodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar.

Argumentos en defensa del método de la renta:

(a) Puesto que las subvenciones del gobierno se reciben de una fuente distinta a los accionistas, no deben reconocerse directamente en el patrimonio, sino que deben reconocerse en los resultados durante los periodos adecuados.

Bajo este contexto, el Drawback no es deducible a la Renta Bruta ya que no se considera dentro del costo de venta de los bienes exportados, sin embargo, el recibir ayuda del gobierno es una información muy importante en la información financiera de las empresas, por ello se debe reflejar en los EEFF.

Obtención por Drawback S/ 500,000

Tabla 6 Determinación del impuesto a la Renta

Utilidad contable	825,000
Adiciones	30,000
Deducción por Drawback	-500,000
Renta neta	355,000.00
Participación de trabajadores 10%	-35,500.00
Renta neta imponible	319,500.00
Impuesto a la renta 29.50 %	94,252.50

Elaboración propia

2.5.3.3 Libre Disponibilidad;

El Drawback tiene como finalidad apoyar al exportador retribuyendo los aranceles pagados en las importaciones y consumidas en las mercancías a exportar, esta retribución es una fuente de recursos extraordinario para los empresarios, por ello, es importante el destino que le dan a estos ingresos.

2.5.3.4 Destino del monto retribuido;

De las empresas entrevistadas, el 65% consideró el ingreso por el Drawback como financiamiento de capital de trabajo, es decir destinaron este recurso extraordinario en la adquisición de materia prima, insumos, etc. Un 35% de los entrevistados, destinaron este ingreso para cumplir con sus pasivos, es decir lo emplearon para el pago de personal, alquileres, servicios públicos, gastos de mantenimiento y otros.

2.5.4 Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 (Presentación de los Estados

Financieros)

2.5.4.1 Objetivo

La NIC 1 establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

2.5.4.2 Alcance

1. Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. En otras NIIF se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición e información a revelar para transacciones y otros sucesos.
3. Esta Norma no será de aplicación a la estructura y contenido de los estados financieros intermedios condensados que se elaboren de acuerdo con la NIC 34 Información Financiera Intermedia.
4. Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, incluyendo las pertenecientes al sector público. Si las entidades con actividades sin fines de lucro del sector privado o del sector público aplican esta Norma, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para partidas específicas de los estados financieros, e incluso para éstos. Sin embargo, los párrafos 15 a 35 se aplicarán a estos estados financieros. Esta Norma se aplicará de la misma forma a todas las entidades, incluyendo las que presentan estados

financieros consolidados y las que presentan estados financieros separados, como se definen en la NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados.

Similarmente, las entidades que carecen de patrimonio, tal como se define en la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación (por ejemplo, algunos fondos de inversión), y las entidades cuyo capital en acciones no es patrimonio (por ejemplo, algunas entidades cooperativas) podrían tener la necesidad de adaptar la presentación en los estados financieros de las participaciones de sus miembros o participantes.

2.5.4.3 Finalidad de los Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad: (a) activos;

(b) pasivos;

(c) patrimonio;

(d) ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas;

(e) aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y

(f) flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

➤ **Conjunto completo de Estados Financieros**

Un juego completo de estados financieros comprende:

- (a) un estado de situación financiera al final del periodo;
- (b) un estado del resultado integral del periodo;
- (c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo;
- (d) un estado de flujos de efectivo del periodo;
- (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y
- (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una Re expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Una entidad puede utilizar, para denominar a los anteriores estados, títulos distintos a los utilizados en esta Norma.

Una entidad presentará con el mismo nivel de importancia todos los estados financieros que forman un juego completo de estados financieros.

➤ **Características Generales**

Presentación Razonable y Cumplimiento de las NIIF

Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual.

Una entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no señalará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de éstas.

Una entidad no puede rectificar políticas contables inapropiadas mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo.

En la circunstancia extremadamente excepcional de que la gerencia concluyera que cumplir con un requerimiento de una NIIF sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual.

(a) el título de la NIIF en cuestión, la naturaleza del requerimiento, y la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que su cumplimiento sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el, pero el marco regulatorio prohibiera apartamientos al requerimiento, la entidad reducirá, en la medida de lo

posible, los aspectos de cumplimiento que perciba como causantes del engaño, mediante la revelación de: Marco Conceptual.

(b) para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia haya concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable. ; Y 24 Para los fines de los párrafos 19 a 23, una partida entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros cuando no representase de una forma fidedigna las transacciones, así como los otros sucesos y condiciones que debiera representar, o pudiera razonablemente esperarse que representara y, en consecuencia, fuera probable que influyera en las decisiones económicas tomadas por los usuarios de los estados financieros. Al evaluar si el cumplimiento de un requerimiento específico, establecido en una NIIF, sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual;

(a) por qué no se alcanza el objetivo de los estados financieros, en las circunstancias particulares que se están sopesando;

(b) la forma en que las circunstancias de la entidad difieren de las que se dan en otras entidades que cumplen con ese requerimiento. Si otras entidades cumplieran con ese requerimiento en circunstancias similares, existirá la presunción refutable de que el cumplimiento del requerimiento, por parte de la entidad, no sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual.

➤ **Hipótesis de Negocio en Marcha**

Al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene una entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará ese hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados y las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

➤ **Base Contable de Acumulación (Devengo)**

Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo).

➤ **Materialidad (Importancia Relativa) y agrupación de datos**

Una entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Una entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

➤ **Frecuencia de la Información**

Una entidad presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente. Cuando una entidad cambie el

cierre del periodo sobre el que informa y presente los estados financieros para un periodo contable superior o inferior a un año, revelará, además del periodo cubierto por los estados financieros:

- (a) la razón para utilizar un periodo de duración inferior o superior; y
- (b) el hecho de que los importes presentados en los estados financieros no son totalmente comparables.

➤ **Información Comparativa**

A menos que las NIIF permitan o requieran otra cosa, una entidad revelará información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo corriente. Una entidad incluirá información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

Cuando la entidad modifique la presentación o la clasificación de partidas en sus estados financieros, también reclasificará los importes comparativos, a menos que resulte impracticable hacerlo. Cuando la entidad reclasifique los importes comparativos, revelará:

- (a) la naturaleza de la reclasificación;
- (b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y
- (c) la razón de la reclasificación. Cuando la reclasificación de los importes comparativos sea impracticable, la entidad revelará:

- (a) la razón para no reclasificar los importes; y
- (b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.

➤ **Uniformidad en la Presentación**

Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que:

- (a) tras un cambio en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables de la NIC 8;
- (b) una NIIF requiera un cambio en la presentación.

2.5.4.4 Estructura y Contenido

➤ **Identificación de los Estados Financiero**

Una entidad identificará claramente los estados financieros y los distinguirá de cualquier otra información publicada en el mismo documento.

Una entidad identificará claramente cada estado financiero y las notas. Además, una entidad mostrará la siguiente información en lugar destacado, y la repetirá cuando sea necesario para que la información presentada sea comprensible:

- (a) el nombre de la entidad u otra forma de identificación de la misma, así como los cambios relativos a dicha información desde el final del periodo precedente;
- (b) si los estados financieros pertenecen a una entidad individual o a un grupo de entidades;
- (c) la fecha del cierre del periodo sobre el que se informa o el periodo cubierto por el juego de los estados financieros o notas;
- (d) la moneda de presentación, tal como se define en la NIC 21; y
- (e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

2.5.4.5 Estado de Situación Financiera

➤ **Información a presentar en el Estado de Situación Financiera**

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- (a) propiedades, planta y equipo;
- (b) propiedades de inversión;
- (c) activos intangibles;
- (d) activos financieros (excluidos los importes mencionados en los apartados (e), (h) e (i));
- (e) inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación;
- (f) activos biológicos;
- (g) inventarios;
- (h) deudores comerciales y otras cuentas por cobrar;
- (i) efectivo y equivalentes al efectivo;
- (j) el total de activos clasificados como mantenidos para la venta y los activos incluidos en grupos de activos para su disposición, que se hayan clasificado como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5
Activos No corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones
Discontinuadas
- (k) acreedores comerciales y otras cuentas por pagar;
- (l) provisiones;
- (m) pasivos financieros (excluyendo los importes mencionados en los apartados (k) y (l));

- (n) pasivos y activos por impuestos corrientes, según se definen en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias
- (o) pasivos y activos por impuestos diferidos, según se definen en la NIC 12;
- (p) pasivos incluidos en los grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5;
- (q) participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio; y
- (r) capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios de la controladora.

Una entidad presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando sea relevante para comprender su situación financiera.

Cuando una entidad presente en el estado de situación financiera los activos y los pasivos clasificados en corrientes o no corrientes, no clasificará los activos (o los pasivos) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes.

Esta Norma no prescribe ni el orden ni el formato en que una entidad presentará las partidas. El párrafo 54 simplemente enumera partidas que son lo suficientemente diferentes, en su naturaleza o función, como para justificar su presentación por separado en el estado de situación financiera. Además:

- (a) se añadirán otras partidas cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o grupo de partidas sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad; y

(b) las denominaciones utilizadas y la ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares, podrán ser modificadas de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad. Por ejemplo, una institución financiera puede modificar las denominaciones anteriores para proporcionar información que sea relevante para sus operaciones.

➤ **Distinción entre Partidas Corrientes y No Corrientes**

Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, de acuerdo con los párrafos 66 a 76, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante. Cuando se aplique esa excepción, una entidad presentará todos los activos y pasivos ordenados atendiendo a su liquidez.

Independientemente del método de presentación adoptado, una entidad revelará el importe esperado a recuperar o a cancelar después de los doce meses para cada partida de activo o pasivo que combine importe a recuperar o a cancelar:

(a) dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa, y

(b) después de doce meses tras esa fecha.

➤ **Activos Corrientes**

Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- (a) espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- (c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; o
- (d) el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7) a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa. Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

➤ **Pasivos Corrientes**

Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- (a) espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- (b) mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar;
- (c) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o
- (d) la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Una entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

➤ **Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas**

Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones adicionales de las partidas presentadas, clasificadas de una manera que sea apropiada para las operaciones de la entidad.

Una entidad revelará lo siguiente, sea en el estado de situación financiera, en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas:

- (a) para cada clase de capital en acciones:
 - (i) el número de acciones autorizadas;
 - (ii) el número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no pagadas en su totalidad;
 - (iii) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal;
 - (iv) una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del periodo;
 - (v) los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo las restricciones sobre la distribución de dividendos y el reembolso del capital;
 - (vi) las acciones de la entidad que estén en su poder o bien en el de sus subsidiarias o asociadas; y
 - (vii) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, incluyendo las condiciones e importes correspondientes; y
- (b) una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el patrimonio.

Una entidad sin capital en acciones, tal como las que responden a una fórmula societaria o fiduciaria, revelará información equivalente a la requerida en el párrafo 79(a), mostrando los cambios producidos durante el periodo en cada una de las

categorías que componen el patrimonio y los derechos, privilegios y restricciones asociados a cada una.

Si una entidad ha reclasificado

(a) un instrumento financiero con opción de venta clasificado como un instrumento de patrimonio, o

(b) un instrumento que impone a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifica como un instrumento de patrimonio entre pasivos financieros y patrimonio, revelará el importe reclasificado dentro y fuera de cada categoría (pasivo financiero o patrimonio), y el momento y razón de esa reclasificación.

2.5.4.6 Estado de Resultados Integrales;

El estado de resultado integral es un estado financiero que muestra el resultado económico (utilidad o pérdida) de una empresa en un estado de tiempo determinado.

Una entidad presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo:

(a) en un único estado del resultado integral, o

(b) en dos estados: uno que muestre los componentes del resultado (estado de resultados separado) y un segundo estado que comience con el resultado y muestre los componentes del otro resultado integral (estado del resultado integral).

➤ **Información a presentar en el Estado del Resultado Integral**

Como mínimo, en el estado del resultado integral se incluirán partidas que presenten los siguientes importes del período:

- (a) ingresos de actividades ordinarias;
- (b) costos financieros;
- (c) participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación;
- (d) gasto por impuestos;
- (e) un único importe que comprenda el total de:
 - (i) el resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas; y
 - (ii) la ganancia o pérdida después de impuestos reconocida por la medición a valor razonable menos costos de venta, o por la disposición de los activos o grupos para su disposición que constituyan la operación discontinuada.
- (f) resultados;
- (g) cada componente de otro resultado integral clasificado por naturaleza (excluyendo los importes a los que se hace referencia en el inciso (h));
- (h) participación en el otro resultado integral de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación; y
- (i) resultado integral total.

Una entidad revelará las siguientes partidas en el estado del resultado integral como distribuciones para el periodo:

- (a) resultado del periodo atribuible a:
 - (i) participaciones no controladoras y

(ii) propietarios de la controladora.

(b) resultado integral total del periodo atribuible a:

(i) participaciones no controladoras y

(ii) propietarios de la controladora.

Una entidad puede presentar en un estado de resultados separado (véase el párrafo 81) las partidas enunciadas en el párrafo 82(a) a (f) y la información a revelar del párrafo 83(a).

Una entidad presentará partidas adicionales, encabezamientos y subtotales en el estado del resultado integral y el estado de resultados separado (si se lo presenta), cuando tal presentación sea relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

Una entidad no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta) o en las notas.

➤ **Información a presentar en el estado del resultado integral o en las notas**

Cuando las partidas de ingreso o gasto son materiales (tienen importancia relativa), una entidad revelará de forma separada información sobre su naturaleza e importe.

Una entidad presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de ellos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.

Los gastos se subclasifican para destacar los componentes del rendimiento financiero, que puedan ser diferentes en términos de frecuencia, potencial de ganancia o pérdida y capacidad de predicción. Este desglose se proporciona en una de las dos formas descritas a continuación.

La primera forma de desglose es el método de la “naturaleza de los gastos”. Una entidad agrupará gastos dentro del resultado de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo, depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costos de publicidad) y no los redistribuirá atendiendo a las diferentes funciones que se desarrollan en la entidad. Este método resulta fácil de aplicar, porque no es necesario distribuir los gastos en clasificaciones funcionales. Un ejemplo de clasificación que utiliza el método de la naturaleza de los gastos es el siguiente:

Ingresos de actividades ordinarias	X
Otros ingresos	X
Variación en los inventarios de productos terminados y en proceso	X
Consumos de materias primas y materiales secundarios	X
Gastos por beneficios a los empleados	X
Gastos por depreciación y amortización	X
Otros gastos	X
Total, de gastos	(X)
Ganancia antes de impuestos	X

La segunda forma de desglose es el método de la “función de los gastos” o del “costo de las ventas”, y clasifica los gastos de acuerdo con su función como

parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de actividades de distribución o administración. Como mínimo una entidad revelará, según este método, su costo de ventas de forma separada de otros gastos. Este método puede proporcionar a los usuarios una información más relevante que la clasificación de gastos por naturaleza, pero la distribución de los costos por función puede requerir asignaciones arbitrarias, e implicar la realización de juicios de importancia. Un ejemplo de clasificación utilizando el método de gastos por función es el siguiente:

Ingresos de actividades ordinarias	X
Costo de ventas	(X)
Ganancia bruta	X
Otros ingresos	X
Costos de distribución	(X)
Gastos de administración	(X)
Otros gastos	(X)
Ganancia antes de impuestos	X

Una entidad que clasifique los gastos por función revelará información adicional sobre la naturaleza de ellos, donde incluirá los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

2.5.4.7 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto;

El estado de cambios en el patrimonio es un estado financiero básico que muestra y explica la variación en cada una de las cuentas del patrimonio de un ente económico en un periodo determinado. Una Empresa presentará para cada

componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida de otro resultado integral.

Una entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio que muestre:

(a) el resultado integral total del periodo, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras;

(b) para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la Re expresión retroactiva reconocidos según la NIC 8; y

(c) [eliminado]

(d) para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo, revelando por separado los cambios resultantes de:

(i) resultados;

(ii) cada partida de otro resultado integral; y

(iii) transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando por separado las contribuciones realizadas por los propietarios y las distribuciones a éstos y los cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control. Una entidad presentará, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, el importe de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el periodo, y el importe por acción correspondiente.

2.5.4.8 Estado de Flujos de Efectivo;

El Estado de flujo de efectivo es uno de los estados financieros más complejos de realizar y que exigen un conocimiento profundo de la contabilidad de la empresa para poderlo desarrollar. La información sobre los flujos de efectivo proporciona a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo y las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos de efectivo.

2.5.4.9 Notas a los Estados Financieros;

➤ **Estructura**

(a) presentarán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas de acuerdo con los párrafos 117 a 124;

(b) revelarán la información requerida por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros; y

(c) proporcionarán información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender a cualquiera de ellos.

Una entidad presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Una entidad referenciará cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta) y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en las notas.

➤ **Información a revelar sobre políticas contable**

Una entidad revelará, en el resumen de políticas contables significativas:

(a) la base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros, y

(b) las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Una entidad revelará en las notas:

(a) el importe de los dividendos propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción; y

(b) el importe de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.

Una entidad revelará lo siguiente, si no ha sido revelado en otra parte de la información publicada con los estados financieros:

(a) el domicilio y forma legal de la entidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social);

(b) una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, así como de sus principales actividades;

(c) el nombre de la controladora directa y de la controladora última del grupo; y

(d) si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma.

2.6 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Empresas productoras-exportadoras

En el ámbito aduanero empresa productora-exportadora son las empresas cuyo costo de producción hayan sido incrementados por los derechos de aduana que gravan la importación de materias primas, parte o piezas incorporados en el producto exportado.

Valor FOB

Es el precio de la mercancía cuando cruza la borda del buque, incluye el embalado, gastos de Agente de Aduana, estiba, transito interno, etc.

Proveedor local

Un proveedor local es aquel tercero que abastece de materiales u otros suministros a la empresa, los cuales son necesarios para su desarrollo y funcionamiento.

Drawback

Régimen Aduanero que permite, como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación para el consumo de las mercancías (insumos) contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción. Art. 82 LGA. (Ley General de Aduanas).

Derechos Arancelarios

Los derechos arancelarios son impuestos o tributos que se aplican a los bienes que comercian internacionalmente.

Promoción de exportaciones

Estrategia de desarrollo económico que consiste en estimular la producción de bienes manufacturados para su exportación.

Arancel

Un arancel es un impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados o exportados. El más usual es el que se cobra sobre las importaciones; en el caso del Perú y muchos otros países no se aplican aranceles a las exportaciones.

DAM

La declaración de adquisición de mercancías (DAM) es la declaración previa sin pago de tributos que contiene información de la factura comercial, la transacción y el detalle de las mercancías que son embarcadas en territorio extranjero con destino a territorio nacional.

DUA

El DUA (Documento Único Administrativo) proporciona información sobre el producto que se va a importar o exportar y sirve de base para la declaración tributaria. El DUA es un documento imprescindible que ha de acompañar a las mercancías para cumplir con las formalidades aduaneras en operaciones de importación y exportación fuera de la Unión Europea.

Despacho aduanero

Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para exportar las mercancías, importarlas para el consumo o someterlas a otro régimen aduanero.

CAPÍTULO III

3. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

La tramitación documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras realizadas y presentadas correctamente favorece en la restitución de Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.

3.2 Hipótesis Secundarias

- La Restitución de Derechos Arancelarios Drawback inciden favorablemente en la gestión financiera de las empresas exportadoras de Lima Metropolitana periodo 2018.
- La aplicación de reclutamiento del personal en el área de logística incide favorablemente en la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.
- La buena coordinación del área de logística con el área de contabilidad influye favorablemente en la eficiencia de la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.

3.3 Identificación De Variables

3.3.1 Variable Independiente (X): Tramitación Documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras

TRAMITACIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN LAS EMPRESAS PRODUCTORAS EXPORTADORAS		
DEFINICION		
El trámite documental se define como un conjunto de procesos que permiten a las organizaciones tener el control de la ubicación física y estatus actual y pasado de la documentación que llega y se genera dentro de ellas, con el fin de mejorar sus flujos y diligenciamiento.		
DIMENSIONES	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES
PROCESO PRODUCTIVO	El proceso productivo es la secuencia de actividades requeridas para elaborar bienes que realiza el ser humano para satisfacer sus necesidades; esto es, la transformación de materia y energía (con ayuda de la tecnología) en bienes y servicios (y también, inevitablemente, residuos)	Acreditar la condición de empresa productora exportadora
		Acreditación del producto importado por el beneficiario o a través de terceros (compras locales).
		Intervención de terceros en el proceso productivo.
PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA EXPORTACIÓN	Los procedimientos operativos relativos a los Regímenes Aduaneros de exportación, se encuentran establecidas formalmente por la SUNAT. En tal sentido se debe cumplir con las disposiciones e indicaciones contenidas en el procedimiento para el régimen de Exportación.	Personal calificado en: Comercio Exterior (Contable) Adquisición de insumo importado en el mercado local (logística)
		Declaración provisional consignación de código para la obtención de la obtención del Drawback.
		Cálculo del beneficio Drawback.
GESTION FINANCIERA	La gestión financiera consiste en administrar los recursos que se tienen en una empresa para asegurar que serán suficientes para cubrir los gastos para que esta pueda funcionar. En una empresa esta responsabilidad la tiene una sola persona: el gestor financiero. De esta manera podrá llevar un control adecuado y ordenado de los ingresos y gastos de la empresa.	Liquidez
		Ratios financieras
		Estado de Resultados Integrados

Elaboración propia

3.2.2 Variable Dependiente (Y): Restitución de Derechos Arancelarios Drawback

VARIABLE DEPENDIENTE (Y): RESTITUCION DE DERECHOS			
ARANCELARIOS DRAWBACK			
DEFINICION			
Es el régimen que permite, como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución parcial p total de los derechos arancelarios, que haya gravado la importación de mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción.			
DIMENSIONES	DEFINICION	OPERACIONAL	INDICADORES
BASE LEGAL	Las bases legales no son más que se leyes que sustentan de forma legal el desarrollo del proyecto” explica que las bases legales “son leyes, reglamentos y normas necesarias en algunas investigaciones cuyo tema así lo amerite”.		Ley General de Aduanas DL 1053.
			Decreto Supremo 104-95-EF Procedimiento General INTA-PG.07
DISPOSICIONES GENERALES	Constituyen el conjunto de instrucciones que regularán anualmente la ejecución y control de los presupuestos de las entidades y organismos del sector público, con sujeción a los Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y las Normas Técnicas de Presupuesto y Tesorería.		Empresa productora exportadora.
			Insumos importados materia del beneficio.
			Motivo de rechazos para solicitar la Restitución Arancelario
PARTIDAS ARANCELARIAS	Consiste en la Clasificación numérica del Sistema Armonizado que sirve para identificar los productos importados a efectos de aplicarles el régimen aduanero correspondiente, en especial los aranceles a la importación.		Estructuras de partidas Arancelarias.
			Clasificación de Partidas Arancelarias.
			Partidas excluidas de la Restitución de Derecho Arancelarios.

Elaboración propia

3.3.3 Matriz de consistencia

TRAMITACIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN LAS EMPRESAS PRODUCTORAS EXPORTADORAS Y SU INCIDENCIA EN LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS DRAWBACK EN LIMA METROPOLITANA PERIODO 2018					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS PRINCIPAL	VARIABLE INDEPENDIENTE		
¿De qué manera la tramitación documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras incide en la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018?	Determinar de qué manera la tramitación documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras incide en la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018	La tramitación documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras ejecutadas y presentadas correctamente favorece en la restitución de Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.	TRAMITACIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN LAS EMPRESAS PRODUCTORAS EXPORTADORAS	PROCESO PRODUCTIVO	* Acreditación del insumo importado por el beneficiario o a través de terceros (compras locales) en la exportación. * Producción por encargo * Intervención en el proceso productivo en la producción por encargo.
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS SECUNDARIAS		PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA EXPORTACIÓN	* Personal calificado en: Comercio Exterior (Contable) Adquisición de insumo importado en el mercado local (logística) * Declaración provisional consignación de código para la obtención de la obtención del Drawback. * Calculo del beneficio Drawback
				GESTION FINANCIERA	* Liquidez * Ratios financieros. * Estado de Resultados Integrales
a) ¿De qué manera el ingreso pecuniario por la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback influye en la gestión financiera de las empresas exportadoras de Lima Metropolitana periodo 2018?	a) Determinar de qué manera el ingreso pecuniario por la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback influye en la gestión financiera de las empresas exportadoras de Lima Metropolitana periodo 2018	a) La Restitución de Derechos Arancelarios Drawback inciden favorablemente en la gestión financiera de las empresas exportadoras de Lima Metropolitana periodo 2018.		VARIABLE DEPENDIENTE	BASE LEGAL
				DISPOSICIONES GENERALES	* Empresas productoras exportadoras. * Insumos importados materia del beneficio. * Motivo de rechazos para solicitar la Restitución Arancelario

<p>b) ¿De qué manera la falta de aplicación de reclutamiento del personal en el área de logística incide a la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018?</p>	<p>b) Indicar de qué manera la falta de aplicación de reclutamiento del personal en el área de logística incide en la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.</p>	<p>b) La aplicación de reclutamiento del personal en el área de logística incide favorablemente en la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.</p>	<p>RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS DRAWBACK</p>	<p>PARTIDAS ARANCELARIAS</p>	<p>* Estructuras de Partidas Arancelarias. * Clasificación de Partidas Arancelarias. * Partidas excluidas de la Restitución de Derechos Arancelarios.</p>
<p>c) ¿De qué manera la buena coordinación del área de logística con el área de contabilidad influye en la eficiencia de la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018?</p>	<p>b) Demostrar de qué manera la buena coordinación del área de logística con el área de contabilidad influye en la eficiencia de la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.</p>	<p>C) La buena coordinación del área de logística con el área de contabilidad influyen favorablemente en la eficiencia de la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.</p>			

CAPÍTULO IV

4. MARCO METODOLÓGICO

4.1 Tipo y Método de Investigación

4.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación empleado es cuantitativo, ya que se aplica un cuestionario de preguntas con el cual se podrá comparar, medir, analizar y explicar el grado de conocimiento acerca de la Restitución.

4.1.2 Diseño Específico de Investigación

El presente trabajo es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el diseño transversal.

Investigación no experimental; la investigación se realizará sin manipulación de las variables, se observará tal como se dan, para después analizarlos.

Diseño transversal; la cual se centra en analizar el nivel o estado de una o diversas variables en un único punto en el tiempo.

4.2 Población y Muestra

a) Población de la investigación,

El presente trabajo de investigación se realizó en el distrito de La Victoria, ya que es una zona con mayor cantidad de empresas industriales, este trabajo de investigación contó con el apoyo de 8 empresas textiles, la cual da respaldo al presente trabajo de investigación.

La población que ejerce este rubro es infinita por lo tanto no es posible conocer quiénes y cuanto son, si se pudiese conocer, esto tomaría mucho tiempo y recursos. Si no se puede obtener un listado de todas las empresas bajo estudio, la podemos considerar como infinita, dado que el factor de corrección por población finita es muy cercano a la unidad.

b) Muestra de la investigación,

La muestra es un conjunto de unidades, una porción del total, que representa la conducta del universo en su conjunto. Una muestra, en un sentido amplio, no es más que eso, una parte del todo que se llama universo o población y que sirve para representarlo.

Para dar veracidad al Hipótesis Principal mencionado en esta investigación se aplicó entrevistas a Gerentes, Subgerentes, Contadores, Administradores, Economistas e Ingenieros Industriales, los cuales en su mayoría ejercen un alto cargo en las empresas productoras exportadoras y beneficiarias del régimen de Restitución de Derechos Arancelarios.

El presente trabajo tiene como muestra a un grupo de empresas a quienes se les va a aplicar el instrumento de medición (encuesta), lo podemos calcular de la siguiente manera:

Formula:

$$n = \frac{z_{\alpha}^2 * P(1 - p)}{\epsilon^2}$$

$$n = \frac{(1.96^2)(0.35)(0.62)}{0.13^2} = 62$$

Donde:

- n= Tamaño de la muestra

- Z= Nivel de confianza. El nivel de confianza a utilizar es 95% (Z= 1.96)
- E= Error de estimación máximo tolerable. Es el margen dentro del cual deben ubicarse la verdadera respuesta. Se utiliza el 5%= 0.13
- P= Proporción de éxito. Cuando es desconocida o no existe precedente de la investigación se utiliza P= 0.35
- Q= Probabilidad de fracaso. Esta se obtiene mediante la fórmula $Q= 1-P = 0.65$

$$n \geq 61$$

4.3. Instrumento de recolección de datos

Como instrumento de recolección de datos se empleó un cuestionario de 36 preguntas, los primeros 18 preguntas miden la primera variable “**Ttramitación documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras**” y la otra 18 pregunta miden la segunda variable “**Restitución de Derechos Arancelarios Drawback**”.

4.4. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

✓ **Técnica: encuesta**

La técnica usada en la presente investigación es la encuesta, la cual permite realizar cuestionarios a diferentes áreas y cargos posesionados en las empresas, materia de estudio.

✓ **Técnica: entrevista**

Otra técnica utilizada en la recolección de datos es la entrevista, la cual permite establecer un dialogo con el propósito específico de recopilar información sobre el tema de investigación.

✓ **Instrumentos de recolección de datos**

En la presente investigación se utilizaron fuentes primarias y fuentes secundarias, las cuales de detallan:

1. Fuentes primarias; contienen información nueva y original, resultado de un trabajo intelectual. Son documentos primarios: libros, periódicos, diarios, normas técnicas.
2. Fuentes secundarias; contienen información organizada, elaborada, producto de análisis, extracción o reorganización que refiere a documentos primarios originales ejemplo, enciclopedias, antologías, directorios, libros o artículos que interpretan otros trabajos o investigaciones.

✓ **Observación de documentos**

Esta técnica permitió observar las diferentes situaciones que las empresas conllevan día a día,

4.5 Procedimientos de ejecución de estudio

El procedimiento que se aplicó para la recolección de datos fueron los siguientes:

Primero: Se elaboró un estudio de ubicación de empresas textiles, luego se realizó entrevistas a diferentes áreas, Contabilidad, Logística y Comercio exterior, así como a Gerentes, Subgerentes, Contadores, Economistas, Administradores, Ingeniero Industrial, Asistentes Contables y Auxiliares Contable.

Segundo: Se empleó la encuesta, para posteriormente analizar el resultado, no sin ante haber validado con el especialista para su veracidad por medio de soporte informáticos llamado Statical Package for Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM ® SPSS® Statistics 24, Versión en español, este soporte informático

ayudo a realizar los cuadros estadísticos que dieron como respuesta al cuestionario elaborado.

Tercero: En el presente trabajo de investigación se utilizó también cuadros estadísticos, las cuales reflejaron el resultado de las encuestas realizadas y por último se recolección bibliografías que concretaron la información necesaria para la investigación.

CAPITULO V

5 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Resultados Cuantitativo

El cuestionario fue elaborado considerando las Variables sus Dimensiones e indicadores correspondientes que a su vez están relacionadas.

La muestra está conformada por 36 preguntas una vez que se tuvieron las encuestas respondidas, se procedió a revisar cada una de ellas. Luego se procedió a trasladar todas las respuestas de las encuestas a formato digital en una hoja de Excel (Aplicativo Google).

Esta encuesta se reflejará a través de las tablas de frecuencia, la escala de Likert el cual nos permite conocer el grado de conformidad del encuestado y por último el procesamiento de datos con la intervención de la técnica del software SPSS.

Tabla 7 Escala de Likert / valorización

1	2	3	4	5
Muy Importante	Importante	Moderadamente Importante	De poca Importancia	Sin Importancia

Fuente: Elaboración propia

5.2 Análisis invariado de los datos.

Variable Independiente: Tramitación Documentaria en el Proceso de Producción Textil en las empresas Productoras Exportadoras.

Dimensiones: Proceso Productivo.

Indicador: Acreditación del insumo importado por el beneficiario o a través de terceros (compras locales) en la exportación.

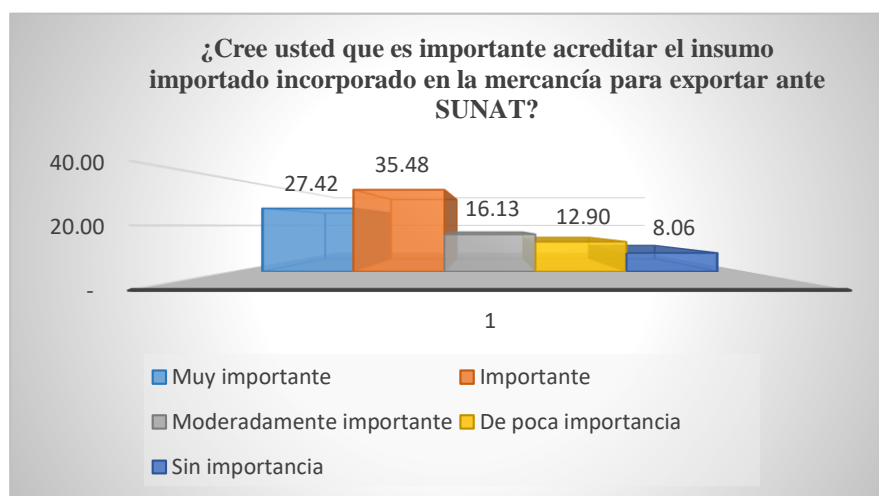
Pregunta N° 1: ¿Cree usted que es importante acreditar el insumo importado incorporado en la mercancía para exportar ante SUNAT?

Tabla 8 Análisis de pregunta N° 1

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	17	27.42
2	Importante	22	35.48
3	Moderadamente importante	10	16.13
4	De poca importancia	8	12.90
5	Sin importancia	5	8.06
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 11 Gráfico pregunta 1



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de las entrevistas muestra que el 35,48% de los encuestados consideran que es importante acreditar el insumo importado incorporado en la mercancía para exportar ante SUNAT, el 27,42 %, considera muy importante, de los 62 entrevistados el 16,13 % lo consideran moderadamente importante, el 12,90 de poca importancia y solo el 8,06% consideran sin importancia.

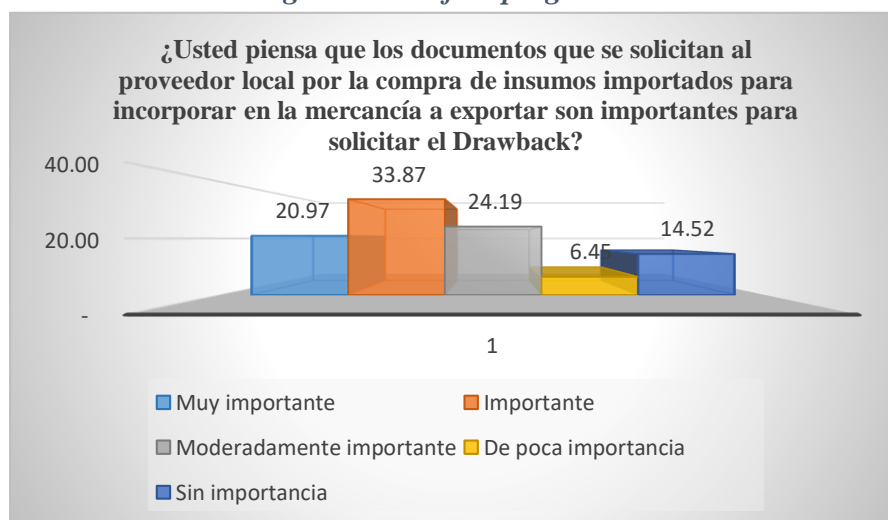
Pregunta N° 2: ¿Usted piensa que los documentos que se solicitan al proveedor local por la compra de insumos importados para incorporar en la mercancía a exportar son importantes para solicitar el Drawback?

Tabla 9 Análisis de pregunta N° 2

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	13	20.97
2	Importante	21	33.87
3	Moderadamente importante	15	24.19
4	De poca importancia	4	6.45
5	Sin importancia	9	14.52
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 12 Gráfico pregunta 2



Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado gráfico muestra que el 33,87 % de los entrevistados consideran que los documentos solicitados al proveedor local son importantes para la solicitar el Drawback, el 24,19 %, considera muy importante, de los 62 entrevistados considera

moderadamente importante el 20,97 % el 14,92 % de poca importancia y solo el 6,45 % considera sin importancia.

Indicador: Producción por encargo

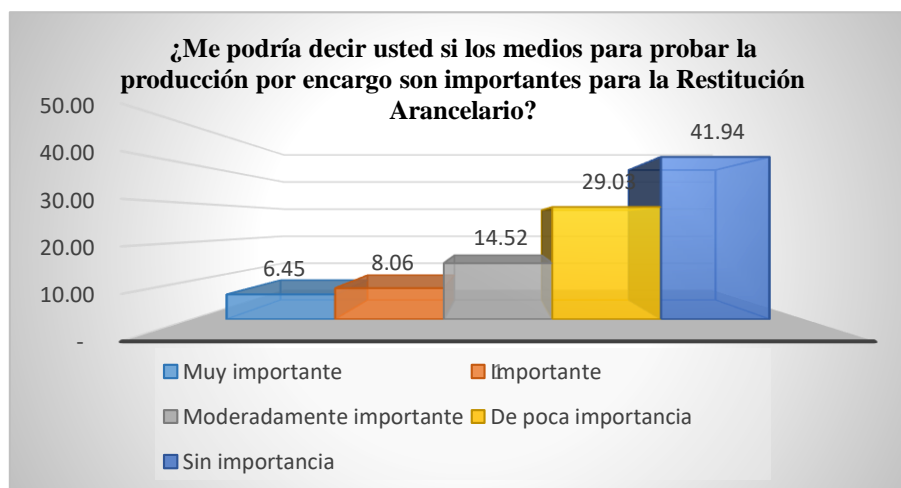
Pregunta N° 3: ¿Me podría decir usted si los medios para probar la producción por encargo son importantes para la Restitución Arancelario?

Tabla 10 Análisis de pregunta N° 3

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	4	6.45
2	Importante	5	8.06
3	Moderadamente importante	9	14.52
4	De poca importancia	18	29.03
5	Sin importancia	26	41.94
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 13 Gráfico pregunta 3



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 41,94% de los entrevistados consideran que los medios para probar la producción por encargo no son importantes para la Restitución Arancelario, el 29,03 %, considera de poca importante, de los 62

entrevistados considera moderadamente importante el 14,52 %, el 8,06% considera importante y solo el 6,45 % considera muy importante.

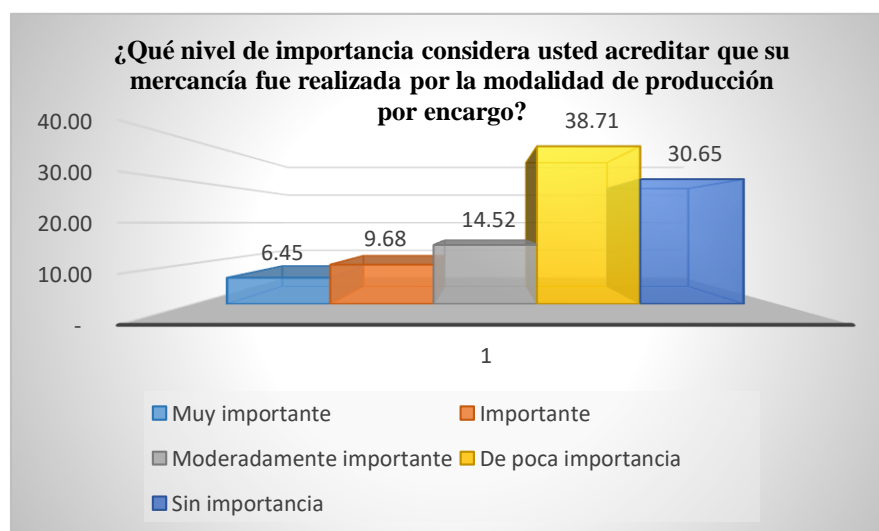
Pregunta N° 4: ¿Qué nivel de importancia considera usted acreditar que su mercancía fue realizada por la modalidad de producción por encargo?

Tabla 11 Análisis de pregunta N° 4

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	4	6.45
2	Importante	6	9.68
3	Moderadamente importante	9	14.52
4	De poca importancia	24	38.71
5	Sin importancia	19	30.65
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 14 Gráfico pregunta 4



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 38,71% de los entrevistados considera de poca importancia acreditar que su mercancía fue realizada por la modalidad de producción por encargo, el 30,65%, considera sin importancia, de los 62 entrevistados considera

moderadamente importante el 14,52%, el 9,68 % considera importante y solo el 6,45 % considera muy importancia.

Indicador: Intervención en el proceso productivo en la producción por encargo.

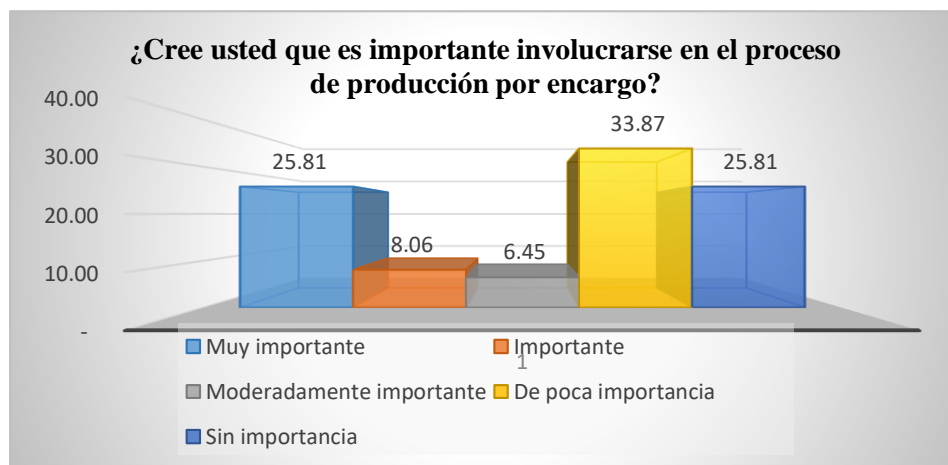
Pregunta N° 5 ¿Cree usted que es importante involucrarse en el proceso de producción por encargo?

Tabla 12 Análisis de pregunta N° 5

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	16	25.81
2	Importante	5	8.06
3	Moderadamente importante	4	6.45
4	De poca importancia	21	33.87
5	Sin importancia	16	25.81
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 15 Gráfico pregunta 5



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 33,87% de los entrevistados consideran poco importante involucrarse en el proceso de producción por encargo, el 25,81 %, considera

no importante, de los 62 entrevistados considera muy importante el 25,81% el 8,06 % de importante y solo el 6,45 % considera moderadamente importante.

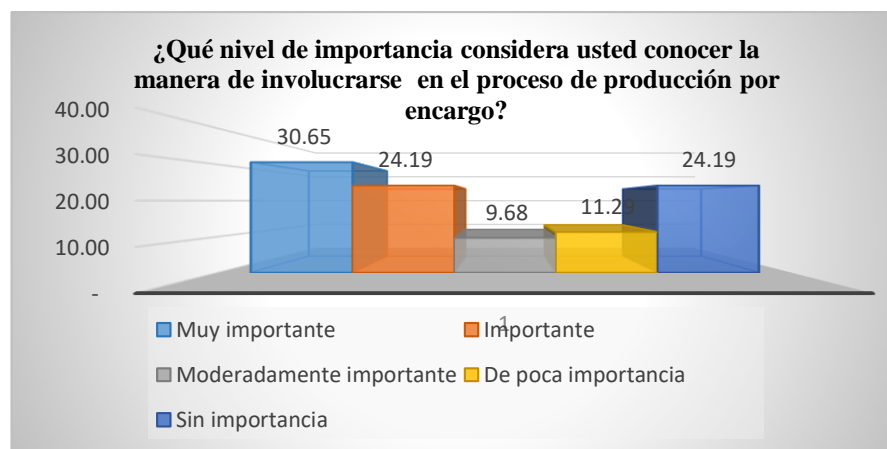
Pregunta N° 6: ¿Qué nivel de importancia considera usted conocer la manera de involucrarse en el proceso de producción por encargo?

Tabla 13 Análisis de pregunta N° 6

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	19	30.65
2	Importante	15	24.19
3	Moderadamente importante	6	9.68
4	De poca importancia	7	11.29
5	Sin importancia	15	24.19
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 16 Gráfico pregunta 5



Fuente: Elaboración propio

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 30,65% de los entrevistados consideran muy importante conocer la manera de involucrarse en el proceso de producción por encargo, el 24,19 %, consideran importante, de los 62 entrevistados 24,19% no consideran

importante, el 11,29 % consideran de poca importancia y solo el 9,68 % consideran moderadamente importante.

Dimensión: Procedimiento Operativo de la Exportación.

Indicador: Personal calificado en Comercio Exterior (Contable) Adquisición de insumo importado en el mercado local (logística).

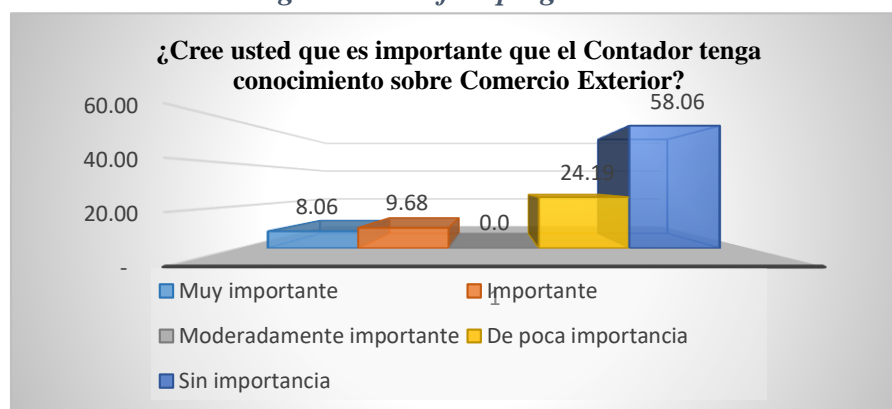
Pregunta N° 7 ¿Cree usted que es importante que el Contador tenga conocimiento sobre Comercio Exterior?

Tabla 14 Análisis de pregunta N° 7

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	5	8.06
2	Importante	6	9.68
3	Moderadamente importante	0	0.0
4	De poca importancia	15	24.19
5	Sin importancia	36	58.06
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 17 Gráfico pregunta 6



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 58,06% de los entrevistados consideran que el Contador Tiene que tener conocimiento sobre Comercio Exterior, el 24,19 %, el 11,29 % consideran de poca importancia y solo el 9,68 % consideran moderadamente importante.

consideran de poco importante, de los 62 entrevistados el 9,68% lo consideran importante, y el 8,06 % consideran muy importante.

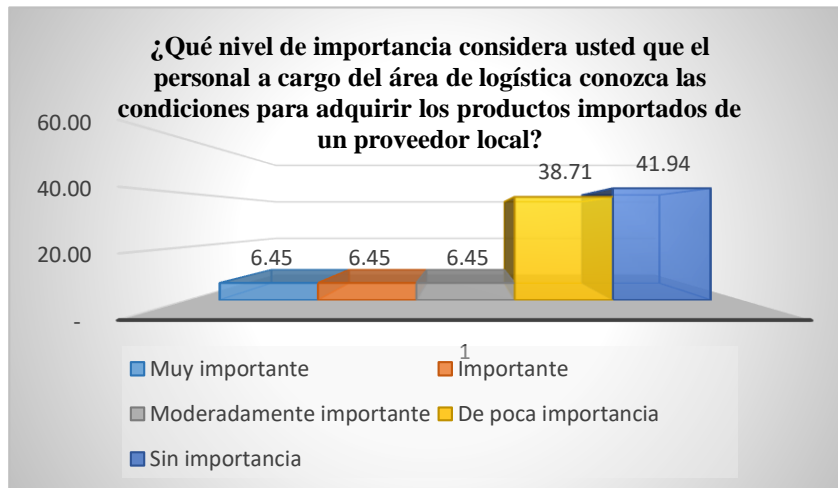
Pregunta N° 8: ¿Qué nivel de importancia considera usted que el personal a cargo del área de logística conozca las condiciones para adquirir los productos importados de un proveedor local?

Tabla 15 Análisis de pregunta N° 8

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	4	6.45
2	Importante	4	6.45
3	Moderadamente importante	4	6.45
4	De poca importancia	24	38.71
5	Sin importancia	26	41.94
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 18 Gráfico pregunta 8



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El gráfico muestra que el 41,94% consideran que no es importante que el personal a cargo del área de logística conozca las condiciones para adquirir los productos

importados de un proveedor local, el 38,71 %, considera de poca importancia, de los 62 entrevistados el 6,45% consideran importante, el 6,45% consideran muy importante y también el 6,45% de los entrevistados consideran moderadamente importante.

Indicador: Declaración provisional, consignación de código para la obtención del Drawback

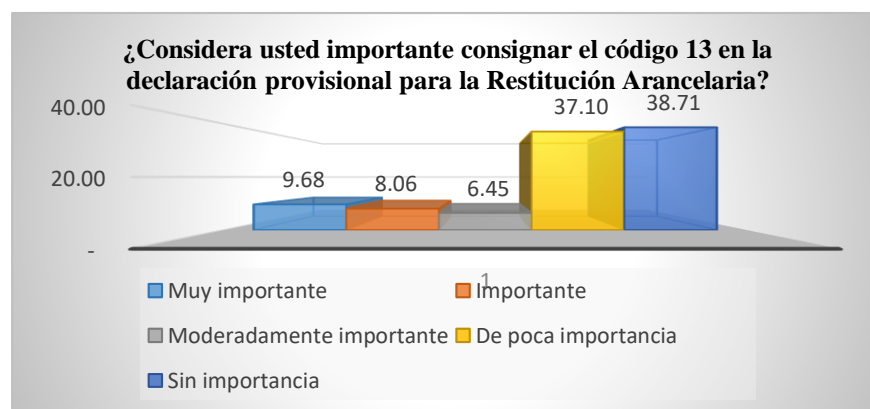
Pregunta N° 9: ¿Considera usted importante consignar el código 13 en la declaración provisional para la Restitución Arancelaria?

Tabla 16 Análisis de pregunta N° 9

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	6	9.68
2	Importante	5	8.06
3	Moderadamente importante	4	6.45
4	De poca importancia	23	37.10
5	Sin importancia	24	38.71
Total		62	100.00

Fuente: *Elaboración propia – Resultado SPSS*

Figura 19 Gráfico pregunta 9



Fuente: *Elaboración propia*

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 38,71% consideran que no es importante consignar el código 13 en la declaración provisional para la Restitución Arancelaria, el

37,10 %, considera de poca importancia, de los 62 entrevistados el 9,68% consideran muy importante, el 8,06% lo consideran importante y el 6,45% de los entrevistados consideran moderadamente importante.

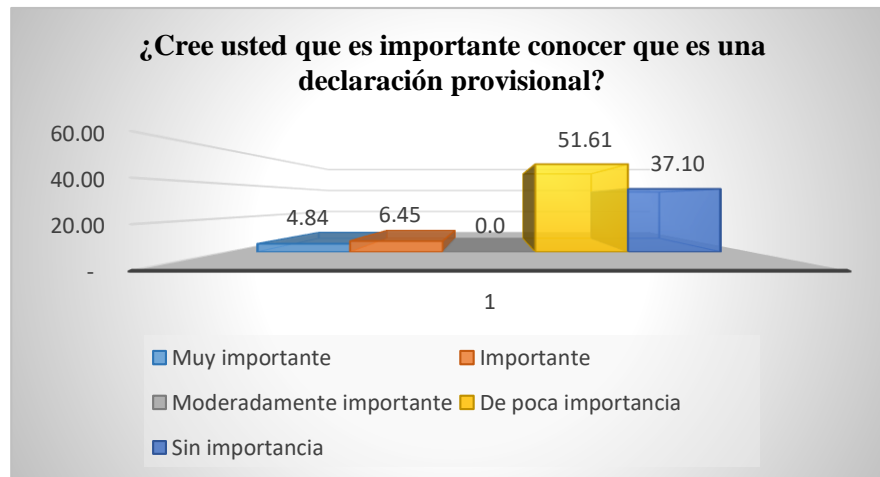
Pregunta N° 10: ¿Cree usted que es importante conocer que es una declaración provisional?

Tabla 17 Análisis de pregunta N° 10

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	3	4.84
2	Importante	4	6.45
3	Moderadamente importante	0	0.0
4	De poca importancia	32	51.61
5	Sin importancia	23	37.10
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 20 Gráfico pregunta 10



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 51,61% consideran de poca importancia conocer lo que es una declaración provisional, el 37,10 %, no considera importante, de

los 62 entrevistados el 6,45% lo consideran importante y el 4,84% consideran muy importante.

Indicador: Calculo del beneficio Drawback.

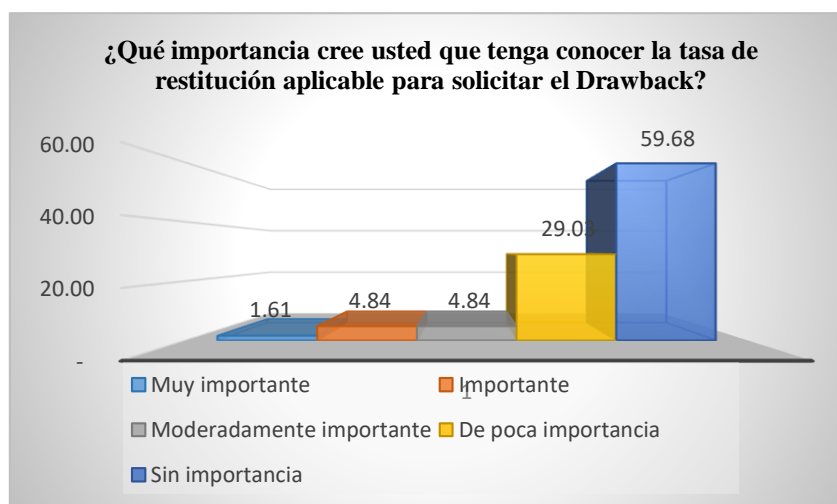
Pregunta N° 11: ¿Qué importancia cree usted que tenga conocer la tasa de restitución aplicable para solicitar el Drawback?

Tabla 18 Análisis de pregunta N° 11

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	1	1.61
2	Importante	3	4.84
3	Moderadamente importante	3	4.84
4	De poca importancia	18	29.03
5	Sin importancia	37	59.68
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 21 Gráfico pregunta 11



Fuente: Elaboración propio

Análisis de resultados:

El gráfico muestra que el 59,68% no le parece importante el conocer la tasa de restitución aplicable para solicitar el Drawback, mientras que el 29,03 %, considera poco

importante esta información, el 4,84% les parecen relevante y otro 4,84% lo considera de poca importancia, mientras que el 1,61% les parecen muy importante.

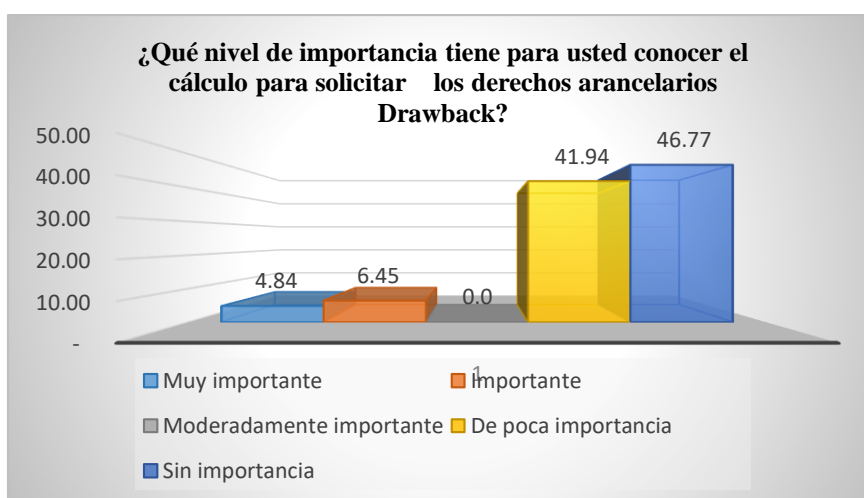
Pregunta N° 12: ¿Qué nivel de importancia tiene para usted conocer el cálculo para solicitar los derechos arancelarios Drawback?

Tabla 19 Análisis de pregunta N° 12

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	3	4.84
2	Importante	4	6.45
3	Moderadamente importante	0	0.0
4	De poca importancia	26	41.94
5	Sin importancia	29	46.77
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 22 Gráfico pregunta 12



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 46,77% no le parece importante el conocer el cálculo para solicitar los derechos arancelarios Drawback, mientras que el 41,94 %, considera poco importante esta información, el 6,45 % les parecen importante y otro 4,84% les parecen muy importante.

Dimensión: Gestión Financiera

Indicador: Liquidez

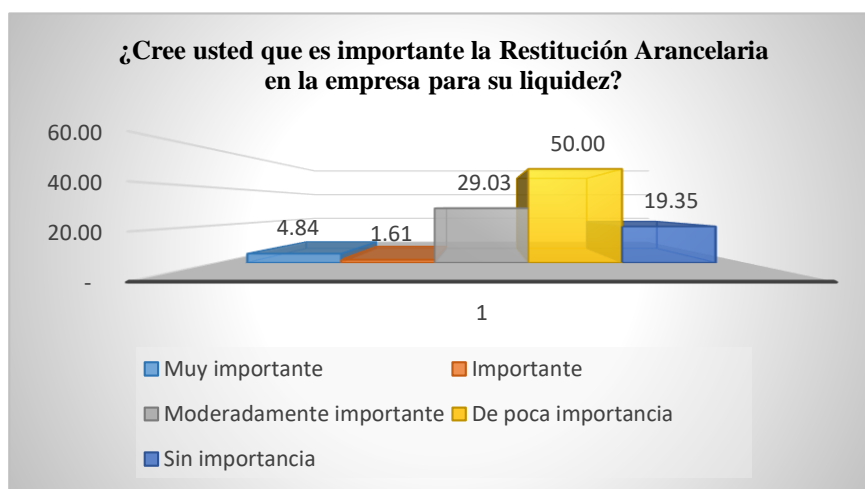
Pregunta N° 13: ¿Cree usted que es importante la Restitución Arancelaria en la empresa para su liquidez?

Tabla 20 Análisis de pregunta N° 13

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	3	4.84
2	Importante	1	1.61
3	Moderadamente importante	18	29.03
4	De poca importancia	31	50.00
5	Sin importancia	12	19.35
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 23 Gráfico pregunta 13



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 50,00 % de los entrevistados le parece moderadamente importante la liquidez en su empresa, mientras que el 29,03 %, considera moderadamente importante este ingreso, el 19,35 % no les parece importante y otro

4,84% les parecen muy importante, finalmente el 1,61% considera muy importante la liquidez para su empresa.

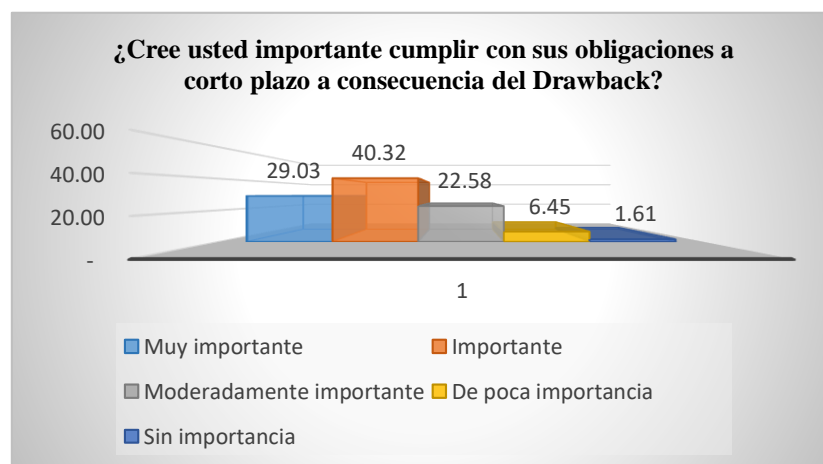
Pregunta N° 14: ¿Cree usted importante cumplir con sus obligaciones a corto plazo a consecuencia del Drawback?

Tabla 21 Análisis de pregunta N° 14

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	18	29.03
2	Importante	25	40.32
3	Moderadamente importante	14	22.58
4	De poca importancia	4	6.45
5	Sin importancia	1	1.61
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 24 Gráfico pregunta 14



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 40,32 % consideran importante cumplir con sus obligaciones a corto plazo a consecuencia del Drawback, el 29,03 %, considera muy importante, el

22,58 % no les parece tan importante, y otro 6,45% les parecen les parece de poca importancia, finalmente solo el 1,61% no lo considera importante.

Indicador: Ratios Financieros.

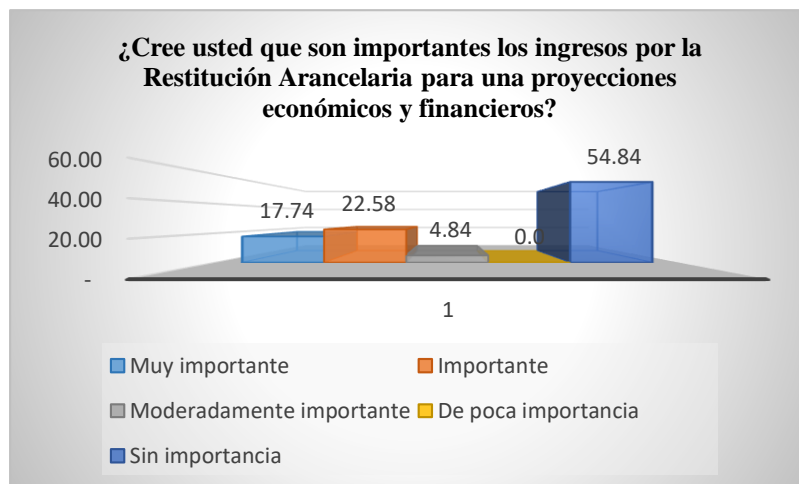
Pregunta N° 15: ¿Cree usted que son importantes los ingresos por la Restitución Arancelaria para proyecciones económicos y financieros?

Tabla 22 Análisis de pregunta N° 15

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	11	17.74
2	Importante	14	22.58
3	Moderadamente importante	3	4.84
4	De poca importancia	0	0.0
5	Sin importancia	34	54.84
Total		62	100.00

Fuente: *Elaboración propia – Resultado SPS*

Figura 25 Gráfico pregunta 15



Fuente: *Elaboración propia*

Análisis de resultados:

El cuadro refleja que de 62 encuestados 34 (54,84%) no les parecen importante los ingresos por la Restitución Arancelaria para una proyecciones económicos y

financieros, mientras que 14 encuestados (22,58%) lo consideran importante, 11 encuestados (17,74%) consideran muy importante y el 4,84 % moderadamente importante.

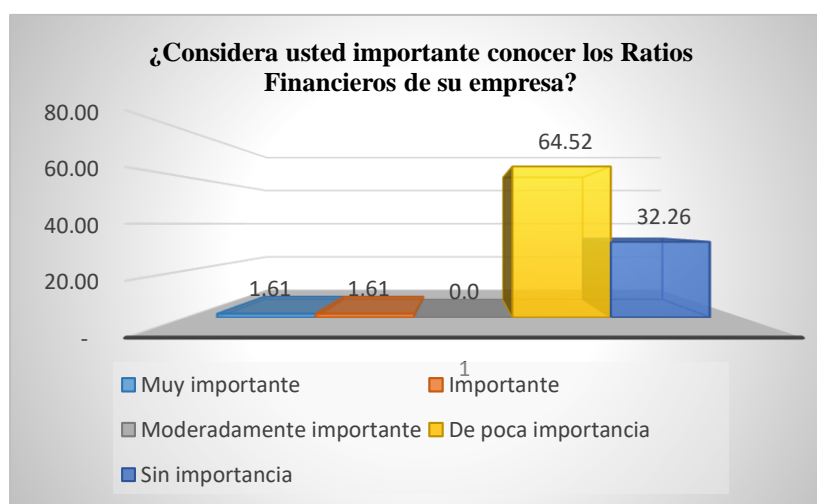
Pregunta N° 16: ¿Considera usted importante conocer los Ratios Financieros de su empresa?

Tabla 23 Análisis de pregunta N° 16

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	1	1.61
2	Importante	1	1.61
3	Moderadamente importante	0	0.0
4	De poca importancia	40	64.52
5	Sin importancia	20	32.26
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 26 Gráfico pregunta 16



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 64,52% de los encuestados considera que es de poca importancia conocer los Ratios Financieros de su empresa, el 32,26 %, el 4,84 % moderadamente importante, el 17,74% importante y el 1,61% muy importante.

considera lo consideran sin importancia, el 1.61% considera muy importante, así como el otro 1.61% lo considera importante.

Indicador: Estados de Resultados Integrales.

Pregunta N° 17: ¿Qué nivel de importancia tiene para usted el desconocimiento del Drawback en los Estados de Resultados?

Tabla 24 Análisis de pregunta N° 17

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	1	1.61
2	Importante	2	3.23
3	Moderadamente importante	4	6.45
4	De poca importancia	42	67.74
5	Sin importancia	13	20.97
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 27 Gráfico pregunta 17



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 67,54% considera de poca importancia el desconocimiento del Drawback en los Estados de Resultados el 3,23 %, lo consideran

importante, el 1.61% considera muy importante, así como el otro 3.23% lo considera importante, el 6,45% lo considera medianamente importante.

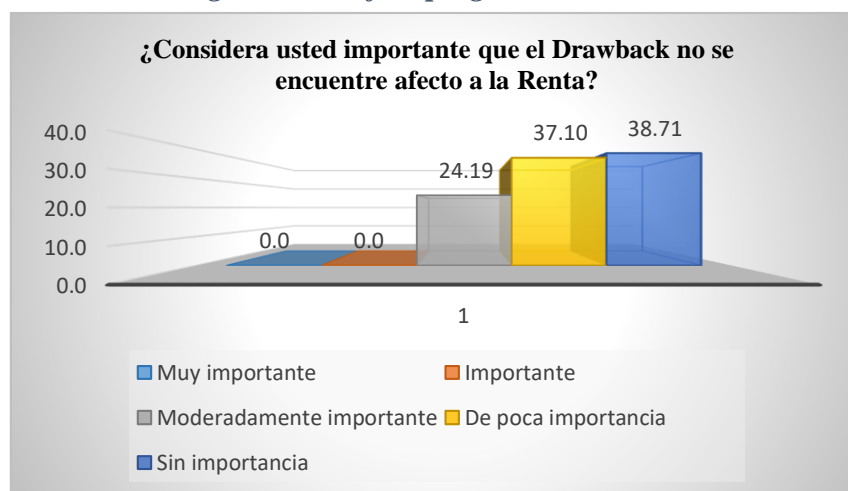
Pregunta N° 18: ¿Considera usted importante que el Drawback no se encuentre afecto a la Renta?

Tabla 25 Análisis de pregunta N° 18

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	0	0.0
2	Importante	0	0.0
3	Moderadamente importante	15	24.19
4	De poca importancia	23	37.10
5	Sin importancia	24	38.71
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 28 Gráfico pregunta 18



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 37,10% considera de poca importancia que el Drawback no se encuentre afecto a la Renta el 38,71 %, lo consideran sin importancia, el 24,19% considera moderadamente importante.

Variable Dependiente: Restitución de Derechos Arancelarios Drawback

Dimensiones: Base Legal.

Indicador: Ley General de Aduanas DL 1053.

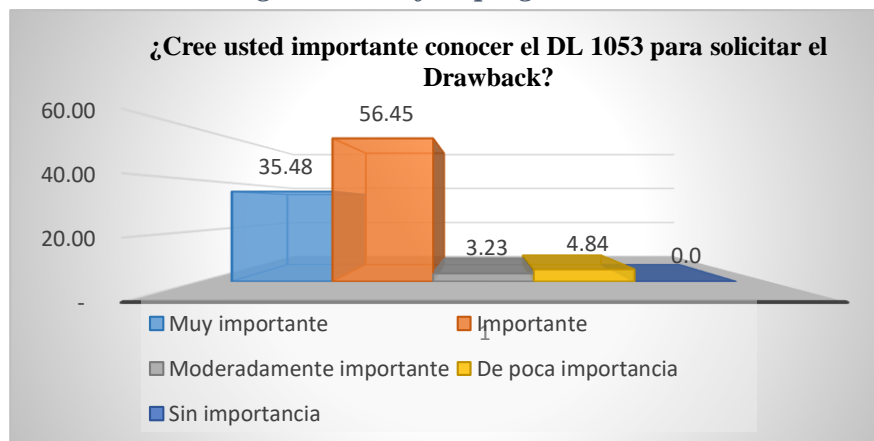
Pregunta N° 19: ¿Cree usted importante conocer el DL 1053 para solicitar el Drawback?

Tabla 26 Análisis de pregunta N° 19

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	22	35.48
2	Importante	35	56.45
3	Moderadamente importante	2	3.23
4	De poca importancia	3	4.84
5	Sin importancia	0	0.0
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 29 Gráfico pregunta 19



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 56,45 % de los entrevistados considera importante conocer el DL 1053 para solicitar el Drawback, mientras que el 3,23 %, lo considera

moderadamente importante, el 35,48 % considera muy importante y el 56,45% les parecen muy importante.

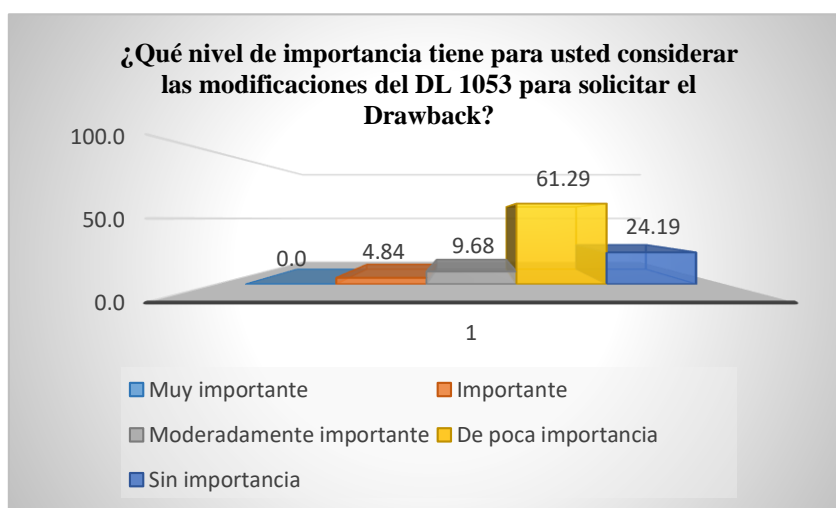
Pregunta N° 20: ¿Qué nivel de importancia tiene para usted considerar las modificaciones del DL 1053 para solicitar el Drawback?

Tabla 27 Análisis de pregunta N° 20

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	0	0.0
2	Importante	3	4.84
3	Moderadamente importante	6	9.68
4	De poca importancia	38	61.29
5	Sin importancia	15	24.19
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 30 Gráfico pregunta 20



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 61,29% considera de poca importancia considerar las modificaciones del DL 1053 para solicitar el Drawback, el 4.84% lo

considera importante, así como el otro 24,19% lo considera no muy importante, el 9.68% lo considera moderadamente importante.

Indicador: Decreto Supremo 104-95-EF

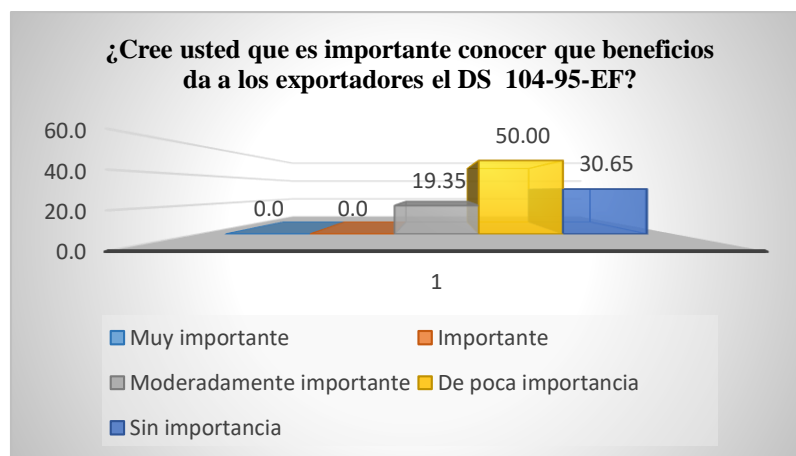
Pregunta N° 21: ¿Cree usted que es importante conocer que beneficios da a los exportadores el DS 104-95-EF?

Tabla 28 Análisis de pregunta N° 21

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	0	0.0
2	Importante	0	0.0
3	Moderadamente importante	12	19.35
4	De poca importancia	31	50.00
5	Sin importancia	19	30.65
Total		62	100.00

Fuente: *Elaboración propia – Resultado SPSS*

Figura 31 Gráfico pregunta 21



Fuente: *Elaboración propia*

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 50,00% considera de poca importancia conocer que beneficios da a los exportadores el DS 104-95-EF, así como el 30,65% considera que no es importante, el 19,35% lo considera moderadamente importante.

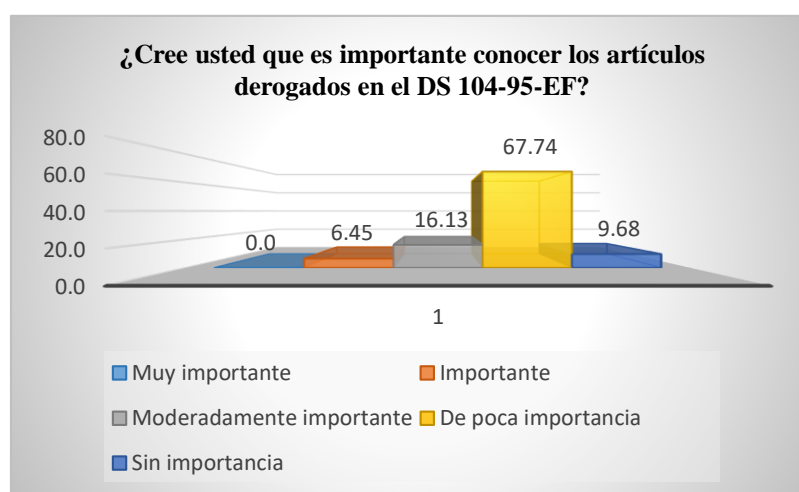
Pregunta N° 22: ¿Cree usted que es importante conocer los artículos derogados en el DS 104-95-EF?

Tabla 29 Análisis de pregunta N° 22

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	0	0.0
2	Importante	4	6.45
3	Moderadamente importante	10	16.13
4	De poca importancia	42	67.74
5	Sin importancia	6	9.68
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 32 Gráfico pregunta 22



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 67,74% considera de poca importancia conocer los artículos derogados en el DS 104-95-EF, así como el 9,68% considera que no es importante, el 16,13% lo considera moderadamente importante y finalmente el 6,45% considera importante.

Indicador: Procedimiento General INTA-PG.07

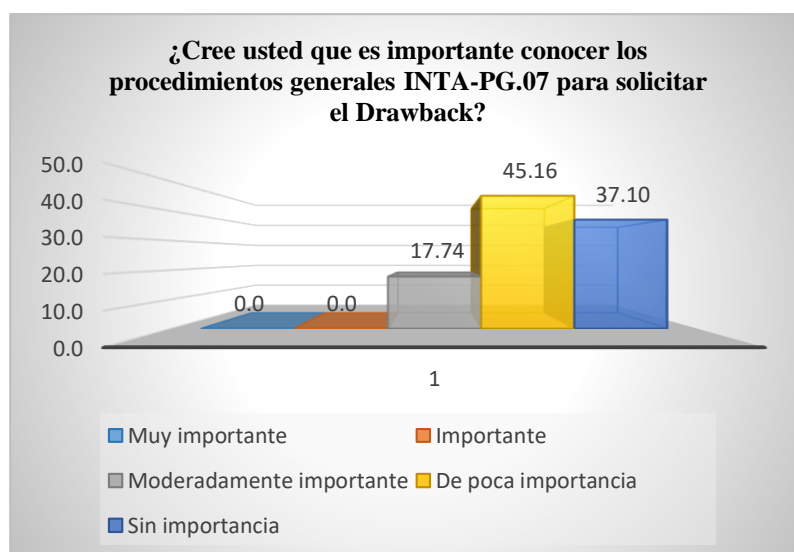
Pregunta N° 23: ¿Cree usted que es importante conocer los Procedimientos Generales INTA-PG.07 para solicitar el Drawback?

Tabla 30 Análisis de pregunta N° 23

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	0	0.0
2	Importante	0	0.0
3	Moderadamente importante	11	17.74
4	De poca importancia	28	45.16
5	Sin importancia	23	37.10
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 33 Gráfico pregunta 23



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 45,16% considera de poca importancia conocer los Procedimientos Generales INTA-PG.07 para solicitar el Drawback, así como el 37,10% considera que no es importante y el 17,74% lo considera moderadamente importante.

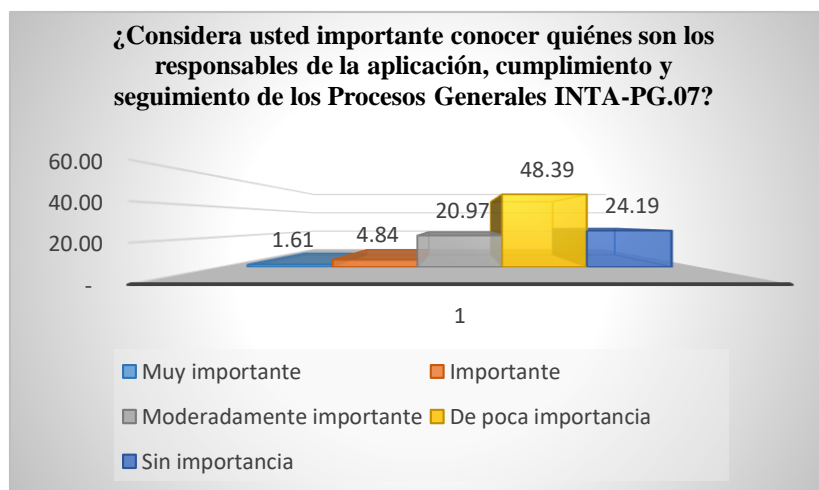
Pregunta N° 24: ¿Considera usted importante conocer quiénes son los responsables de la aplicación, cumplimiento y seguimiento de los Procesos Generales INTA-PG.07?

Tabla 31 Análisis de pregunta N° 24

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	1	1.61
2	Importante	3	4.84
3	Moderadamente importante	13	20.97
4	De poca importancia	30	48.39
5	Sin importancia	15	24.19
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 34 Gráfico pregunta 24



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El gráfico muestra que el 48,39% considera de poca importancia conocer a los responsables de la aplicación, así como el 24,19% considera que no es importante y el 17,74% lo considera moderadamente importante, el 4,84% les parece necesario e importante y el 1,61% considera muy importante.

Dimensiones: Disposiciones Generales

Indicador: Empresas productoras exportadoras.

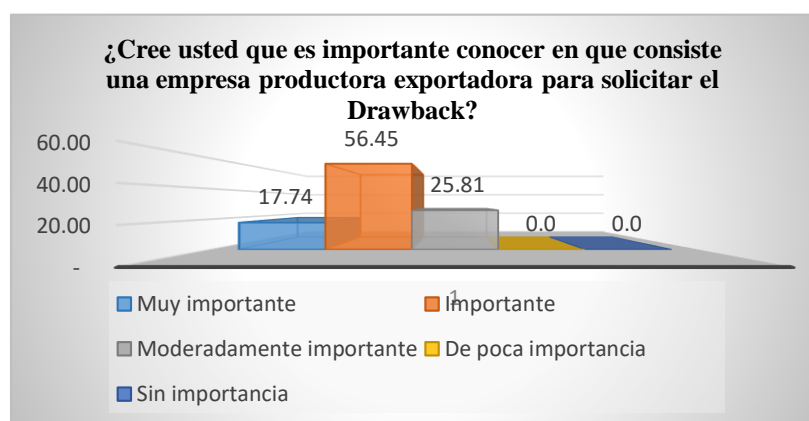
Pregunta N° 25: ¿Cree usted que es importante conocer en que consiste una empresa productora exportadora para solicitar el Drawback?

Tabla 32 Análisis de pregunta N° 25

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	11	17.74
2	Importante	35	56.45
3	Moderadamente importante	16	25.81
4	De poca importancia	0	0.0
5	Sin importancia	0	0.0
Total		62	100.00

Fuente: *Elaboración propia – Resultado SPSS*

Figura 35 Gráfico pregunta 25



Fuente: *Elaboración propia*

Análisis de resultados:

El resultado de la entrevista muestra que el 56,45% considera muy importante conocer en que consiste una empresa productora exportadora para solicitar el Drawback, el 25,81% no lo considera importante, y el 17.74% lo considera muy importante.

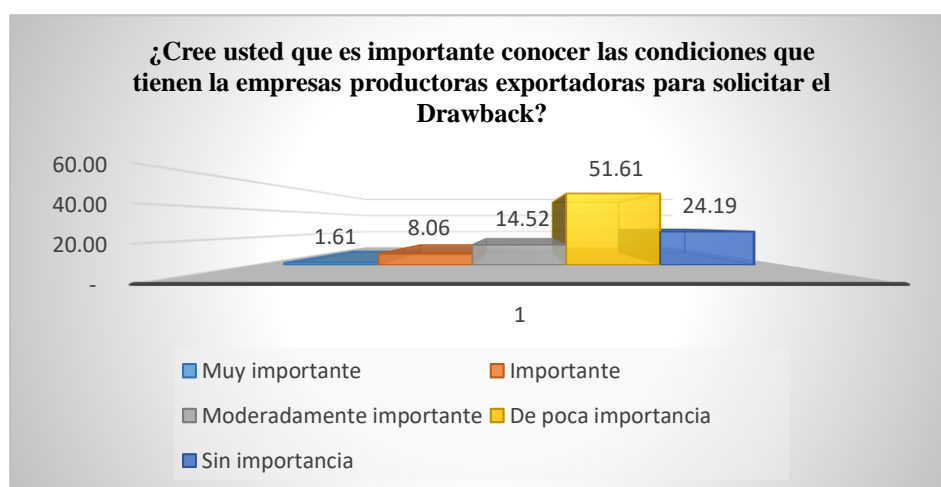
Pregunta N° 26: ¿Cree usted que es importante conocer las condiciones que tienen las empresas productoras exportadoras para solicitar el Drawback?

Tabla 33 Análisis de pregunta N° 26

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	1	1.61
2	Importante	5	8.06
3	Moderadamente importante	9	14.52
4	De poca importancia	32	51.61
5	Sin importancia	15	24.19
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 36 Gráfico pregunta 26



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El gráfico muestra que el 51,61% considera de poca importancia conocer condiciones que tienen las empresas productoras exportadoras para solicitar el Drawback, así como el 24,19% considera que no es importante y el 14,52 % lo considera moderadamente importante, el 8,06 % les parece necesario e importante y el 1,61% considera muy importante.

Indicador: Insumos importados materia del beneficio.

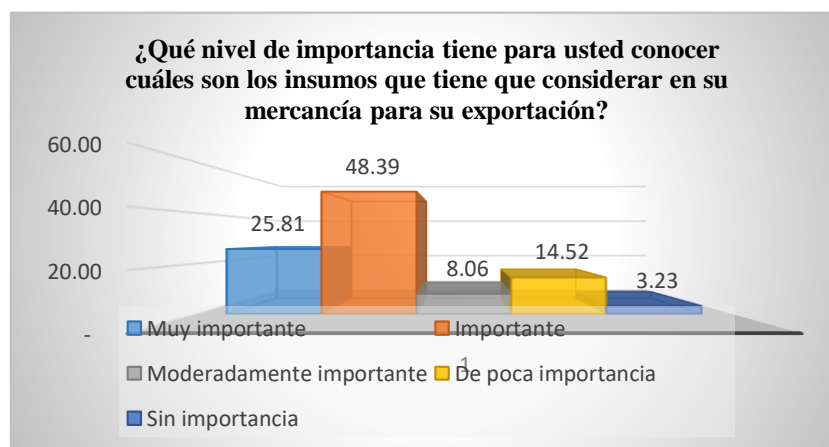
Pregunta N° 27: ¿Qué nivel de importancia tiene para usted conocer cuáles son los insumos que tiene que considerar en su mercancía para su exportación?

Tabla 34 Análisis de pregunta N° 27

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	16	25.81
2	Importante	30	48.39
3	Moderadamente importante	5	8.06
4	De poca importancia	9	14.52
5	Sin importancia	2	3.23
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 37 Gráfico pregunta 27



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 48,39 % considera importante conocer los insumos que tiene la mercancía para su exportación, así como el 25,81% lo considera muy importante y el 14.52 % considera de poca importancia, el 8,06 % les parece no tan e importante y el 3.23% no lo considera importante.

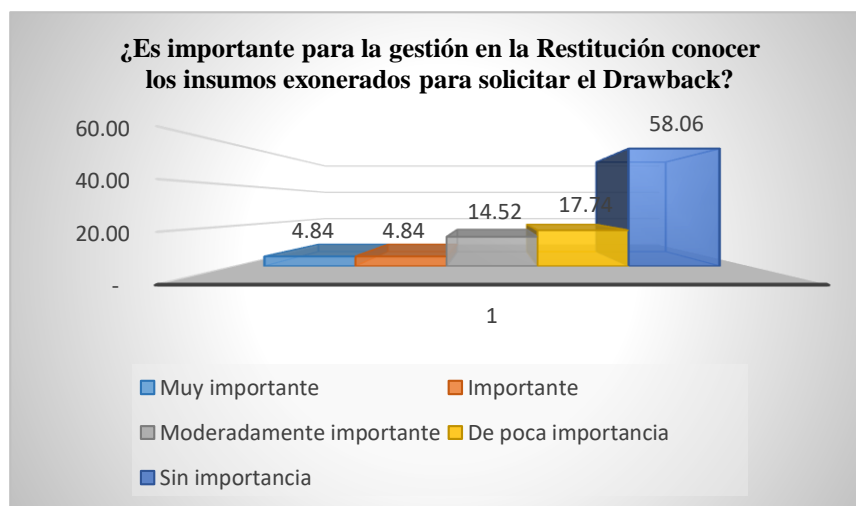
Pregunta N° 28: ¿Es importante para la gestión en la Restitución conocer los insumos exonerados para solicitar el Drawback?

Tabla 35 Análisis de pregunta N° 28

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	3	4.84
2	Importante	3	4.84
3	Moderadamente importante	9	14.52
4	De poca importancia	11	17.74
5	Sin importancia	36	58.06
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 38 Gráfico pregunta 28



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 58,06 % considera sin importancia conocer los insumos exonerados para la restitución del Drawback, así como el 17,74% lo considera de poca importancia, el 14,52 % considera moderadamente importante, el 4,84 % les parecen

importante y el mismo porcentaje de entrevistados 4,84 % lo consideran muy importante.

Indicador: Motivo de rechazos para solicitar la Restitución Arancelario.

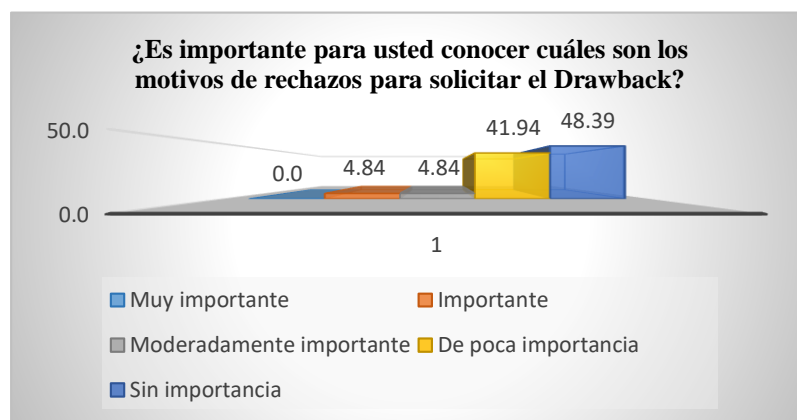
Pregunta N° 29: ¿Es importante para usted conocer cuáles son los motivos de rechazos para solicitar el Drawback?

Tabla 36 Análisis de pregunta N° 29

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	0	0.0
2	Importante	3	4.84
3	Moderadamente importante	3	4.84
4	De poca importancia	26	41.94
5	Sin importancia	30	48.39
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 39 Gráfico pregunta 29



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 48,39 % considera sin importancia conocer los motivos de rechazos para solicitar el Drawback, así como el 41,94% lo considera de poca importancia, el 4,84 % considera moderadamente importante y el mismo porcentaje de entrevistados 4,84 % lo consideran muy importante.

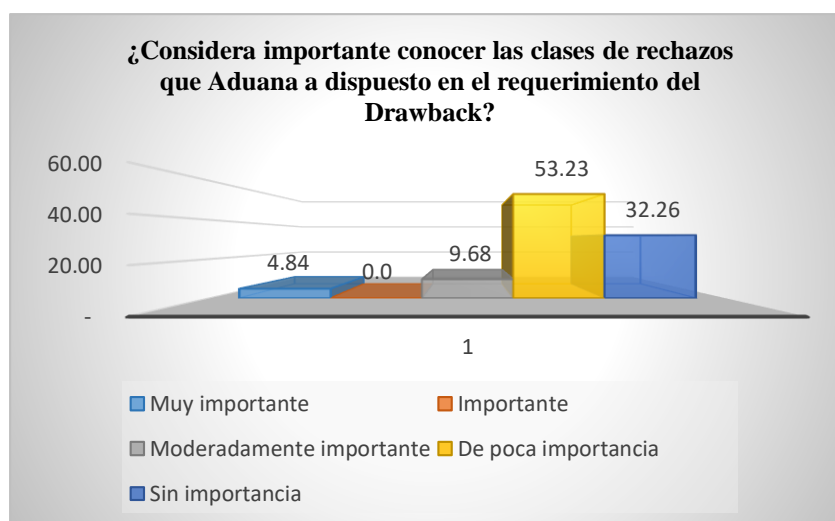
Pregunta N° 30: ¿Considera importante conocer las clases de rechazos que Aduana ha dispuesto en el requerimiento del Drawback?

Tabla 37 Análisis de pregunta N° 30

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	3	4.84
2	Importante	0	0.0
3	Moderadamente importante	6	9.68
4	De poca importancia	33	53.23
5	Sin importancia	20	32.26
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 40 Gráfico pregunta 30



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 53,23 % considera de poca importancia conocer las clases de rechazos que Aduana a dispuesto en el requerimiento del Drawback, así como el 32,26% lo considera sin importancia, el 9.68 % considera moderadamente importante y el 4,84 % lo consideran muy importante.

Dimensiones: Partidas Arancelarias.

Indicador: Estructuras de Partidas Arancelarias.

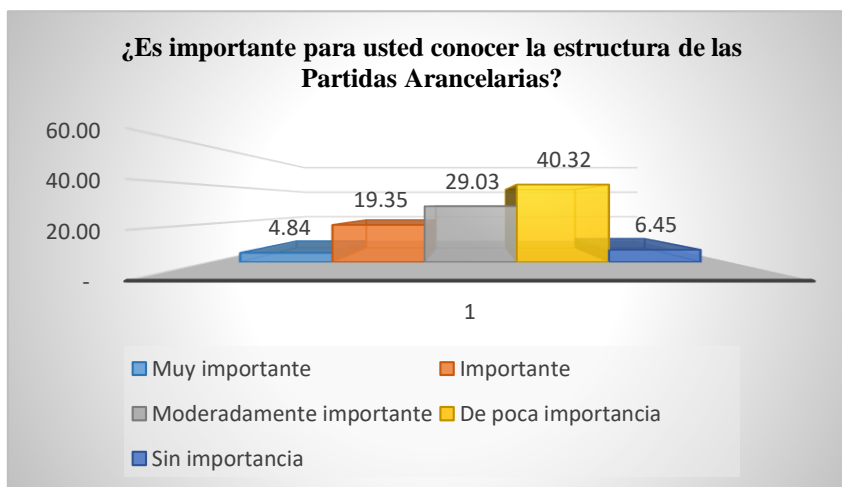
Pregunta N° 31: ¿Es importante para usted conocer la estructura de las Partidas Arancelarias?

Tabla 38 Análisis de pregunta N° 31

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	3	4.84
2	Importante	12	19.35
3	Moderadamente importante	18	29.03
4	De poca importancia	25	40.32
5	Sin importancia	4	6.45
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPS

Figura 41 Gráfico pregunta 31



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 40,32 % considera de poca importancia conocer la estructura de las Partidas Arancelarias, así como el 6,45% lo considera sin importancia, el 29.03 % considera moderadamente importante, el 19.35% lo considera importante y el 4,84 % lo consideran muy importante.

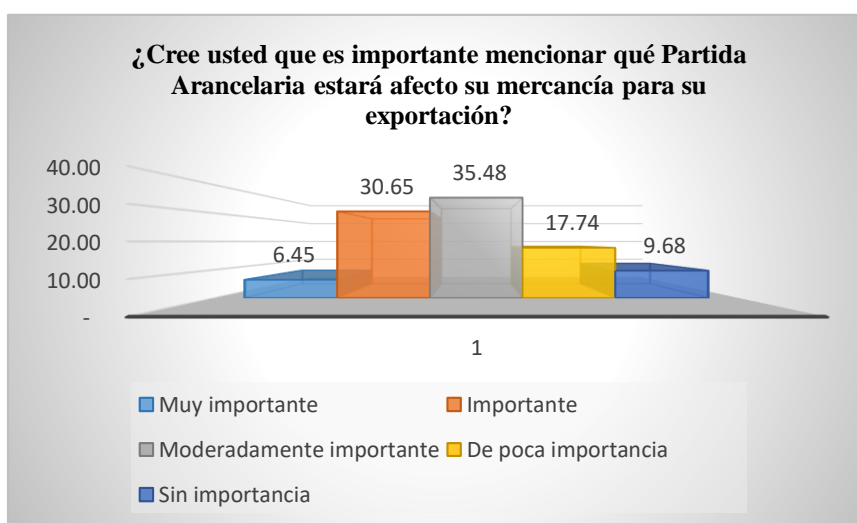
Pregunta N° 32: ¿Cree usted que es importante mencionar qué Partida Arancelaria estará afecto su mercancía para su exportación?

Tabla 39 Análisis de pregunta N° 32

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	4	6.45
2	Importante	19	30.65
3	Moderadamente importante	22	35.48
4	De poca importancia	11	17.74
5	Sin importancia	6	9.68
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 42 Gráfico pregunta 32



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 17,74 % considera de poca importancia mencionar que Partida Arancelaria estará afecto su mercadería para su exportación, así como el 9,68% lo considera sin importancia, el 35.48 % considera moderadamente importante, el 6,45 % lo consideran muy importante y el 30,65% lo considera muy importante.

Indicador: Clasificación de Partidas Arancelarias.

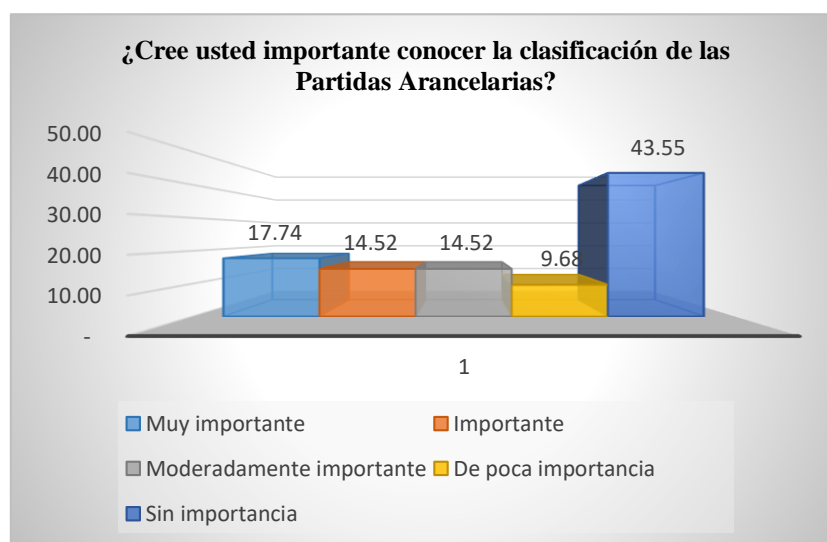
Pregunta N° 33: ¿Cree usted importante conocer la clasificación de las Partidas Arancelarias?

Tabla 40 Análisis de pregunta N° 33

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	11	17.74
2	Importante	9	14.52
3	Moderadamente importante	9	14.52
4	De poca importancia	6	9.68
5	Sin importancia	27	43.55
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 43 Gráfico pregunta 33



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 9,68 % considera de poca importancia conocer la clasificación de las Partida Arancelaria que estarán afecto a su mercadería para su exportación, así como el 43,55% lo considera sin importancia, el 14.52 % considera moderadamente

importante, el 14,52 % consideran muy importante y el 17,74 % lo considera muy importante.

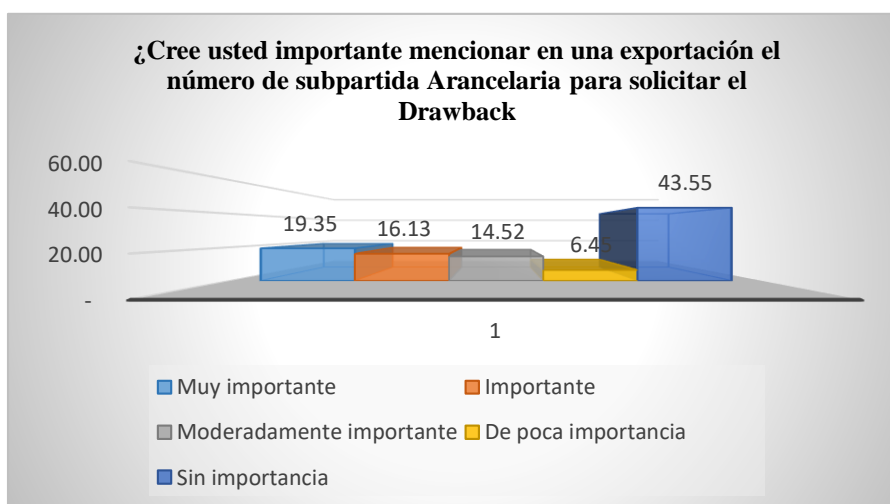
Pregunta N° 34: ¿Cree usted importante mencionar en una exportación el número de subpartida Arancelaria para solicitar el Drawback?

Tabla 41 Análisis de pregunta N° 34

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	12	19.35
2	Importante	10	16.13
3	Moderadamente importante	9	14.52
4	De poca importancia	4	6.45
5	Sin importancia	27	43.55
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 44 Gráfico pregunta 34



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 6,4 % considera de poca importancia mencionar en una exportación el número de subpartidas Arancelarias para solicitar el Drawback, así como

el 43,55 % consideran sin importancia, el 14.52 % considera moderadamente importante, el 19,35 % lo consideran muy importante y el 16,13 % considera importante.

Indicador: Subpartidas nacionales excluidas de la Restitución de Derechos Arancelarios.

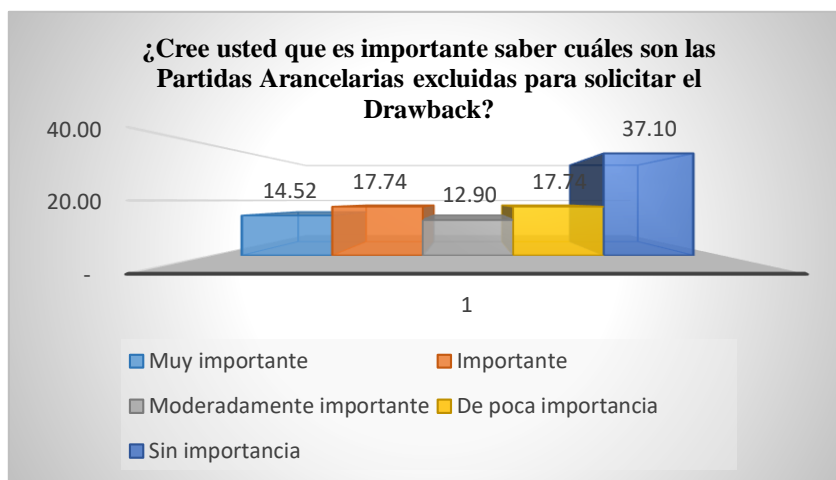
Pregunta N° 35: ¿Cree usted que es importante saber cuáles son las Partidas Arancelarias excluidas para solicitar el Drawback?

Tabla 42 Análisis de pregunta N° 35

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	9	14.52
2	Importante	11	17.74
3	Moderadamente importante	8	12.90
4	De poca importancia	11	17.74
5	Sin importancia	23	37.10
Total		62	100.00

Fuente: Elaboración propia – Resultado SPSS

Figura 45 Gráfico pregunta 35



Fuente: Elaboración propia

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 17,74 % considera de poca importancia conocer las Partidas excluidas para solicitar el Drawback, así como el 37,10 % consideran sin importancia,

el 12,90 % considera moderadamente importante, el 12,52 % lo consideran muy importante y el 17,74 % considera importante.

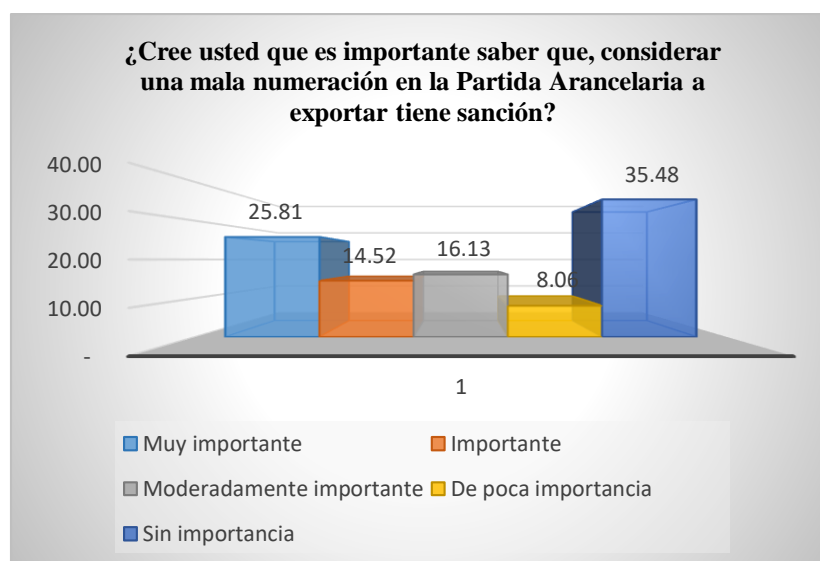
Pregunta N° 36: ¿Cree usted que es importante saber que, considerar una mala numeración en la Partida Arancelaria a exportar tiene sanción?

Tabla 43 Análisis de pregunta N° 36

N°	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy importante	16	25,81
2	Importante	9	14,52
3	Moderadamente importante	10	16,13
4	De poca importancia	5	8,06
5	Sin importancia	22	35,48
Total		62	100,00

Fuente: *Elaboración propia – Resultado SPSS*

Figura 46 Gráfico pregunta 36



Fuente: *Elaboración propia*

Análisis de resultados:

El cuadro muestra que el 8,06 % considera de poca importancia considerar una mala numeración en la Partidas Arancelaria a exportar tiene sanción, así como el 37,10 %

consideran sin importancia, el 12,90 % considera moderadamente importante, el 12,52 % lo consideran muy importante y el 17,74 % considera importante.

5.3 Discusión de los resultados

Contraste de la Hipótesis.

Las hipótesis que se ha formulado en el trabajo de investigación son los siguientes:

- **Hipótesis General:** La tramitación documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras ejecutadas y presentadas correctamente favorece en la restitución de Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.
- **Hipótesis Específica N°1:** La Restitución de Derechos Arancelarios Drawback inciden favorablemente en la gestión financiera de las empresas exportadoras de Lima Metropolitana periodo 2018.
- **Hipótesis Específica N°2:** La aplicación de reclutamiento del personal en el área de logística incide favorablemente en la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.
- **Hipótesis Específica N°3:** La buena coordinación del área de logística con el área de contabilidad influyen favorablemente en la eficiencia de la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.
- Para verificar estas hipótesis se recolecto los datos de la muestra que consta de 36 preguntas, de las cuales 18 corresponden a la variable independiente y 18 a la variable dependiente dando lugar a $18 \times 18 = 324$ cruces de variables que da como resultado 256 tablas de contingencias o tablas de frecuencia bivariado de la forma:

Tabla 44 Tabla cruzada

		P19				Total
		1	2	3	4	
P01	1	7	10	0	0	17
	2	7	11	2	2	22
	3	0	9	0	1	10
	4	4	4	0	0	8
	5	4	1	0	0	5
Total		22	35	2	3	62

Fuente: Resultado SPSS

Donde las filas de la matriz corresponden a las categorías a las preguntas P1 correspondiente a la variable independiente y las columnas a las categorías de la pregunta 19 correspondiente a la variable dependiente.

Para analizar la información contenida en la tabla de contingencia anterior, debemos realizar una prueba de hipótesis de la CHI- CUADRADA, donde:

Para el contraste de hipótesis para la tabla de contingencia, debemos probar las hipótesis:

- **H₀**: La tramitación documentaria en el proceso textil en las empresas importadoras exportadoras es independiente a la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana, periodo 2018.
- **H₁**: La Restitución de Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana, periodo 2018, está asociado a la tramitación documentaria en el proceso textil en las empresas importadoras exportadoras.

Para verificar la validez de la hipótesis requiere usar el contraste de la Chi cuadrada de Person:

$$\chi_0^2 = \sum_{i=1}^5 \sum_{j=1}^5 \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} \sim \chi_{(5-1)(5-1)gl}^2$$

La distribución Chi cuadrada con ν grados de libertad. Para el caso de la tabla de frecuencia el SPSS nos proporciona esta información:

Tabla 45 Aceptación de Hipótesis Nula

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,924 ^a	12	0.152

Fuente: Chi-Cuadrado generado por SPSS.

Tabla 46 Rechazo de Hipótesis Nula

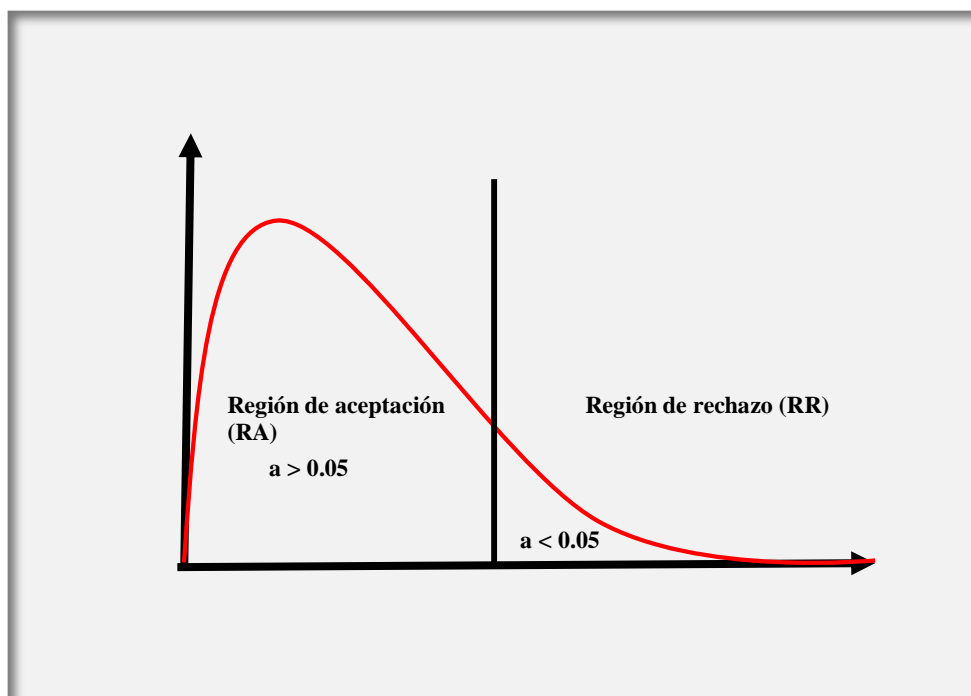
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	29,678 ^a	16	0.020

Fuente: Chi-Cuadrado generado por SPSS.

Para verificar la validez de las hipótesis planteadas se usó el Test del Chi-cuadrado de Pearson, el cual compara las frecuencias observadas y las frecuencias esperadas.

Asumiendo un nivel de significación de $\alpha\% \leq 5\%$, en las tablas obtenidas se observa el valor crítico, con el cual podemos construir **Regiones de rechazo (RR)** y **Regiones de aceptación (RA)** de la hipótesis nula.

Figura 47 Distribución de la Chi Cuadrada



Elaboración propia

El resumen del contraste los presentamos en la siguiente tabla:

Tabla 47 Resultado de contraste de la hipótesis

			Y: RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS DRAWBACK																	
			P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36
X: TRAMITACIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCESO TEXTIL EN LAS EMPRESA IMPORTADORAS EXPORTADORAS	Proceso productivo	P01									xxx			xxx						
		P02														xxx			xxx	
		P03	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx				
		P04	xxx	xxx		xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx					
		P05	xxx	xxx				xxx		xxx		xxx	xxx	xxx		xxx				
		P06							xxx	xxx	xxx	xxx			xxx	xxx				
	Procedimiento operativo de la exportación.	P07	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx						
		P08		xxx		xxx	xxx	xxx		xxx	xxx	xxx	xxx	xxx						
		P09	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx		xxx	xxx	xxx	xxx	xxx						
		P10	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx						
		P11	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx				
		P12	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx					
	Gestión financiera	P13	xxx	xxx		xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx			
		P14	xxx	xxx		xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx				
		P15	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx				
		P16		xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx		xxx	xxx	xxx	xxx				xxx	
		P17	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx				
		P18	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx		xxx	xxx	xxx	xxx		xxx					

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de la SPSS.

Donde las celdas en blanco indican que no se rechaza el H_0 y las celdas con las XXX indican que se rechaza el H_0 y por tanto se acepta la alternativa o la asociación de las variables. Con estos resultados podemos validar las hipótesis de trabajo:

- **Hipótesis Específica N°1:** La Restitución de Derechos Arancelarios Drawback inciden favorablemente en la gestión financiera de las empresas exportadoras de Lima Metropolitana periodo 2018.

- **Comentario:**

Conforme se realice y presente correctamente los documentos para la restitución (P4), mayor será la fiabilidad y probabilidad de la aceptación por la solicitud (P28) y así poder invertir en la compra de insumos, cumplir con las obligaciones propias de la empresa, etc. (P26).

- **Hipótesis Específica N°2:** La aplicación de reclutamiento del personal en el área de logística incide favorablemente en la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.

- **Comentario:**

Conforme se ejecute adecuadamente la reclutación de personal, analizando el grado de conocimiento para la restitución (P11), menor será el nivel de rechazo por la restitución (P29) y a la vez mayor será la productividad en la tramitación documentaria para la restitución (P24).

- **Hipótesis Específica N°3:** La buena coordinación del área de logística con el área de contabilidad influyen favorablemente en la eficiencia de la Restitución Derechos Arancelarios Drawback en Lima Metropolitana periodo 2018.

- **Comentario:**

Conforme se ejecuten las relaciones entre las áreas relacionadas para solicitar el Drawback, mejores resultados se tendrán ante una posible revisión documentaria, y a la vez se podrá realizar proyecciones económicas para una mejor toma de decisiones, a través de la

información correctamente proporcionada (P15), el nivel de conocimiento de los beneficios que influyen en la empresa la restitución (P21) conlleva a un mayor crecimiento y desarrollo tanto en las empresas como para el país (P25).

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

1. La tramitación documentaria en el proceso de producción textil en las empresas productoras exportadoras presentadas correctamente inciden de manera directa en la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback ya que al ejecutar adecuadamente el proceso productivo y realizar con eficiencia el procedimiento operativo de la exportación permite que las empresas obtengan el beneficio monetario que el estado otorga a las empresas productoras exportadoras.
2. La aplicación de reclutamiento del personal en el área de logística incide favorablemente en la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback porque al contar con un profesional capacitado y con un perfil idóneo que realice las funciones encomendadas en un área tan importante como lo es el Logística, permite presentar las documentaciones apropiadas para la solicitud del Drawback.
3. La Restitución de Derechos Arancelarios incide favorablemente en la gestión financiera, ya que representa para los empresarios una fuente de liquidez, con los que invierten en materia prima insumos etc., según entrevistados, también destinan este ingreso para cumplir con sus obligaciones que son inherentes por naturaleza.
4. La buena coordinación del área de logística con el área contable influyen favorablemente en la eficiencia de la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback ya que el área contable representa para las empresas una importante fuente de información financiera, por ello la recopilación de documentos que el área de logística proporciona tiene que ser verídica y con las condiciones que se les exige

para poder ejecutar correctamente la solicitud sin cometer errores que conlleven a sanciones monetarias.

5. El Drawback en el Perú ha tenido diversas modificaciones en cuanto a las tasas de restitución sobre al valor FOB del bien exportado, las variaciones efectuadas en los diferentes gobiernos desde su nacimiento a través del Decreto Supremo N° 104-95-EF ha favorecido a los exportadores según información publicada en la página web de la SUNAT, esta información refleja cual importante es este mecanismo para las empresas productoras exportadoras.

6.2 RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las empresas que solicitan la restitución de Derechos Arancelarios que se realicen controles en sus procesos al término de cada requerimiento de acuerdo a la Declaración Jurada a fin de garantizar una información confiable y para evitar desembolsos financieros inapropiados y un mal reconocimiento por dicho ingreso en la presentación de los Estados Financieros ante SUNAT.
2. Se recomienda a la Gerencia General dé las indicaciones al área de Recursos Humanos para que la reclutación de personal sea a través de profesionales especializados en la materia, ya que el desconocimiento de los trámites, procedimientos y registros de las operaciones para solicitar el Drawback afectaría directamente ante una fiscalización tributaria por desconocimiento de su procedimiento y aplicación. Asimismo, debe haber mayor comunicación y

coordinación con las áreas involucradas a fin de evitar en un futuro sanciones y/o multas que afecten la liquidez e imagen de la empresa.

3. Se recomienda tomar mayor énfasis en las recuperaciones de restitución ya que el ingreso dinerario representa liquidez para la empresa, monto que se podría utilizar para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, como mejoras salariales, reinversión en su misma actividad de productividad sobre todo cumpliendo con los requerimientos de las normas legales vigentes.

4. El área de logística es una pieza fundamental en una empresa, pero para que éste se convierta en un pilar estratégico debe de existir una buena coordinación con todas las áreas, más aún con el área de contabilidad, ya que este se encarga de contabilizar en el sistema todos los documentos obtenidos por el área de logística, esto permitirá que la empresa sea más rentable y con el menor costo y pérdida posible.

5. Se recomienda que el Estado revise y analice los porcentajes de devolución por la Restitución del Drawback, ya que de acuerdo a la información de las estadísticas en los años 2009-2010 el porcentaje de devolución fue el 8%, esto fomentaría a las empresas productoras exportadoras a una mayor exportación.

REFERENCIAS

Referencias Bibliográficas

- Perú, Ministerio de Economía y Finanzas (2016). Decreto Supremo N° 282-2016-EF, publicado el 14 de octubre del 2016 en el Diario Oficial “El Peruano”. Modifica la tasa de restitución de derechos arancelarios.
- Procedimiento General INTA-PG.07 (Versión 4) aprobada por la Resolución N° 0018-2014-SUNAT. Procedimiento de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback.
- Abogado, Especialista em Aduanas, Javier Gustavo Oyarse Cruz Conferencia en PromPerú “Drawback”.
- Gerente Legal Javier Villanueva Nehmad Seminario “Drawback, Tips para su correcto acogimiento”
- Agente de Aduana, Dr. Percy Hugo Quispe Farfán Seminario “Drawback web”

Referencias Páginas Web

- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, (2009),
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/normasociada/gja-00.05.htm>
- Quispe (2017)
<http://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/capacitacion/2017/Taller-ADUANAS-ses1-DrawbackWeb.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2018) “LX VII Seminario Aduanero”
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXVII_dcho_aduanero_2018.pdf
- **ADEX** <https://www.adex.edu.pe/cursos-y-talleres/taller-de-drawback>

Referencias de Tesis

- Chiok Pérez Paula Milagros (2015) *Incidencia del Drawback en el Estados de Resultados de las empresas exportadoras del Callao - 2014* (Tesis de Grado) Universidad Católica Los Ángeles Chimbote
- Cárdenas Mendoza Walter Andrés (2017) *Evaluación del Régimen del Drawback en el Perú*. (Tesis de Grado) Universidad de Lima.
- Delgado Aredo Gisela Elena (2018) *Reducción del Régimen de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback en el sector exportador, Callao, periodo 2017-2017* (Tesis de Grado) Universidad Privada TELESUP.

CASO PRÁCTICO

“Textiles Arval S.A.C.” es una empresa del sector textil, el rubro del negocio es la confección de prendas de vestir para niños, niñas y adultos. Conformada por su accionista principal el Gerente General Miguel Ángel de la Flor Illich, cuenta con más de 90 trabajadores en la plana administrativa y productiva. Siendo sus principales clientes la cadena de RETALYS en el Perú y el mercado extranjero Ecuador, Chile y México.

Esta empresa solicita regularmente la Restitución de los Derechos Arancelarios que grava la importación de insumos, los cuales son adquiridos directamente a su proveedor de China a fin de solicitar este incentivo acumula las DAM o DS de exportación en una sola solicitud de Restitución Arancelaria; con fecha 23 de octubre del año 2017 “Textiles Arval S.A.C.” compra el siguiente insumo: 23,000 etiquetas personalizadas impresas a su proveedor por el precio de venta de 2,530 USD más flete de 950 USD, han empleado los términos FOB para la transacción comercial. El 04 de noviembre de 2017 se numera la Declaración Única de Aduana (DUA) y se cancelan los siguientes impuestos que gravan la importación:

DESCRIPCION	COSTO (\$.)	TIPO DE CAMBIO	COSTO (S/.)
23,000 etiquetas personalizadas	2,530.00	3.240	8,197
Flete	950.00	3.240	3,078
Servicio de despacho	9	3.240	29
Seguro	147	3.240	476
Impuesto de Promoción Municipal	51	3.240	165
Ad/ Valorem	172	3.240	557
Impuesto General a las Ventas	405	3.240	1,312

Fuente: Elaboración Propia

TRATAMIENTO CONTABLE

1. Asiento contable por la provisión de la adquisición de mercancía con el proveedor de China Jiangsu Provincial Foreign Trade Corporation, factura de importación (Invoice) N° 0001025.

				DEBE	HABER
	01.....			
60	COMPRAS			8,197	
603	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS				
6031	MATERIALES AUXILIARES	8,197			
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS				8,197
421	FACTURAS, BOLETAS Y OTROS COMPROBANTES POR PAGAR				
4212	EMITIDAS		8,197		
	<i>23/10/2017 por la compra de etiquetas según invoice N° 0001025 TC. (3.240)</i>				
	02.....			
28	INVENTARIOS POR RECIBIR			8,197	
285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	8,197			
61	VARIACION DE EXISTENCIA				8,197
613	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		8,197		
	<i>23/10/2017 Por el destino de la mercancía en tránsito</i>				

2. Asiento contable relacionada con la importación servicio de flete.

	03.....			
60	COMPRAS				
609	COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS			3,078	
6093	COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS DE MATERIALES SUMINISTROS Y REPUESTOS		3,078		
60931	TRANSPORTE	3,078			
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS				
421	FACTURAS, BOLETAS Y OTROS COMPROBANTES POR PAGAR				3,078
4212	EMITIDAS	3,078			
	<i>23/10/2017 por la provision de flete y serv de despacho TC. 3.240</i>				
	04.....			
28	INVENTARIOS POR RECIBIR			3,078	
285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	3,078			
61	VARIACION DE EXISTENCIA				3,078
613	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	3,078			
	<i>23/10/2017 Por el destino del flete aereo del invoice N° 0001025</i>				

3. Asiento contable de seguro y servicio de despacho de la mercancía más IGV.

	05.....			
60	COMPRAS			505.00	
609	COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS				

6093	COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS DE MATERIALES SUMINISTROS Y REPUESTOS				
60932	SEGUROS	476.00			
60935	OTROS COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS DE MATERIALES SUMINISTROS Y REPUESTOS	29.00			
40	TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR			91.00	
401	GOBIERNO CENTRAL				
4011	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS				
40111	IGV-CUENTA PROPIA	91.00			
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS				596.00
421	FACTURAS, BOLETAS Y OTROS COMPROBANTES POR PAGAR				
4212	EMITIDAS		596.00		
	23/10/2017 por el seguro según de la mercancía invoice N° 0001025 TC. 3.240				
06.....				
28	INVENTARIOS POR RECIBIR			505.00	
285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	505.00			
61	VARIACION DE EXISTENCIA				505.00
613	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		505.00		
	23/10/2017 Por el destino del seguro del invoice N° 0001025 y serv de despacho.				

4. **Una vez culminada la nacionalización de la mercancía por el agente de Aduanas con fecha 14 de noviembre del 2017, liquida sus servicios por las siguientes operaciones:**

DESCRIPCION	COSTO (\$.)	TIPO DE CAMBIO	COSTO (S/.)	IGV	TOTAL
Comisión de agente de aduana			145.00	26.10	171.00
Servicio de flete local			65.00	11.70	77.00
Servicios de estiba y desestiba			20.00		20.00
Servicio documentario (handling)			20.00	3.60	24.00
DUA: Ad/ Valorem	172.00	3.240	557.00		557.00
Impuesto de Promoción Municipal	51.00	3.240	340.80		165.00
Impuesto General a las ventas	405	3.240			1,312.00
TOTAL			1,536.40		2,326.00

Se realiza los siguientes asientos contables

5. **Asiento contable por los servicios de estiba y desestiba: 20.00 Nuevos Soles (No Gravado)**

07.....				
60	COMPRAS			20.00	
609	COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS				

6093	COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS DE MATERIALES SUMINISTROS Y REPUESTOS				
60935	OTROS COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS DE MATERIALES SUMINISTROS Y REPUESTOS	20.00			
42	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS-TERCEROS				20.00
4699	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		20.00		
	<i>14/11/2017 por el servicio de estiba y desestiba</i>				
08.....				
28	INVENTARIOS POR RECIBIR			20.00	
285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	20.00			
61	VARIACION DE EXISTENCIA				20.00
613	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		20.00		
	<i>14/11/2017 Por el destino del servicio de estiba y desestiba</i>				

6. Asiento contable por los servicios prestados del Agente de Aduanas:

comisión, flete local y handling.

09.....				
60	COMPRAS			230.00	
609	COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS				
6093	COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES SUMINISTROS Y REPUESTOS				
60931	TRANSPORTE	65.00			
60934	COMISION	145.00			
60935	OTROS COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES SUMINISTROS Y REPUESTOS	20.00			
40	TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR			41.00	
401	GOBIERNO CENTRAL				
4011	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS				
40111	IGV-CUENTA PROPIA	41.00			
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS				271.00
421	FACTURAS, BOLETAS Y OTROS COMPROBANTES POR PAGAR				
4212	EMITIDAS		271.00		
	<i>14/11/2017 por los servicios prestados de Agente de Aduanas;comision, flete local y handling.</i>				
10.....				
28	INVENTARIOS POR RECIBIR			230.00	
285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	230.00			
61	VARIACION DE EXISTENCIA				230.00
613	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		230.00		
	<i>14/11/2017 Por el destino del servicio prestado del Agente de Aduana</i>				

7. Asiento contable por el registro de la liquidación de impuesto formulario

“C” de la DUA de importación N° 2305-10-169932-01-3-00.

11.....				
60	COMPRAS			557.00	
609	COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS				
6093	COSTOS VINCULADOS CON LAS COMPRAS DE MATERIALES SUMINISTROS Y REPUESTOS				
60933	DERECHOS ARANCELARES	557.00			

40	TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR			1,477.00	
401	GOBIERNO CENTRAL				
4011	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS				
40111	IGV-CUENTA PROPIA	1,477.00			
40	TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR				2,034.00
401	GOBIERNO CENTRAL				
4015	DERECHOAS ADUANEROS				
40151	DERECHOS ARANCELARIOS		2,034.00		
	<i>14/11/2017 Por el registro de la DUA de importación N° 235 - 2014 - 10 - 169932 - 01 - 3 - 00 (T.C. 3.240)</i>				
12.....				
28	INVENTARIOS POR RECIBIR			557.00	
285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	557.00			
61	VARIACION DE EXISTENCIA				557.00
613	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		557.00		
	<i>14/11/2017 Por el destino de los tributos</i>				

8. Asiento contable por el pago de tributos

40	TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR			1,477.00	
401	GOBIERNO CENTRAL				
4015	DERECHOAS ADUANEROS				
40151	DERECHOS ARANCELARIOS	1,477.00			
13.....				
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO				1,477.00
104	CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				
1041	CUENTAS CORRIENTES OPERATIVAS		1,477.00		
	<i>14/11/2017 Por el pago de tributos de la exportacion</i>				

Determinación del costo de los insumos importados

SERVICIOS PRESTADOS	CUENTA CONTABLE 28
Insumos importados	8,197.00
Flete	3,078.00
Seguro y despacho	505.00
Servicio de estiba y desestiba	20.00
Serv. Agente Aduanero	230.00
Ad/valorem	557.00
TOTAL	12,587.00

9. Asiento contable por el traslado de la cta. contable 28 a la cuenta contable 25

14.....				
25	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS			8,197.00	
251	MATERIALES AUXILIARES	8,97.00			
28	INVENTARIOS POR RECIBIR				8,197.00

285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	8,197.00			
	<i>12/112/2017 Por el traslado del costo de insumos importados a la cta contable 25</i>				

15.....				
25	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS			3,078.00	
252	SUMINISTRO	3,078.00			
28	INVENTARIOS POR RECIBIR				3,078.00
285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	3,078.00			
	<i>12/112/2017 Por el traslado de los costos del flete a la cta contable 25</i>				

16.....				
25	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS			505.00	
252	SUMINISTRO	505.00			
28	INVENTARIOS POR RECIBIR				505.00
285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		505.00		
	<i>12/112/2017 Por el traslado de los costos de seguro y despacho a la cta contable 25</i>				

17.....				
25	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS			20.00	
252	SUMINISTRO	20.00			
28	INVENTARIOS POR RECIBIR				20.00
285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		20.00		
	<i>12/112/2017 Por el traslado de los costos de estiba y desestiba a la cta contable 25</i>				

18.....				
25	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS			230.00	
252	SUMINISTRO	230.00			
28	INVENTARIOS POR RECIBIR				230.00
285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		230.00		
	<i>12/112/2017 Por el traslado de los costos de los serv del Agente Aduanero la cta contable 25</i>				

19.....				
25	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS			557.00	
251	MATERIALES AUXILIARES	557.00			
28	INVENTARIOS POR RECIBIR				557.00

285	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		557.00		
	<i>12/11/2017 Por el traslado de los costos de Ad/valoren la cta contable 25</i>				

El 27 de noviembre del 2018 empresa “TEXTILES ARVAL S.A.C.” presenta su solicitud de Restitución de Derechos Arancelarios, alegando que en su condición de empresa productora exportadora desea acogerse a dicha restitución conforme al D.S. 104 – 95 – EF el siguiente es el detalle de las exportaciones efectuadas por esta empresa:

Nº FACTURA DE VENTA	Nº DE DUA	FECHA DE DUA	TOTAL, FOB (\$)	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, FOB (S/.)
001-004501	118-2018-41-024588-01-9-00	23/08/2018	52,293.00	3.287	171,887.09
001-004570	118-2018-41-024324-01-2-01	15/09/2018	51,250.00	3.316	169,945.00
001-004588	118-2018-41-024396-01-9-05	25/09/2018	38,125.00	3.300	16,913.62
001-004600	118-2018-41-024876-01-7-07	16/10/2018	68,942.00	3.341	230,335.22
001-004698	118-2018-41-025322-01-9-09	03/11/2018	64,500.00	3.379	217,945.50
001-004771	118-2018-41-027214-01-4-01	10/11/2018	95,500.00	3.371	321,930.50
			275,110.00		1,128,956.93

Conforme a la NIC 20 la empresa procede a reconocer el Drawback provisionándolo, con la seguridad que cumple con las condiciones asociadas a este incentivo.

El cálculo para determinar el monto a solicitar es de lo S/ 1, 128,957 * 4% = 45,158.00

.....20.....					
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS				45,158.00
162	RECLAMACIONES A TERCEROS				
1624	TRIBUTOS				
16241	RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS DRAWBACK		45,158.00		
75	OTROS INGRESOS DE GESTION				45,158.00
759	OTROS INGRESOS DE GESTION				
7599	OTROS INGRESOS DE GESTION			45,158.00	
	<i>27/11/2018 Por la provision de la solicitud de restitución de derechos arancelarios según detalle de la DUAS de exportación.</i>				

Una vez recepcionada la solicitud y la documentación sustentatoria la administración hace la evaluación respectiva de los requisitos formales y sustanciales, así como la verificación de adeudos. Con fecha 04 de diciembre del 2018 la Administración Aduanera realiza la transferencia del dinero solicitado por la restitución a la cuenta Bancaria de la empresa, S/. 45,158.00 soles, y se procede realizar el asiento contable respectivo.

11. Asiento contable por el abono de la solicitud.

21.....				
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO			45,158.00	
101	CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				
10101	CUENTAS CORRIENTES OPERATIVAS	45,158.00			
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS				45,158.00
162	RECLAMACIONES A TERCEROS				
1624	TRIBUTOS				
16241	RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS DRAWBACK		45,158.00		
	04/12/2018 Por el ingreso de la restitución de derechos arancelarios.				

La empresa “TEXTILES ARVAL S.A.C.” ha elaborado su “Estado de Resultado Integral” correspondiente al año fiscal 2017, respecto a la restitución de los derechos arancelarios, esta empresa ha reconocido este incentivo aplicando el método de la renta de acuerdo a los lineamientos de la NIC 20.

Según párrafo 19 de la NIC 20 cita lo siguiente: *“A veces, las subvenciones se reciben como parte de un paquete de ayudas financieras o fiscales, y para conseguirlas es necesario cumplir un cierto número de condiciones. En estos casos, es necesaria la identificación cuidadosa de las condiciones que dan lugar a los costos y gastos, para determinar los periodos sobre los cuales las subvenciones serán imputadas como ingresos.*

Bajo este contexto, la empresa reconoce del Drawback en otros ingresos no gravados, pues se origina de un mandato legal y no por un incremento directo de los ingresos.

Es por ello que el Drawback si tiene efecto positivo en los estados financieros: estado de situación financiera y estado de resultados, generando liquidez y rentabilidad; por tanto, si tiene incidencia en los Resultados de ambos estados financieros.

A través de la presentación de los Estado Financieros la empresa demuestra que el ingreso por la Restitución de Derechos Arancelares incrementa la liquidez de la empresa.

TEXTILS ARVAL S.A.C.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2018
(Expresado en soles)

Activo	31 dic. 2018	%	31 dic. 2017	%
Activo Corriente				
Efectivo equivalente de efectivo	1,529,045	22	1,145,896	17
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	779,365	11	1,100,123	16
Cuentas por Cobrar relacionadas (neto)	89,258	1	56,350	1
Otras cuentas por cobrar (neto)	120,358	2	99,983	1
Existencia (neto)	1,797,587	26	1,609,502	25
Materia prima y auxiliares	523,342	8	651,356	10
Gastos contratados por Anticipado	41,523	1	33,654	1
Otros activos Corrientes	245,832	4	203,235	3
Total, Activo Corriente	5,126,310	73	4,900,099	74
		-		
Activo no Corriente				
Inm, Maq. y Equipo (neto)	1,756,896	26	1,699,586	25
Activos Intangibles (neto)	92,833	1	84,569	1
Total, Activo No Corriente	1,849,729	27	1,784,155	26
Total, Activo	6,976,039	100	6,684,254	100
Pasivo y Patrimonio				
Pasivo Corriente				
Obligaciones Financieras	969,647	14	999,992	15
Cuentas por Pagar Comerciales	2,062,526	30	1,875,214	29
Otras cuentas por Pagar a partes Relacionadas	50,511	1	78,941	1
Otras cuentas por Pagar	145,596	2	118,741	2
Total, Pasivo Corriente	3,228,280	47	3,072,888	47

Pasivos no Corrientes				
Otras cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	51,659	1	43,598	1
Otras cuentas por Pagar	91,236	1	89,471	1
Total, Pasivo No Corriente	142,895	2	133,069	2
Total, Pasivo	3,371,175	49	3,205,957	49
Patrimonio Neto				
Capital	1,123,569	16	1,123,569	17
Reserva Legal	253,659	4	253,659	4
Resultados Acumulados	625,914	8	612,378	8
Resultados del ejercicio	1,601,722	23	1,488,691	22
Total, Patrimonio Neto	3,604,864	51	3,478,297	51
Total, Pasivo y Patrimonio	6,976,039	100	6,684,254	100

TEXTILS ARVAL S.A.C.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2018
(Expresado en soles)

	31 dic. 2018	31 dic. 2017
Ventas Netas (ingresos operacionales)	13,926,960	12,174,631
Descuento a Ventas	-72,714	-71,047
Ventas Netas	13,854,247	12,103,584
Otros Ingresos Operativos		
Total, de Ingresos Brutos	13,854,247	12,103,584
Costo de ventas (operacionales)	-6,951,639	-6,281,639
Utilidad Bruta	6,902,607	5,821,945
Gasto de Venta	-3,334,217	-2,684,124
Gasto de Administración	-1,376,573	-1,023,573
Otros Ingresos	43,100	39,285
Otros Ingresos Restitución de Derechos		
Arancelares Drawback	99,128	95,487

Utilidad Operativa	2,334,045	2,249,020
Ingresos Financieros	333,745	225,968
Gasto Financiero	-143,406	-128,745
Resultado antes de Participaciones y del Impuesto a la Renta	2,524,384	2,346,243
Participaciones de los Trabajadores	-252,438	-234,624
Impuesto a la Renta	-670,224	-622,928
Utilidad o Pérdida Neta del Ejercicio	1,601,722	1,488,691

En el presente Estado de Resultado presentado a la Administración tributario por medio de la Declaración Jurada Anual, se verifica que la utilidad Neta del ejercicio es errada, ya que no se ha deducido el monto de la Restitución de Derechos Arancelarios Drawback, por lo que la empresa está desembolsando dinero que podría ser utilizado para diversas gestiones o compromisos de pago que tuviera la empresa.

En el siguiente cuadro demostraré la manera correcta de realizar el cálculo de la participación de los trabajadores y el monto a pagar del impuesto a la Renta.

Calculo correcto de la Utilidad Neta del Ejercicio 2017

Utilidad contable	2,346,243
Adición	48,500
Deducción por Drawback	-95,487
Renta neta	2,299,256
Participación de trabajadores 10%	-229,925
Renta neta imponible	2,069,331
Impuesto a la renta 29.50 %	610,452

Elaboración propia

Calculo correcto de la Utilidad Neta del Ejercicio 2018

Utilidad contable	2,524,384
Adición	63,226
Deducción por Drawback	-99,128
Renta neta	2,488,482
Participación de trabajadores 10%	-248,848
Renta neta imponible	2,239,634
Impuesto a la renta 29.50 %	660,692

Elaboración propia

De acuerdo a lo elaborado, se observa que el monto de la Participación de los trabajadores y el Impuesto a la Renta ha variado disminuyendo los montos antes mencionados.

APÉNDICE

APENDICE: ENCUESTAS



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Estimado colaborador (a), me es grato saludarlo y a la vez solicitarle que tenga a bien evaluar el siguiente cuadernillo de afirmaciones, el mismo que es parte de mi trabajo de tesis de grado. Agradezco de antemano su gentil participación.

I. DATOS GENERALES:

Marque con una "X" las casillas que ameriten

Edad Sexo: M F

Cargo en la empresa

Profesión

Leyenda:

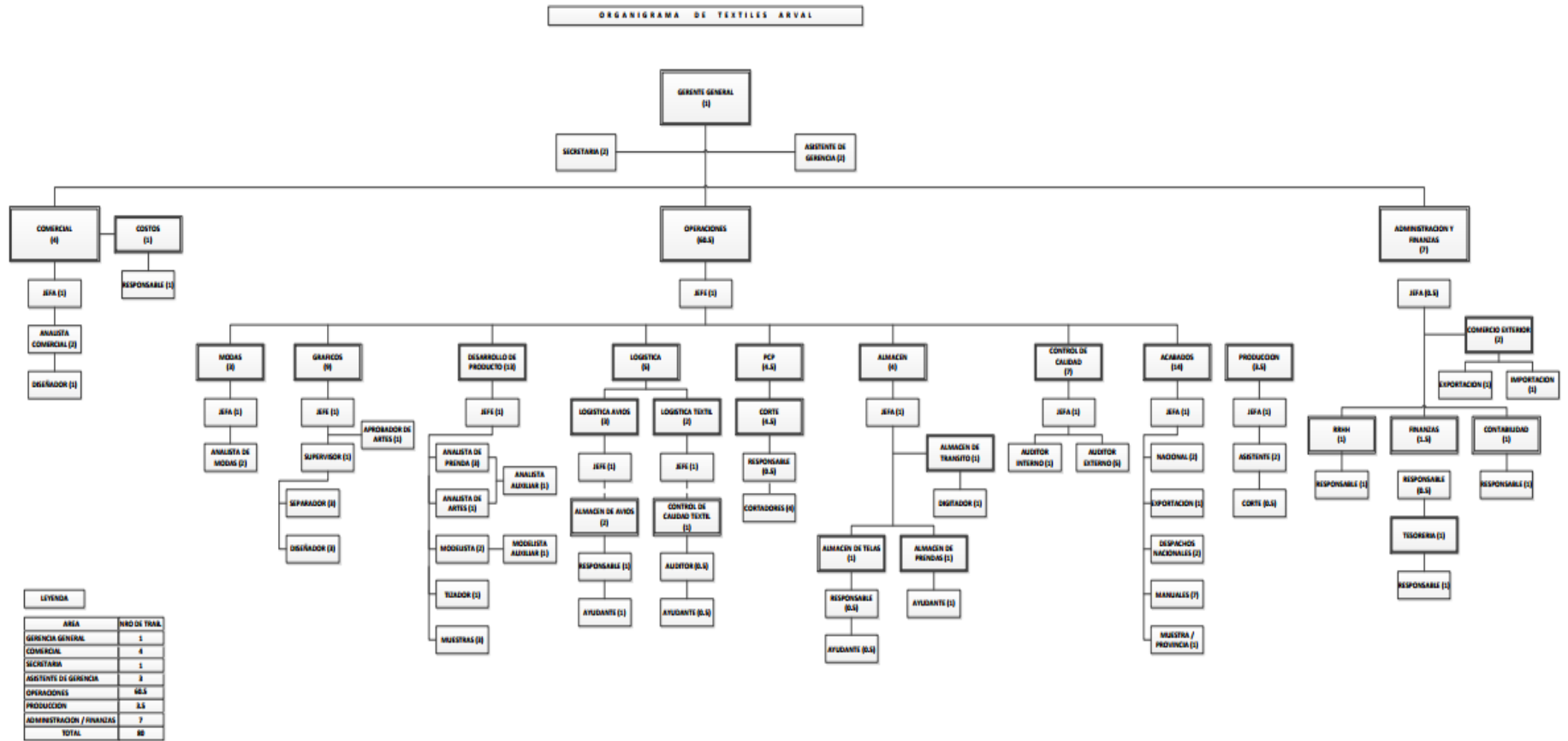
1	2	3	4	5
Muy Importante	Importante	Moderadamente Importante	De poca Importancia	Sin Importancia

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted que es importante acreditar el insumo importado incorporado en la mercancía para exportar ante SUNAT?					
2	¿Usted piensa que los documentos que se solicitan al proveedor local por la compra de insumos importados para incorporar en la mercancía a exportar son importantes para solicitar el Drawback?					
3	¿Me podría decir usted si los medios para probar la producción por encargo son importantes para la Restitución Arancelario?					

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
4	¿Qué nivel de importancia considera usted acreditar que su mercancía fue realizada por la modalidad de producción por encargo?					
5	¿Cree usted que es importante involucrarse en el proceso de producción por encargo?					
6	¿Qué nivel de importancia considera usted conocer la manera de involucrarse en el proceso de producción por encargo?					
7	¿Cree usted que es importante que el Contador tenga conocimiento sobre Comercio Exterior?					
8	¿Qué nivel de importancia considera usted que el personal a cargo del área de logística conozca las condiciones para adquirir los productos importados de un proveedor local?					
9	¿Considera usted importante consignar el código 13 en la declaración provisional para la Restitución Arancelaria?					
10	¿Cree usted que es importante conocer que es una declaración provisional?					
11	¿Qué importancia cree usted que tenga conocer la tasa de restitución aplicable para solicitar el Drawback?					
12	¿Qué nivel de importancia tiene para usted conocer el cálculo para solicitar los derechos arancelarios Drawback?					
13	¿Cree usted que es importante la Restitución Arancelaria en la empresa para su liquidez?					
14	¿Cree usted importante cumplir con sus obligaciones a corto plazo a consecuencia del Drawback?					
15	¿Cree usted que son importantes los ingresos por la Restitución Arancelaria para proyecciones económicos y financieros?					
16	¿Considera usted importante conocer los Ratios Financieros de su empresa?					
17	¿Qué nivel de importancia tiene para usted el desconocimiento del Drawback en los Estados de Resultados?					
18	¿Qué nivel de importancia tiene el Drawback en los Estados de Resultados?					
19	¿Cree usted importante conocer el DL 1053 para solicitar el Drawback?					
20	¿Qué nivel de importancia tiene para usted considerar las modificaciones del DL 1053 para solicitar el Drawback?					
21	¿Cree usted que es importante conocer que beneficios da a los exportadores el DS 104-95-EF?					


N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
22	¿Cree usted que es importante conocer los artículos derogados en el DS 104-95-EF?					
23	¿Cree usted que es importante conocer los procedimientos generales INTA-PG.07 para solicitar el Drawback?					
24	¿Considera usted importante conocer quiénes son los responsables de la aplicación, cumplimiento y seguimiento de los Procesos Generales INTA-PG.07?					
25	¿Cree usted que es importante conocer en que consiste una empresa productora exportadora para solicitar el Drawback?					
26	¿Cree usted que es importante conocer las condiciones que tienen las empresas productoras exportadoras para solicitar el Drawback?					
27	¿Qué nivel de importancia tiene para usted conocer cuáles son los insumos que tiene que considerar en su mercancía para su exportación?					
28	¿Es importante para la gestión en la Restitución conocer los insumos exonerados para solicitar el Drawback?					
29	¿Es importante para usted conocer cuáles son los motivos de rechazos para solicitar el Drawback?					
30	¿Considera importante conocer las clases de rechazos que Aduana ha dispuesto en el requerimiento del Drawback?					
31	¿Es importante para usted conocer la estructura de las Partidas Arancelarias?					
32	¿Cree usted que es importante mencionar que Partida Arancelaria estará afecto su mercancía para su exportación?					
33	¿Cree usted importante conocer la clasificación de las Partidas Arancelarias?					
34	¿Cree usted importante mencionar en una exportación el número de subpartida Arancelaria para solicitar el Drawback?					
35	¿Cree usted que es importante saber cuáles son las partidas excluidas para solicitar el Drawback?					
36	¿Cree usted que es importante saber que, considerar una mala numeración en la Partida Arancelaria a exportar tiene sanción?					

ORGANIGRAMA DE LAS AREAS DE LA EMPRESA



ANEXOS

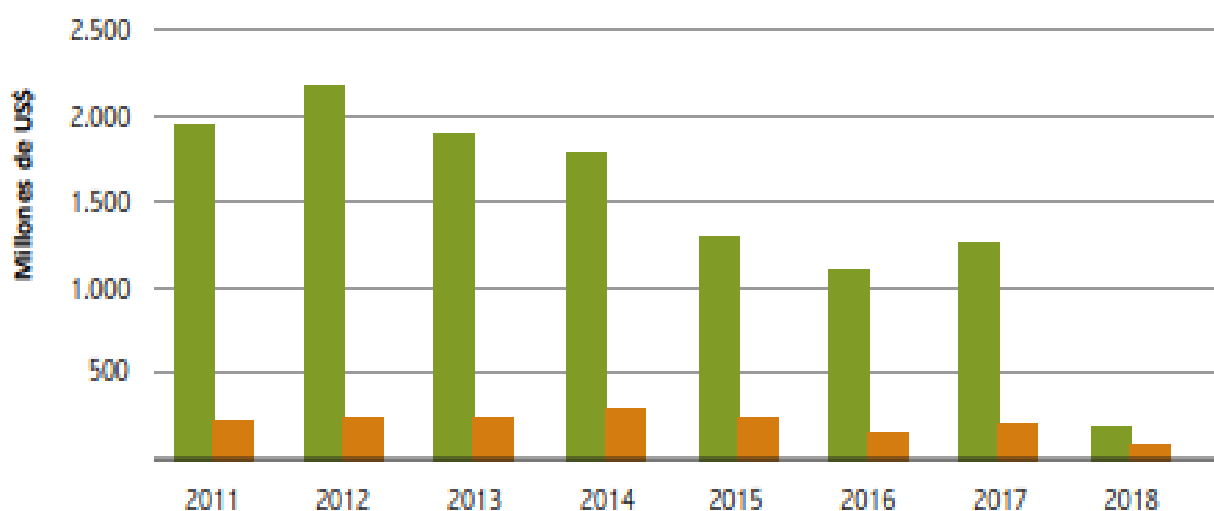
SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS								
Numero y Fecha de Registro		Tipo de Selección		Fecha Aprobación		Total FOB sujeto a Restitución USD \$		
SECCION I: DATOS GENERALES								
Beneficiario	RUC			Razón Social				
Producción Propia	Local Propio			Otro Local/Alquilado				
	N°	Tipo de Domicilio	Dirección	N°	RUC	Tipo de Domicilio	Dirección	
Producción Por Encargo	Local del Encargado			Otro Local/Alquilado				
	N°	RUC	Tipo de Domicilio	Dirección	N°	RUC	Tipo de Domicilio	Dirección
EMPRESAS VINCULADAS:								
N°	RUC	Razón Social						
EMPRESAS VINCULADAS EXCLUIDAS:								
N°	RUC	Razón Social			Motivo	Sustento		
CONDICIONES DE LA SOLICITUD:						Si/No	Monto USD \$	
¿Tiene monto a deducir por comisiones y otros gastos deducibles?.								
¿Tiene monto a deducir por concepto de costo del oro contenido en el producto exportado?.								
Del insumo importado						Si/No		
¿El valor CIF de los insumos importados supera el 50% del valor FOB del producto exportado o incumple el art.3° de la Ley 28194?								
¿Se ha hecho uso de regímenes temporales y/o de perfeccionamiento activo, así como de las franquicias aduaneras especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo?								
SECCION III: DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA								
Documento de Encargo de Producción Declaración Jurada de Proveedor Local Factura de Compra Local (Insumo) Sustento para Exclusión de Empresa Vinculada Guías de Remisión de Compra Local Documento de Transferencia (insumo).								

COMERCIO EXTERIOR

GRÁFICO 1: EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES TEXTILES (2011 AL 2018)

RESULTA NOTORIO EL DECLIVE DE LAS EXPORTACIONES TEXTILES DESPUÉS DEL AÑO 2013. RECIÉN A PARTIR DEL AÑO 2017 SE OBSERVA UN AUMENTO.



	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
■ VALOR MILLONES US\$	1.990	2.177	1.928	1.806	1.331	1.196	1.272	203
■ PESO NETO MILES TON.	100	102	103	108	87	79	85	12

Fuente: SUNAT

Elaboración: Idexcam